Nro. 26.985 - 184/20
Paraná, martes 6 de octubre de 2020
Edición de 52 pág.

BOLETÍN OFICIAL

de la Provincia de Entre Ríos

Córdoba 327 - Tel./Fax: 0343-4207805-CP 3100-Pna.

entrerios
un mismo horizonte

Página Oficial del Gobierno de Entre Ríos: www.entrerios.gov.ar
Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/
E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar

El formato descargado de nuestra web contiene FIRMA DIGITAL autorizada.

SECCION ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS

DECRETO Nº 1157 MPIyS

RECONOCIENDO SALARIO FAMILIAR

Paraná, 28 de julio de 2020

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se interesa el reconocimiento y pago del salario familiar por hijo - Código (1001), al agente arquitecto Ángel Darío Olano, DNI Nº 24.402.730, personal de la planta permanente de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones con funciones en la Jefatura Zonal Islas del Ibicuy; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Ley Nº 5.729, en su artículo 24º establece que el pago de asignaciones familiares se efectuará desde el momento en que los interesados se encontraren en condiciones de percibirlas, siempre que hayan presentado con el carácter de declaración jurada la respectiva solicitud y acompañado de la documentación pertinente dentro del año de ocurrido el hecho generador del derecho; y

Que el arquitecto Ángel Darío Olano en el mes de marzo de 2017 efectúa la entrega de la declaración jurada del salario familiar, el que por causas que se desconocen no fue oportunamente elevado a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios para su debida tramitación; y

Que a fojas 7/10 se adjunta copia de la declaración jurada de salario familiar donde surge la existencia de dos hijos matrimoniales, nacidos en fecha 27/10/2010 y 15/2/2017, obrando copia de la partida de nacimiento a fojas 13; y

Que según expresa la Dirección General de Recursos Humanos a fojas 32 vuelta 2º considerando, corresponde hacer lugar al reclamo formulado por el agente conforme la documental presentada desde el 15/2/2017 y hasta el 31/1/2018, mes inmediatamente anterior que dicho beneficio fuera dado de alta según lo informado por la Dirección General del Servicio Administrativo Contable a fojas 35; y

Que han tomado intervención de competencia la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios y el Departamento Legal de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones; y

Que corresponde encuadrar la presente gestión dentro de las prescripciones establecidas en el artículo 24º del Decreto–Ley Nº 5.729;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Reconózcase el salario familiar por hijo - Código (1001) desde el 15/2/2017 hasta el 31/1/2018, a favor del agente arquitecto Ángel Darío Olano, DNI Nº 24.402.730, personal de la planta permanente de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, con funciones en la Jefatura Zonal Islas del Ibicuy, por los motivos esgrimidos en los considerandos del presente decreto.

Art. 2º — Autorízace a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios a efectuar el pago del salario familiar por hijo - Código (1001) desde el 15/2/2017 hasta el 31/1/2018, a favor del agente arquitecto Ángel Darío Olano, DNI Nº 24.402.730, personal de la planta permanente de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones con funciones en la Jefatura Zonal mencionada en el artículo 1º.

Art. 3º — Impútase el gasto a: Dirección de Administración 958 - Carácter 1 - Jurisdicción 25 - Subjurisdicción 01 - Entidad 0000 - Programa 16 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Obra 00 - Finalidad 1 - Función 32 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 1 - Partida Subparcial 1001 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07, del presupuesto vigente.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, archívese y pásense las actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, para el debido trámite. Cumplido, a la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones para la continuidad del trámite.

GUSTAVO E. BORDET
Raúl M. Richard

— — —

DECRETO Nº 1158 MPIyS

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 28 de julio de 2020

VISTO:

El recurso de apelación jerárquica interpuesto por el arquitecto Cossy, Francisco José Antonio, patrocinado por el doctor Cossy, Edgardo Martín Nicolás, contra la Resolución Nº 368/17 MPIyS; y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución Nº 368/17 MPIyS reimputó presupuestariamente el pago dispuesto por Resolución Nº 1.963/16 MPIyS, dictadas en el trámite de cancelación de honorarios adeudados por trabajos efectuados en el marco de un contrato de obra celebrado el 1/agosto/2011, entre quien era ministro a dicha fecha y el ahora reclamante; y

Que no es posible determinar la fecha fehaciente de notificación de la Resolución Nº 368/17 MPIyS, conforme con la cédula de notificación, dado que solo se consignó la hora de recepción, no así el día; y

Que en el escrito recursivo, el arquitecto Cossy, Francisco alega que fue notificado del resultorio impugnado en fecha 13/junio/2017; y

Que atento a los principios que rigen en el Derecho Administrativo de “Formalismo moderado a favor del administrado” “Pro Actione”, corresponde estar a los dichos del recurrente en tanto refiere que fue notificado el día 13/junio/2017; y

Que el recurso fue interpuesto en fecha 19/junio/2017, según sello obrante de ingreso Mesa de Entradas, Salidas y Archivo - Gobernación, cabe tenerlo por interpuesto en legal tiempo y forma, según la norma del artículo 61º de la Ley Nº 7.060; y

Que mediante licitación privada de méritos y antecedentes, se invitó a diversos arquitectos a presentar sus antecedentes profesionales para la elaboración del proyecto ejecutivo para la “Construcción del nuevo edificio EPNM Nº 404 (ex Escuela Nº 3) ‘Domingo French’ de la ciudad de La Paz”, resultando seleccionado por la Comisión de Estudios el arquitecto Francisco Cossy, conforme acta de fecha 15/julio/2011; y

Que por Resolución Nº 302 bis MPIyS, de fecha 18/julio/2011, se aprueba todo lo actuado en el procedimiento para el llamado a licitación privada para el concurso de méritos y antecedentes de profesionales (artículo 1º), el acta de la Comisión de Estudios de Propuestas, acorde a su resultado se adjudica al arquitecto Cossy la elaboración del proyecto (artículo 3º) y se autoriza a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del MPIyS a disponer el pago al arquitecto Francisco Cossy, conforme la modalidad establecida en las cláusulas cuarta y quinta del modelo de contrato a suscribir (artículo 4º); y

Que el contrato de locación de obra suscripto el 1/agosto/2011 entre el entonces señor Ministro y el arquitecto Cossy, cuya cláusula cuarta prevé: “‘El locador’ percibirá en concepto de honorarios por la obra encomendada, la suma aproximada de pesos ciento cincuenta y nueve mil doscientos cincuenta ($ 159.250), la cual será abonada de la siguiente manera: 50% a la entrega de toda la documentación a la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, el otro 50% con la aprobación definitiva del proyecto ejecutivo por el Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios...”, la cláusula quinta anuncia: “Los pagos establecidos en la cláusula anterior se efectuarán previa certificación extendida por ‘el locatario’ sobre el trabajo encomendado, debiendo ‘el locador’ emitir las facturaciones pertinentes, de conformidad a las normas impositivas y tributarias vigentes”; y

Que la Contaduría General de la Provincia ha venido efectuando desde 2011 objeciones al trámite del concurso, por el cual fue adjudicado el proyecto ejecutivo de la obra al arquitecto Cossy y que la cuestión hasta el presente no ha sido resuelta; y

Que la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del MPIyS informa que se confeccionó la respectiva orden de pago a favor del arquitecto Cossy, correspondiente al primer pago del 50% de los honorarios profesionales en concepto de la entrega de la documentación pertinente a la elaboración del proyecto ejecutivo contratado. Asimismo, informa que, una vez aprobado definitivamente el proyecto ejecutivo, se efectivizará el segundo 50% de los honorarios profesionales; y

Que en fecha 29/diciembre/2011, las actuaciones pasaron a la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones para que informe sobre la aprobación definitiva del proyecto ejecutivo de la obra y, así, proceder al pago del segundo 503; y

Que en fecha 21/noviembre/2011, el arquitecto Cossy peticiona que se agilice el segundo pago de los honorarios profesionales, no habiéndose obtenido aún el pago de los primeros 50% y, asimismo, comunica que la factura será enviada al recibir el segundo pago para no incurrir en gastos por impuestos como ocurrió con los primeros 50%; y

Que se agrega la Resolución Nº 575/12 SSAyC, del 24/agosto/2012, por la cual se aprueba el Proyecto Ejecutivo para la “Construcción del nuevo Edificio EPNM Nº 404 (ex Escuela Nº 3) ‘Domingo French’ de la ciudad de La Paz” con presupuesto oficial de pesos

catorce millones trescientos setenta y nueve mil ciento setenta con veinticuatro centavos ($ 14.379.170,24); y

Que en fecha 16/abril/2013, el Director del Servicio Administrativo Contable del MPIyS informa que, atento a que el arquitecto Cossy no presentó la factura correspondiente al pago de la segunda cuota, se giran las actuaciones a la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, ingresando en esta dependencia el día 19/abril/2013; y

Que nunca se le notificó fehacientemente al arquitecto Cossy del dictado de la Resolución Nº 575/12 SSAyC, ni tampoco se lo intimó a presentar las facturas correspondientes al segundo pago, aún a sabiendas del preaviso realizado por el arquitecto Cossy; y

Que la tasa que corresponde aplicar en el cálculo de los intereses moratorios, dado que en la citada cláusula cuarta no se convino sobre la misma, es dable aplicar la tasa activa que percibe el Banco Nación en sus operaciones de descuento de documentos a 30 días, por ser el criterio sentado mediante doctrina legal del STJER en los autos "Baretic, Eduardo Enrique c/ Caja de Jubilaciones y Pensiones de Entre Ríos y Estado Provincial - Contencioso administrativo s/ Recurso de inaplicabilidad de ley" (sent. del 9/febrero/2015); y

Que en fecha 16/marzo/2016, el arquitecto Cossy deduce reclamo administrativo peticionando el pago de la segunda cuota del 50% de honorarios profesionales, el pago de intereses por mora de la segunda cuota de honorarios profesionales, recomposición del monto por honorarios profesionales en base al presupuesto oficial de pesos catorce millones trescientos setenta y nueve mil ciento setenta con veinticuatro centavos ($ 14.379.170,24), con más intereses por pago fuera de término, pretendiendo $ 503.270,95 (3,5%), del cual descontando la suma pactada de $ 159.250, arrojaría una suma de pesos trescientos cuarenta y cuatro mil veinte con noventa y cinco centavos ($ 344.020,95); y

Que tal petición no puede ser admitida, la cláusula cuarta, es determinante en cuanto al monto de los honorarios pactados, se pactó una suma fija y preferentemente determinada de pesos ciento cincuenta y nueve mil doscientos cincuenta ($ 159.250), pagaderas en dos cuotas: la primera del 50% a la entrega de toda la documentación a la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones y el otro 50% restantes al momento de la aprobación definitiva del proyecto ejecutivo por el Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios; y

Que el entonces asesor legal de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones sostiene que la prestación adeudada por el Estado Provincial, en base al contrato suscripto en el ámbito del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, consiste en el pago del 50% de los honorarios pactados en la cláusula cuarta del contrato, no teniendo la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones incumbencia en el contrato incumplido. Asimismo, agrega que toda otra cuestión peticionada deberá analizarse en el ámbito de aplicación del concurso de bases y condiciones y/o del contrato de locación de obra llevados a cabo por el Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios; y

Que se dicta la Resolución Nº 1.963 MPIyS, del 30/diciembre/2016, por cuyo artículo 1º se ratifica la Resolución Nº 575/12 SSAyC, que aprobaba el proyecto ejecutivo, por artículo 2º se dispone el pago del segundo 50% de los honorarios profesionales pactados en el contrato de locación de obra al arquitecto Cossy por la suma de pesos setenta y nueve mil seiscientos veinticinco ($ 79.625,00); y

Que se dicta la Resolución Nº 368 MPIyS del 2/mayo/2017, por la cual se reimputa el gasto de $ 79.625,00 a una nueva partida presupuestaria del ejercicio 2017; y

Que contra Resolución Nº 368/17 MPIyS se interpone el recurso de apelación jerárquica; la Asesoría Legal del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios opina que dar respuesta al mismo no resuelve lo interesado, pues el solicitante fue notificado de una resolución que no resuelve lo planteado si no que refiere a una cuestión presupuestaria y que tal error no puede perjudicar al arquitecto Cossy, al efecto de brindar una respuesta al recurrente, se deberá efectuar el cálculo de los honorarios adeudados ($ 79.625) con más intereses desde que son debidos y emitir la resolución de pago; y

Que la Contadora Delegada de la Contaduría General de la Provincia señala que se han realizado reiteradas observaciones sobre el procedimiento para la contratación gestionada, no interviniendo ni en la adjudicación ni en el primer pago realizado, no obstante estas observaciones el señor ministro dio continuidad a la contratación; y

Que el contrato suscripto generó derechos para el arquitecto Cossy, los cuales no fueron pagados en su totalidad y hoy se encuentran incrementados por reclamo de intereses;

Que el reclamo de apelación jerárquica debe ser resuelto por la vía administrativa correspondiente, y

Que, manifiesta, conforme los pliegos de bases y condiciones y el contrato de locación de obras suscripto, el segundo pago debía realizarse luego de la aprobación definitiva del proyecto ejecutivo, alega que la resolución que éste aprobó fue un acto del Poder Ejecutivo, que escapó a su conocimiento y cuya existencia no le fue notificada oportunamente, que por ello la mora en el pago se configuró desde que se aprobó dicho proyecto, esto es 24/agosto/2012, conforme artículo 768 CCyC de la Nación; y

Que por intereses por mora en el pago del segundo 50% se le adeudaría la suma de pesos noventa y dos mil veintisiete con treinta y nueve centavos ($ 92.027,39) al 16/junio/2017, que la suma total por honorarios profesionales ascendería a pesos quinientos tres mil doscientos setenta con noventa y cinco centavos ($ 503.270,95), o sea 3,5% de $ 14.379.170,24, de la cual descontando la suma acordada de $ 159.250, arrojaría el monto de pesos trescientos cuarenta y cuatro mil veinte con noventa y cinco centavos ($ 344.020,95) por el que deberían readecuarse los honorarios profesionales y que ésta última suma deberían adicionarse los intereses por pago fuera de tiempo desde que la misma es debida (24/agosto/2012), hasta su efectivo pago; y

Que peticiona que se deje sin efecto la Resolución Nº 368/17 MPIyS y se readecue el monto o reimputar en concepto de honorarios; y

Que, sin duda, el monto acordado en la cláusula cuarta por una suma determinada es un elemento concluyente al efecto de desestimar la pretensión de readecuación de los honorarios profesionales; y

Que el recurrente ya había percibido el primer anticipo (50%) de los honorarios profesionales por un monto de pesos setenta y nueve mil seiscientos veinticinco, prestando plena conformidad sobre dicha suma, no disconformándose con la misma ni efectuando reserva alguna sobre una eventual readecuación sobre la base de la teoría de los actos propios; y

Que el criterio conforme el cual la teoría de los actos propios tiene íntima relación con los principios generales del derecho, en efecto, la prohibición de ir contra los actos propios es una derivación inmediata del principio de buena fe que debe regir todas las relaciones jurídicas; y

Que en el presente caso aparece configurada la relación de causa-efecto que se impone y se exige para hacer una debida aplicación de la misma, ya que como bien es sabido y como lo señala la Jurisprudencia para la aplicación de la teoría de referencia, debe demostrarse la existencia de una íntima relación de causa a efecto entre el acto efectuado y el que posteriormente se realiza o las consecuencias de aquél; y

Que de la lectura y análisis de las constancias administrativas, se desprende de manera clara su configuración en el caso del recurrente; el que no sólo nada dice ni dijo de una eventual readecuación en oportunidad de percibir el primer anticipo (50%) sino que, además, consistió tal pago durante un período considerable de tiempo (cinco años), por ello, resulta absolutamente contradictorio que luego solicite una readecuación sobre la base del desatinado argumento de que "su voluntad siempre habría sido la de percibir el 3,53 del presupuesto oficial", tal argumento no quedó plasmado en el contrato de locación de obra sino, todo lo contrario, en la cláusula cuarta se pactó una suma determinada como contraprestación por la elaboración del proyecto ejecutivo; y

Que la conducta posterior, de alzarse en un reclamo contra el Estado, es absolutamente contradictoria con la anterior jurídicamente relevante, puesta de manifiesto en la cláusula cuarta acordada y en la percepción del primer anticipo (50%) sin reserva alguna. Ello no sólo hace incurrir al recurrente en la Teoría de los Actos Propios, sino que además, vulnera la confianza legítima y el principio de buena fe que debe regir todas las relaciones jurídicas, lo cual refuerza aún más el rechazo de la pretensión en análisis, por ser totalmente improcedente; y

Que pretender cinco años después una readecuación del monto acordado denota, cuanto menos, un accionar contrario a la coherencia, la legítima confianza y la buena fe que debe presidir en las relaciones jurídicas. Ello en un todo de conformidad con las normas contenidas en los artículos 959º y 961º del Código Civil y Comercial de la Nación, que estatuyen que todo contrato es obligatorio para las partes y que debe celebrarse, interpretarse y ejecutarse de buena fe (buena fe-creencia y buena fe-lealtad); y

Que han intervenido en relación a su competencia la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado, emitiendo Dictamen Nº 276/19 F.E.; y

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Hácese lugar parcialmente al recurso de apelación jerárquica interpuesto por el arquitecto Cossy, Francisco José Antonio, con patrocinio letrado del doctor Edgardo Martín Nicolás Cossy, contra la Resolución Nº 368/17 MPIyS, conforme lo manifestado en los considerandos precedentes.

Art. 2º — Autorízase y dispónese el pago al arquitecto Cossy, Francisco José Antonio de la suma de pesos doscientos sesenta y seis mil quinientos ochenta y cinco con noventa y un centavos ($ 266.585,91), en concepto de capital correspondiente al segundo 50% de los honorarios profesionales pactados por contrato de locación de obra aprobado por Resolución Nº 302/11 bis MPIyS, de pesos setenta y nueve mil seiscientos veinticinco ($ 79.625,00) e intereses moratorios desde el 24/8/2012 al 12/3/2020, pesos ciento ochenta y seis mil novecientos sesenta con noventa y un mil centavos ($ 186.960,91), conforme la liquidación practicada por la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 3º — Autorízase a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios a hacer efectivo el importe considerado en el artículo 2º del presente, el que asciende a la suma total de pesos doscientos sesenta y seis mil quinientos ochenta y cinco con noventa y un centavos ($ 266.585,91).

Art. 4º — Impútase el gasto a Dirección de Administración: 958 - Carácter: 1 - Jurisdicción: 25- Subjurisdicción: 01 - Entidad: 0000 - Programa: 16 - Subprograma: 00 - Proyecto: 80 - Actividad: 00 - Obra: 12 - Finalidad: 3 - Función: 41 – Fuente Financiamiento: 11 - Subfuente Financiamiento: 0001 - Inciso: 4 - Partida Principal: 2 - Partida Parcial: 1 - Partida Subparcial: 0000 - Departamento: 70 - Ubicación Geográfica: 03, del presupuesto vigente.

Art. 5º — El presente decreto será refrendad por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, archívese y pasen las actuaciones a la Dirección del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento Infraestructura y Servicios, para conocimiento y prosecución del trámite.

GUSTAVO E. BORDET
Raúl M. Richard

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS

RESOLUCION Nº 003784

DISPOSICION

Paraná, 2 de octubre de 2020

VISTO:

Las Sentencias Judiciales que se encuentran firmes con Liquidación aprobada y que debe abonar este Organismo Previsional en los procesos judiciales en los que se encuentra condenado en costas; y

CONSIDERANDO:

Que teniendo presente la celeridad de los plazos procesales y el cumplimiento efectivo de las mandas jurisdiccionales, se considera conveniente instrumentar un procedimiento de pago dinámico para estos casos;

Que tratándose de Reclamos Judiciales sobre pago de haberes jubilatorios deberá implementarse el cumplimiento en cuotas y a través del recibo de sueldo con la creación de un Código para abonar las diferencias salariales;

Que esta herramienta de pago redundará en beneficios tangibles, ya que evitará la Ejecución de Sentencia y los nuevos gastos y costas que acarrearía, la falta de cumplimiento en término de la orden judicial;

Que para abonar los períodos retroactivos, se establece un rango de pago conforme los montos y de acuerdo con las disponibilidades existentes, atento al impacto de la pandemia generada por el COVID-19 y su repercusión en las finanzas públicas;

Que este Ente Previsional ha dispuesto el pago en cuotas de los montos retroactivos en trámites administrativos a través de la Resolución N° 003/18 DIRCJPER la que establece el ordenamiento económico-financiero, pero también jurídico sobre el pago de períodos retroactivos, además de tener presente la vigencia de la Ley 10.806 de Emergencia que dispuso la emergencia pública en materia económica, financiera, fiscal, sanitaria, administrativa, y previsional en el ámbito de la Provincia de Entre Ríos;

Que el actual estado de situación teniendo en cuenta los Decretos N° 496/20 GOB y 521/20 GOB y subsiguientes (Provinciales) de Aislamiento Preventivo Social Obligatorio ordenado para combatir la pandemia causada por el COVID 19, debe analizarse con una posición ejecutiva, pero prudencial, estableciéndose las siguientes categorizaciones para los pagos judiciales, conforme el Haber Mínimo Garantizado (HMG): a- hasta 10 HMG se cancelará en un pago; b- tramo superior a 10 HMG hasta 35 HMG se cancelara en tres cuotas mensuales y consecutivas; c- tramo superior de 35 HMG hasta 70 HMG se cancelara en siete cuotas mensuales y consecutivas; d-tramo superior de 70 HMG hasta 140 HMG se cancelara en 14 cuotas mensuales y consecutivas y e- tramo superior de 140 HMG se cancelara en 20 cuotas mensuales y consecutivas. En caso de superarse los 3 (tres) pagos en cuotas mensuales se aplicarán intereses de acuerdo a la Tasa Activa del Banco Nación (TABN);

Por ello;

El Presidente de la caja de Jubilaciones y Pensiones
de la Provincia de Entre Ríos
R E S U E L V E :

Artículo 1°.- Disponer la creación del Código “Pago de Liquidaciones Judiciales”, el que se incorporará en el Recibo de Haberes del Beneficiario al que se le debe reconocer pagos originados en la vía judicial con Sentencia Firme y Liquidación Aprobada.-

Artículo 2°.- Determinar que el pago de los retroactivos por causa judicial se abonará conforme las siguientes categorías, teniendo como parámetro el Haber Mínimo Garantizado (HMG): a- hasta 10 HMG se cancelará en un pago; b- tramo superior a 10 HMG hasta 35 HMG se cancelara en tres cuotas mensuales y consecutivas; c- tramo superior de 35 HMG hasta 70 HMG se cancelara en siete cuotas mensuales y consecutivas; d- tramo superior de 70 HMG hasta 140 HMG se cancelara en 14 cuotas mensuales y consecutivas y e- tramo superior de 140 HMG se cancelara en 20 cuotas mensuales y consecutivas. En caso de superarse los 3 (tres) pagos en cuotas mensuales se aplicarán intereses de acuerdo a la Tasa Activa del Banco Nación (TABN).-

Artículo 3°.- Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos.-

Artículo 4°.- Registrar. Comuníquese a las Areas involucradas: Informática, Liquidaciones, Control del Gasto y Area Central Jurídica para su notificación.- Oportunamente, archivar.-

Edgardo Scarione, presidente Caja de Jubilaciones y Pensiones de Entre Ríos.

ADMINISTRADORA TRIBUTARIA DE ENTRE RIOS

RESOLUCION Nº 221 ATER

DISPOSICION

Paraná, 28 de setiembre de 2020

VISTO:

La Ley Nº 10806; y

CONSIDERANDO:

Que la norma mencionada declara el Estado de Emergencia Pública en materia económica, financiera, fiscal, sanitaria, administrativa y previsional en el ámbito de la Provincia de Entre Ríos, con el propósito de asegurar el cumplimiento de las funciones inherentes al Estado Provincial y la normal prestación de los servicios públicos, extendiéndose la misma hasta el 30/06/2021, que podrá ser prorrogada por única vez por el Poder Ejecutivo por ciento ochenta (180) días;

Que en su artículo 9º establece, durante su vigencia, un aporte extraordinario equivalente al diez por ciento (10%) del Impuesto Inmobiliario Anual, aplicable a los inmuebles de la planta 6 y 7, cuya superficie sea igual o superior a un mil (1.000) hectáreas, quedando incluidas aquellas parcelas resultantes de la aplicación de las disposiciones del Segundo Párrafo del artículo 132º del Código Fiscal (t.o. 2018) el cual se calculará sobre el impuesto anual determinado para el período fiscal 2020 y se replicará el mismo cálculo para el ejercicio 2021, tomándose como base el valor del impuesto determinado para ese año;

Que a los efectos de determinar la modalidad de pago del referido aporte extraordinario, se estimó pertinente establecer en dos (2) cuotas para el ejercicio 2020 y dos (2) cuotas para el ejercicio 2021;

Que teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, se entiende adecuado establecer los vencimientos para el pago de las dos (2) cuotas correspondientes al ejercicio 2020, en coincidencia con los vencimientos de los anticipos 3º y 4º de 2020 del Impuesto Inmobiliario Rural establecidos por la Resolución Nº 599/2019 ATER;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Jurídicos indicando que no existen objeciones legales a formular;

Que la presente resolución se dicta conforme a las facultades conferidas por el Código Fiscal (t.o. 2018) y la Ley Nº 10091;

Por ello;

El Director Ejecutivo de la Administradora Tributaria de Entre Ríos
R E S U E L V E :

Art. 1º.- Dispónese el ingreso del aporte extraordinario estableci-

do por el artículo 9º de la Ley Nº 10806, correspondiente al período fiscal 2020, mediante dos (2) cuotas, conforme al siguiente detalle:

Cuota – Fecha vencimiento

1º cuota – 22/10/2020

2º cuota – 17/12/2020

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Germán Grané, Director Ejecutivo ATER

SUCESORIOS

PARANA

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6, de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría Nº 6, de quien suscribe, en los autos caratulados "López Alberto Adriano – Puntin Clelia Elena – López Silvia Graciela s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 13547, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de SILVIA GRACIELA LOPEZ, MI 11.379.390, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en la ciudad del mismo nombre, en fecha 18/05/2013. Publíquese por tres días.

Paraná, 1 de setiembre de 2020 – Silvina M. Lanzi, secretaria.

F.C. 04-00010965 3 v./07/10/2020

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6 de la Ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría Nº 6 de quien suscribe, en los autos caratulados "Puglisi José s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 17273, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JOSE PUGLISI, MI 7.989.999, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 30/01/2020. Publíquese por tres días.

Paraná, 28 de septiembre de 2020 – Silvina M. Lanzi, secretaria.

F.C. 04-00011515 3 v./06/10/2020

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la Ciudad de Paraná, Secretaría Nº 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Correa Oscar Antonio s/ Sucesorio ab intestato", Exp. Nº 18705, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de OSCAR ANTONIO CORREA, MI 8.452.458, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en María Grande, en fecha 27/05/2019. Publíquese por tres días.-

Paraná, 16 de septiembre de 2020 – Lucila del Huerto Cerini, secretaria.

F.C. 04-00011525 3 v./06/10/2020

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la Ciudad de Paraná, Secretaría Nº 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Taborda Héctor Samuel s/ Sucesorio ab intestato", Exp. Nº 18642, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de HECTOR SAMUEL TABORDA, MI 12.133.054, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 28/05/2020. Publíquese por tres días.-

Paraná, 18 de septiembre de 2020 – Lucila del Huerto Cerini, secretaria.

F.C. 04-00011527 3 v./06/10/2020

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6 de la Ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría Nº 6 de quien suscribe, en los autos caratulados "Alegre Griselda Lujan s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 17249, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de GRISELDA LUJÁN ALEGRE, M.I. 13.353.524, vecina que fuera del Departamento Paraná , fallecido en la ciudad del mismo nombre, en fecha 07-04-2020. Publíquese por tres días.

Paraná, 22 de septiembre de 2020 – Silvina M. Lanzi, secretaria.

F.C. 04-00011543 3 v./06/10/2020

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6 de la Ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría Nº 6 de quien suscribe, en los autos caratulados "Roskopf Juan Rafael s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 17247, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JUAN RAFAEL ROSKOPF, M.I. 40165545, vecino que fuera del Departamento Paraná fallecido en Paraná, en fecha 17-05-2020. Publíquese por tres (3) días.

Paraná, 18 de septiembre de 2020 – Silvina M. Lanzi, secretaria.

F.C. 04-00011546 3 v./06/10/2020

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6 de la Ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría Nº 6 de quien suscribe, en los autos caratulados "Fritzler Alberto s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 17243, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores ALBERTO FRITZLER, MI 10822315, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en la ciudad del mismo nombre, en fecha 18-12-2019. Publíquese por tres días.

Paraná, 22 de septiembre de 2020 – Silvina M. Lanzi, secretaria.

F.C. 04-00011549 3 v./06/10/2020

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría Nº 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Osuna Rubén Aníbal s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 18650, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de RUBEN ANIBAL OSUNA, MI 5.955.317, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 17/03/2019. Publíquese por tres días.

Paraná, 28 de setiembre de 2020 – Lucila del Huerto Cerini, secretaria.

F.C. 04-00011567 3 v./07/10/2020

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6 de la Ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría Nº 6 de quien suscribe, en los autos caratulados "Pasik Beatriz s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 17260 cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de BEATRIZ PASIK, MI 6.480.546, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en la ciudad del mismo nombre, en fecha 30-03-2015. Publíquese por tres (3) días.

Paraná, 01 de octubre de 2020 – Silvina M. Lanzi, secretaria.

F.C. 04-00011572 1 v./07/10/2020

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la Ciudad de Paraná, Secretaría Nº 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Varisco Juana Aurora - Pérez Alcides Raúl s/ Sucesorio ab intestato", Exp. Nº 18739, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JUANA AURORA VARISCO, MI 3.931.959, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en María Grande, en fecha 27/07/2020; y de ALCIDES RAÚL PEREZ, MI 5.916.326, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Hasenkamp, en fecha 27/08/2020. Publíquese por tres días.-

Paraná, 28 de septiembre de 2020 – Lucila del Huerto Cerini, secretaria.

F.C. 04-00011573 3 v./07/10/2020

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6 de la Ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría Nº 6 de quien suscribe, en los autos caratulados "Alvarez Facundo Rene y Alvarez Elizabeth Azucena s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 17042, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de FACUNDO RENE ALVAREZ, MI 5.908.202, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en la ciudad del mismo nombre, en fecha 16 de diciembre de 2013, y de ELIZABETH AZUCENA ALVAREZ, MI N° 1.428.008, vecina que fuera del Dpto. Paraná, fallecida en la ciudad del mismo nombre, en fecha 22 de junio de 2019. Publíquese por tres días.

Paraná, 23 de septiembre de 2020 – Silvina M. Lanzi, secretaria.-

F.C. 04-00011574 3 v./07/10/2020

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4 de la ciudad de Paraná, Dra. Elena B. Albornoz, Secretaría N° 4 de quien suscribe, en los autos caratulados "González Justina s/ Sucesorio ab intestato" Expte. Nº 24012, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores JUSTINA GONZALEZ, DNI Nº 5.358.877, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en la ciudad de Paraná, en fecha 05/06/2020.– Publíquese por un día.-

Paraná, 23 de septiembre de 2020 - Juliana María Ortiz Mallo, secretaria.

F.C. 04-00011590 3 v./06/10/2020

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 de la Ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, secretaría Nº 7, en los autos caratulados "Yedro Teresa Matilde s/ Sucesorio ab intestato (***digital***)", Exp. Nº 20982, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos

y acreedores de TERESA MATILDE YEDRO, D.N.I. Nº 4.431.874, vecina que fue del Departamento Paraná, fallecida en Crespo, en fecha 01/12/2018. Publíquese por tres días.

Paraná, 21 de septiembre de 2020 - Noelia Telagorri, secretaria.

F.C. 04-00011592 1 v./06/10/2020

— — —

El Sr. Jueza cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5 de la Ciudad de Paraná, Dr. Américo Daniel Luna -a/c-, Secretaría N° 5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Narvaez Omar Ramón - Gómez Sara Nelly s/ Sucesorio ab intestato", Expediente N° 11651, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de SARA NELLY GOMEZ, M.I. 2.272.665, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná - Entre Ríos, en fecha 09-11-2018. Publiquese por un día

Paraná, 04 de septiembre de 2020 – Perla N. Klimbovsky, secretaria.

F.C. 04-00011616 1 v./06/10/2020

— — —

El Sr. Jueza cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5 de la Ciudad de Paraná, Dr. Américo Daniel Luna -a/c-, Secretaría N° 5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Amavet Marta Raquel s/ Sucesorio ab intestato", Expediente N° 30609, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARTA RAQUEL AMAVET, MI 4.924.011, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, Entre Ríos, en fecha 27-06-2020. Publiquese por un día.

Paraná, 21 de septiembre de 2020 – Perla N. Klimbovsky, secretaria.

F.C. 04-00011618 1 v./06/10/2020

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría Nº 7, en los autos caratulados "Cabrol Alfredo Eduardo s/ Sucesorio ab intestato (***digital)", Expte. Nº 20834, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de ALFREDO EDUARDO CABROL, DNI Nº 5.941.175, vecino que fue del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 23/04/2014. Publíquese por un día.

Paraná, 12 de agosto de 2020 – Noelia Telagorri, secretaria.

F.C. 04-00011621 1 v./06/10/2020

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad de Paraná, Dra. Sofía María Gracia Keller, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Viola Ricardo Ignacio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 35112, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de RICARDO IGNACIO VIOLA, LE Nº 2.069.729, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Seguí (ER), en fecha 15/12/1997. Publíquense por un día.

Paraná, 5 de agosto de 2020 – Celia E. Gordillo, secretaria.

F.C. 04-00011622 1 v./06/10/2020

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8 de la Ciudad de Paraná, Dra. María del Pilar Villa de Yugdar, Secretaría Nº 8 de quien suscribe, en autos "Franco Walter Rodrigo s/ Sucesorio ab intestato", Nº 20419, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de WALTER RODRIGO FRANCO, M.I. Nº 36.208.513, vecino que fuera del Departamento de Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 09/02/2020. Publíquese por un (1) día.

Paraná, 25 de septiembre de 2020 - Juan Marcelo Micheloud, secretario.

F.C. 04-00011624 1 v./06/10/2020

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 de la Ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría Nº 7, en los autos caratulados "Luna Atilio - Bertozzi Amelia María s/ Sucesorios (Civil)", Exp. Nº 13805, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de AMELIA MARIA BERTOZZI, D.N.I. Nº 8.950.223, vecina que fue del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 06/10/2018. Publíquese por tres días.

Paraná, 5 de agosto de 2020 - Noelia Telagorri, secretaria.

F.C. 04-00011633 1 v./06/10/2020

— — —

COLON

La Sra. Jueza, Dra. María José Diz, a cargo de Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Colón, Entre Ríos, Secretaría de quien suscribe, en los autos caratulados "Kuttel Celso Delio - Sigot Ethel Edid s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 14982-20, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don CELSO DELIO KUTTEL, DNI Nº 5.770.743, vecino que fuere de la ciudad de Villa Elisa, fallecido el día 14 de septiembre de 2006 y de Doña ETHEL EDID SIGOT, DNI Nº 5.068.874 vecina que fuere de Villa Elisa, Entre Ríos, fallecida el día 28 de enero de 2020.-

Como recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena: "Colón, 07 de julio de 2020 (...) (...) Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que lo acrediten dentro del término de treinta días -Art. 2.340 del Código Civil y Comercial.- Fdo. Dra. María José Diz -Jueza".

Colón, septiembre de 2020 – Juan Carlos Benítez, secretario provisorio.

F.C. 04-00011520 3 v./06/10/2020

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Colon a cargo de la Dra. María José Diz, Secretaría a cargo del Dr. Juan Carlos Benítez, secretario provisorio, en los autos caratulados: "Ayala Jorge Ramón s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 14814-19, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JORGE RAMON AYALA, D.N.I. Nº 5.806.986, quien falleció en fecha 28 de septiembre del año 2019, en la ciudad de Colon, y cuyo último domicilio conocido era en calle Moreno Nº 1250, de la ciudad de San José, Dpto. Colon, Pcia. de Entre Ríos, para que en el plazo de treinta (30) días así lo acrediten.

La resolución que ordena el libramiento del presente, en su parte pertinente, textualmente dispone: "Colon 27 de noviembre de 2019: Por cumplimentado el pago de Tasa de Justicia.- Por presentado Gustavo Carlos Woeffray, apoderado de Machado Evelyn María Angélica, con domicilio constituído en Alejo Peyret Nº 35 de esta ciudad, documentación acompañada, cuya agregación se ordena, dándoseles en autos la intervención legal correspondiente y por parte.- ...Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días -Art. 2.340 del Código Civil y Comercia.-...María José Diz – Jueza".

Colon, 4 de diciembre de 2019 – Juan Carlos Benítez, secretario provisorio.

F.C. 04-00011542 3 v./06/10/2020

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Colón, Entre Ríos, a cargo de la Dra. María José Diz, Secretaría única a cargo del Dr. Juan Carlos Benítez, secretario, en los autos caratulados "Richard Justo Roberto s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 14161-18, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de JUSTO ROBERTO RICHARD, DNI Nº 10.280.243, fallecido el día 15 de diciembre de 2015 en la ciudad de Colón, vecino que fuera de este Departamento.-

La resolución que ordena el presente, en su parte pertinente, reza lo siguiente: "Colón, 20 de marzo de 2019.- ... Declarase abierto el juicio sucesorio de Justo Roberto Richard, DNI Nº 10.280.243, vecino que fue del Departamento Colón.- Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días -Art. 2.340 del Código Civil y Comercial.- ... Fdo. Dra. María José Diz, Jueza".

Juan Carlos Benítez, secretario.

F.C. 04-00011545 3 v./06/10/2020

— — —

El Sr. Juez Arieto Alejandro Ottogalli a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, Secretaría única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Guzzardo Aurora Erenia s/ Sucesorio testamentario", Expte. Nº 14389, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de AURORA ERENIA GUZZARDO, D.N.I. Nº 9.998.420, vecina que fuera de la ciudad de Villa Elisa, Departamento Colón, Provincia de Entre Ríos, con último domicilio en Pueyrredón Nº 761, quien falleciera el día 27 de enero de 2020 en la ciudad de Villa Elisa, Departamento colón, Provincia de Entre Ríos.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Colón, 19 de agosto de 2020. Visto: ... Resuelvo: 4.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los

bienes quedados por fallecimiento de la causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. ...Fdo. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 09 de septiembre de 2020 - Flavia C. Orcellet, secretaria.

F.C. 04-00011550 3 v./06/10/2020

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, de la ciudad de Colón, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Dra. Flavia Cecilia Orcellet, secretaria, en los autos caratulados "Follonier Alcira Isabel s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 14458, cita por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de doña ALCIRA ISABEL FOLLONIER, DNI Nº 5.068.986, fallecida el 12/02/2017 en la ciudad de Colón, Departamento Colón, vecina que fue de la ciudad de 1º de Mayo, Dpto. Uruguay, con último domicilio en Víctor Monzalvo Nº 1221, de esa ciudad, para que comparezcan a hacer valer sus derechos.

La resolución que así lo dispone reza: "Colón, 13 de agosto de 2020. ... Visto: ... Resuelvo: ... 2. Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial, diario local y en radiodifusora LT 11 correspondiente al Dpto. Uruguay, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. ... Fdo. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 18 de setiembre de 2020 – Flavia C. Orcellet, secretaria.

F.C. 04-00011601 3 v./08/10/2020

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de Colón, Entre Ríos, a cargo del Juez Arieto Alejandro Ottogalli, Secretaría a cargo de la Dra. Flavia C. Orcellet, en los autos caratulados "Busello Francisco Pablo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 14469-20, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de FRANCISCO PABLO BUSELLO, DNI N° 93.927.159, vecino de este departamento, fallecido el día 17 de enero de 2020 (17/01/2020) en Colón, a fin de que comparezcan en dichos autos, conforme a lo normado en el Art. 2340 del Código Civil y Comercial.

La resolución que así lo ordena establece "Colón, 06 de agosto de 2020.-... Mandar publicar edictos por TRES DÍAS en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. Fdo. Juez. Arieto Alejandro Ottogalli".-

Colón, 10 de setiembre de 2020 – Flavia C. Orcellet, secretaria.

F.C. 04-00011603 3 v./07/10/2020

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de Colón, Entre Ríos, a cargo de la Dra. María José Diz, juega a cargo de despacho, Secretaría a cargo del Dr. Juan Carlos Benítez, en los autos caratulados "Parodi Miguel Angel s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 15016-20, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL PARODI, DNI N° 11.636.864, vecino de este departamento, fallecido el día 21 de diciembre de 2018 (21/12/2018) en Colón, a fin de que comparezcan en dichos autos, conforme a lo normado en el Art. 2340 del Código Civil y Comercial.

La resolución que así lo ordena establece "Colón, 30 agosto de 2020.-... Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días -Art. 2.340 del Código Civil y Comercial.- Fdo. Jueza María José Diz".

Colón, 9 de setiembre de 2020 – Juan Carlos Benítez, secretario.

F.C. 04-00011604 3 v./07/10/2020

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Colón (ER) a cargo de la Dra. María José Diz, Jueza, Secretaría única a cargo del Dr. Juan Carlos Benítez, en autos caratulados "Martínez Elida Beatriz s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. Nº 15044-20), cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con el derecho y así lo acrediten a los bienes dejados por la causante ELIDA BEATRIZ MARTINEZ, DNI Nº 4.578.719, de estado civil casada, quien viviera en la ciudad de Colón, Departamento de Colón, fallecida en la ciudad de Colón, Entre Ríos, en fecha 09/09/2019.

Como recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena: "Colón, 21 de septiembre de 2020... Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del C.P.C., declárase abierto el juicio sucesorio de Elida Beatriz Martínez, DNI Nº 4.578.719 vecina que fue del Departamento Colón. Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días Art. 2.340 del Código Civil y Comercial. Fdo.: Dra. María José Diz, Jueza".

Colón, 28 de septiembre del 2020 - Juan Carlos Benítez, secretario.

F.C. 04-00011608 3 v./08/10/2020

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Colón, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Dra. Flavia Cecilia Orcellet, secretaria, en los autos caratulados "Zermatten Julio Martín – Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 14480, cita por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de don JULIO MARTIN ZERMATTEN, DNI Nº 11.728.553, ocurrido en fecha 07/03/2020m fallecido en Villa Elisa, Dpto. Colón, Provincia de Entre Ríos, con último domicilio en Las Heras Nº 895, vecino que fue de la ciudad de Villa Elisa, de este departamento, par que comparezcan a hacer valer sus derechos.

La resolución que así lo dispone reza: "Colón, 5 de agosto de 2020. Visto: ... Resuelvo: ... 3. Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley... Fdo. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 18 de setiembre de 2020 – Flavia C. Orcellet, secretaria.

F.C. 04-00011614 3 v./08/10/2020

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Colón (E.R) a cargo de la Dra. María José Diz, Jueza, Secretaría única a cargo del Dr. Juan Carlos Benítez, secretario, en autos caratulados "Domínguez Anastasia María Isabel s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. N° 15027-20) cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con el derecho y así lo acrediten a los bienes dejados por la causante DOMINGUEZ ANASTASIA MARÍA ISABEL, DNI Nº 17.238.140, de estado civil casada, quien viviera en la ciudad de San José, Departamento de Colón, fallecida en la ciudad de Paraná, Entre Ríos, en fecha 12/06/2018.

Como recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena: "Colón, 7 de septiembre de 2020... Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del C.P.C., declárase abierto el juicio sucesorio de Domínguez Anastasia María Isabel, DNI Nº 17.238.140 vecina que fue del Departamento Colón. Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días Art. 2.340 del Código Civil y Comercial. ... Fdo.: Dra. María José Diz, Jueza".

Colón, 23 de septiembre del 2020 - Juan Carlos Benítez, secretario.

F.C. 04-00011619 3 v./08/10/2020

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaría única de la Dra. Flavia C. Orcellet, secretaria, en los autos caratu¬lados "Méndez Jorge Luis s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. Nº 14429), cita y em¬plaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don MENDEZ JORGE LUIS, D.N.I. Nº 11.979.299, argentino, casado, domiciliado en calle Bolívar Nº 471, de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos quien falleciera en la ciudad de Villa Libertador San Martín, Provincia de Entre Ríos, el día 19 de Febrero de 2020.-

Las resoluciones que así lo ordenan en su parte pertinente dicen: "Colón, 23 de junio de 2020. Visto: ... Resuelvo: 1.- ... 2.-Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Jorge Luis Méndez, DNI Nº 11.979.299, vecino que fue de esta ciudad. 3.-Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.... Fdo. Arieto Alejandro Ottogalli Juez".-

"Colón, 10 de septiembre de 2020. Visto: ... Resuelvo: Librar nuevos edictos, a los mismos fines y efectos que los ordenados en el punto 3 de la resolución de fecha 23.06.2020. Fdo. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".-

Colón, 21 de setiembre de 2020 – Flavia C. Orcellet, secretaria.-

F.C. 04-00011630 3 v./08/10/2020

CONCORDIA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, de esta ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Gabriel Belén, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Gimena Bordoli, secretaria, en los autos caratulados "Pietrantueno Benjamín Bernardo y Tugnarelli Nilda Angélica Ramona s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 8456, cita bajo apercibimiento de ley, por el término treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes don PIETRANTUENO BENJAMIN BERNARDO, DNI Nº 5.804.233, fallecido el día 22/11/1993 y de doña TUGNARELLI, NILDA ANGELICA RAMONA, DNI Nº 3.715.608, fallecida el día 10/02/2017, ambos con último domicilio en calle Humberto Primo Nº 579 en esta ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, para que así lo acrediten.

Como recaudo se transcribe la resolución que así lo ordena y que en su parte pertinente dice: "Concordia, 25 de febrero de 2019. Visto: ... Resuelvo: 1. ... 2. Decretar la apertura del juicio sucesorio de Benjamín Bernardo Pietrantueno y de Nilda Angélica Ramona Tugnarelli, vecinos que fueran de esta ciudad. 3. Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que así lo acrediten 4. Dar intervención al Ministerio Fiscal. 5. ... 6. ... 7. ... Firmado y sellado Dr. Gabriel Belén, Juez".

Concordia, 2 de setiembre de 2020 – Gimena Bordoli, secretaria.

F.C. 04-00011505 3 v./06/10/2020

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Dos, de la ciudad de Concordia, Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez, Secretaría única, a cargo del autorizante, en estos autos caratulados: "Arnst Conrado s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 13144, Año 2020, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por Don CONRADO ARNST, D.N.I. Nº 05.796.661, fallecido en la ciudad de Concordia, en fecha 08 de mayo de 2015, con último domicilio en calle Lago Viedma s/n de la ciudad de La Criolla, Dpto. Concordia, Prov. de Entre Ríos.

La resolución que ordena la presente dispone: "Concordia, 26 de junio 2020.- Visto:... Resuelvo: ...3. Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, -tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores del causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, bajo apercibimiento de ley -Art. 728 Inc. 2º) CPCC y Art. 2340 C.C.C. Ley 26.994-. ... Firmado: Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial".

Concordia, 10 de agosto de 2020 – José María Ferreyra, secretario.

F.C. 04-00011524 3 v./06/10/2020

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de esta ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce, Secretaría a cargo suscripta, en autos "Zapata Susana Idalia y San Miguel Juan Gregorio s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. Nº 5216), cita y emplaza por treinta días corridos, bajo apercibimiento de ley, a los herederos y/o sucesores y todos aquellos que se consideran con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de don JUAN GREGORIO SAN MIGUEL, M.I. Nº 5.780.786, vecino que fuera de ésta ciudad, fallecido en la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, el día el día 1 de julio de 2019.

Para mejor recaudo se transcribe la resolución que así lo ordena, y que en su parte pertinente dice: "Concordia, 07 de agosto de 2020. Visto: ... Resuelvo: ... 2.- Decretar dentro del expediente Nº 5216 caratulado "Zapata Susana Idalia s/ Sucesorio ab intestato", la apertura del juicio sucesorio ab intestato de JUAN GREGORIO SAN MIGUEL, D.N.I. Nº 5.780.786, vecino que fue de esta ciudad. 3.- Modificar la carátula de estos obrados conforme a lo dispuesto en el punto precedente, tomando razón en los registros correspondientes y proceda el actuario a refoliar las actuaciones. 4.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimientos de Ley. ... Fdo.: Jorge Ignacio Ponce, Juez, Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3, Concordia, Entre Ríos".

Concordia, septiembre de 2020 – Alejandro Centurión, secretario.-

F.C. 04-00011537 3 v./06/10/2020

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6 de la ciudad de Concordia, Dr. Diego Luis Esteves, interino, Secretaría única a cargo de quien suscribe, sito en Mitre Nº 26/28, Concordia, correo institucional jdocyc6-conjusentrerios.gov.ar en los autos caratulados "Almada Silvia Inés y Oneto Horacio Alfredo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 9141, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de doña SILVIA INES ALMADA, DNI Nº 13.260.892 y don HORACIO ALFREDO ONETO, DNI Nº 5.809.389, vecinos que fueran de esta ciudad, fallecidos en la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, en fechas 20/02/2004 y 04/07/2015, respectivamente.

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: "Concordia, 4 de setiembre de 2020. Visto: ... Resuelvo: 1. ... 2. Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de las partidas de defunción acompañadas, decretar la apertura del juicio sucesorio de Silvia Inés Almada, DNI Nº 13.260.892, fallecida en 20/02/*2004 y de Horacio Alfredo Oneto, DNI Nº 5.809.389, fallecido en fecha 04/07/2015, vecinos que fueran de esta ciudad. 3. Mandar a publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el plazo de treinta días corridos se presenten todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4. ... 5. ... 6. ... 7. ... 8. ... Fdo. Dr. Diego Luis Esteves, Juez interino".

Concordia, 17 de setiembre de 2020 – Natalia Gambino, secretaria.

F.C. 04-00011589 3 v./08/10/2020

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de Concordia, a cargo del Dr. Diego Luis Esteves, Juez interino, Secretaría única a cargo de la Dra. Natalia Gambino, en el expediente "Brambilla Antonio Angel s/ Sucesorios (Civil)", Expte. N° 8832, cita y emplaza por el término de treinta días corridos, bajo apercibimientos de ley, a acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de ANTONIO ANGEL BRAMBILLA, DNI 5.777.580, ocurrido en esta ciudad de Concordia.

La resolución que así lo ordena dice: "Concordia, 31 de mayo de 2019. Visto: ... Resuelvo: 1. ... 2. ... 3. ... Mandar a publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el plazo de treinta días corridos se presenten todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4. ... 5. ... 6. ... 7. ... 8. ... 9. ... 10. ... 11. ... 12. ... A lo demás, oportunamente. Fdo. Julio César Marcogiuseppe, Juez subrogante".

Y "Concordia, 5 de agosto de 2020. Visto: ... Resuelvo: 1. tener presente lo manifestado en relación al nombre del causante, en el sentido de que en el lugar de "Antonio Miguel Brambilla" el correcto es "Antonio Angel Brambilla". 2. Modificar la carátula y registros correspondientes. Fdo. Diego Luis Esteves, Juez interino".

Concordia, 1 de setiembre de 2020 – Natalia Gambino, secretaria.

F.C. 04-00011594 3 v./07/10/2020

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, sito en calle Mitre N° 28, piso 2do., de la ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Gabriel Belén, Juez, Secretaría N° 3, a cargo de la Dra. Gimena Bordoli, secretaria, en autos "Barberi Marcelo Alberto s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 9000, cita y emplaza por el término de treinta días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de MARCELO ALBERTO BARBIERI, DNI N° 21.513.231, fallecido el 21/07/2019, vecino que fuera de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, bajo apercibimiento de ley.

Para mejor recaudo se transcribe la resolución que así lo ordena: "Concordia, 9 de setiembre de 2020. Visto: ... Resuelvo: 1. Tener por presentados a Sheila Anahí, Mariel Alejandra, Melissa Abigail y Marcos Adrián Barbieri, todos en ejercicio de sus propios derechos, con el patrocinio letrado de la Dra. Eliana Melina Pereira, con el domicilio denunciado por constituido, por parte, déseles intervención. 2. Decretar la apertura del juicio sucesorio de Marcelo Alberto Barbieri, DNI N° 21.513.231, vecino que fuera de esta ciudad. 3. Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4. Dar intervención al Ministerio Fiscal y noticia a la Administradora Tributaria de Entre Ríos, a fin de comunicar la iniciación de las presentes actuaciones. 5. Librar oficio al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos de la

Provincia, con sede en la ciudad de Paraná. 6. ... 7. ... 8. ... 9. ... Notifíquese conforme los Arts. 1 y 4 del Acuerdo General STJ N° 15/18 SNE. Fdo. Dr. Gabriel Belén, Juez".

Concordia, 28 de setiembre de 2020 – Gimena Bordoli, secretaria.

F.C. 04-00011605 3 v./07/10/2020

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, a cargo del Dr. Gabriel belén, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Gimena Bordoli, sito en calle Bartolomé Mitre Nº 28, 2do. Piso, de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, en los autos caratulados "Nejamky Hilda Renee s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 8954, cita y emplaza por treinta (30) días corridos, a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante doña HILDA RENEE NEKAMKY, DNI Nº 12.126.022, fallecida en la ciudad de Concordia, el día 13 de mayo del 2020, para que así lo acrediten.

Se transcribe la resolución que así lo ordena, la que en su parte pertinente dice: "Concordia, 3 de agosto de 2020. Visto: ... Resuelvo: 1. ... 2. Decretar la apertura del juicio sucesorio de Hilda Renee Nejamky, DNI Nº 12.126.022, vecina que fuera de esta ciudad. 3. Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, par que así lo acrediten. 4. ... 5. ... 6. ... 7. ... 8. ... 9. ... A lo demás, oportunamente. Notifíquese conforme los Arts. 1 y 4 del Acuerdo General STJ Nº 15/18 SNE. Fdo. Gabriel Belén, Juez".

Concordia, 14 de agosto de 2020 – Gimena Bordoli, secretaria.

F.C. 04-00011609 3 v./08/10/2020

— — —

En trámite por ante el Juzgado Civil y Comercial Nº 4, a cargo del Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez suplente, Secretaría a cargo de quien suscribe, Concordia (ER), en los autos "González Ramón Horacio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 10213, cita por tres veces en el término de treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de sucesorio de RAMON HORACIO GONZALEZ, DNI Nº 5.832.348, de estado civil soltero, fallecido en fecha 29 de mayo del 2020 en esta ciudad de Concordia, hijo de Omar González y Nélida Esther Fleita, con último domicilio en calle Isthilar Nnº 1625, Concordia.

La resolución que lo ordena en su parte pertinente reza: "Concordia, 18 de agosto de 2020. ... Resuelvo: ... 5. Fecho el punto 3, mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del Código Civil y Comercial de la nación, aprobado mediante Ley Nº 26.994, vigente a partir del 1/08/2015 y Art. 728 del CPCyC). Alejandro Daniel Rodríguez, Juez interino".

Concordia, 2 de setiembre de 2020 – Ana María Noguera, secretaria.

F.C. 04-00011620 3 v./08/10/2020

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, de la ciudad de Concordia, Entre Ríos, a cargo del Dr. Gabriel Belén, Secretaría nº 3 de la Dra. Gimena Bordoli, en los autos caratulados "Salica Irineo José s/ Sucesorio ab intestato", Expte. 7552, cita y emplaza por el término de treinta días, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante IRENEO JOSE SALICA, DNI Nº 3.484.381, fallecido el día 23 de setiembre de 2006 en esta ciudad de Concordia (ER).

Se transcribe la parte pertinente de la resolución: "Concordia, 28 de julio de 2020. ... Visto: ... Resuelvo: ... 3. Atento las deficiencias advertidas, mandar publicar nuevos edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible, en forma óptima, citando por treinta días corridos, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Ireneo José Salica, para que así lo acrediten. Fdo. Gabriel Belén, Juez".

Concordia, 7 de agosto de 2020 – Gimena Bordoli, secretaria.

F.C. 04-00011623 3 v./08/10/2020

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, de Concordia, Entre Ríos, a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente, y Secretaría a cargo del Dr. Alejandro Centurión, secretario suplente, en autos: "Montero Elvio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 6969, cita y emplaza por el término de treinta días (30) corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ELVIO MONTERO, DNI N° 5.801.019, fallecido el 27 de abril de 1995, siendo su último domicilio en calle Urdinarrain N° 793 de Concordia.

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente, dice: "Concordia, 22 de septiembre de 2020. Visto:... Resuelvo: 1.- Tener por presentados a los Dres. María Belén Stadelman y Celedonio Alberto Rodríguez, en nombre y representación de Elsa Gladis Montero, Gustavo Fabián Montero, María Andrea Montero, Rosana Noemí Montero, Alicia Mabel Montero y Natalia Valeria Montero, domicilios reales denunciados y procesal constituido, a quienes se les otorga intervención conforme a derecho. 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Elvio Montero, D.N.I. Nº 5.801.019, vecino que fue de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 4.- Librar oficio a la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos -Sección Juicios Universales- con asiento en Paraná (Disposición Técnico Registral Nº 5 D.G.N.R.A. del 08/11/2006). 5.- Denunciar el domicilio de Elsa Juanita Bondaz a los fines de su citación. 6.-

Tener por denunciado bajo juramento el desconocimiento de otros herederos del causante. 7.- Hacer saber a los ocurrentes que deberán acompañar, con anterioridad al dictado de la declaratoria de herederos, la documental presentada en soporte papel -acta de defunción, actas de nacimiento y libreta de familia-. 8.- Dar intervención al Ministerio Fiscal. 9.- Notificar el inicio de las presentes actuaciones a la Administradora Tributaria de Entre Ríos (A.T.E.R.) -Art. 29 del Código Fiscal-, conforme artículos 1 y 4 del Reglamento de Notificación Electrónica (Acuerdo General STJ Nº 15/18), debiéndose por Secretaría arbitrar los medios necesarios para tal fin. 10.- Tener por abonada la Tasa de Justicia con el comprobante acompañado. A lo demás, oportunamente. Firmado: Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente."

Concordia, 24 de septiembre de 2020 - Alejandro Centurión, secretario suplente.

F.C. 04-00011637 3 v./08/10/2020

— — —

DIAMANTE

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría a cargo del Dr. Manuel A. Ré, en los autos caratulados "Erbes Víctor Horacio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 14412, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por VICTOR HORACIO ERBES, DNI Nº5.949.091, vecino que fuera de la localidad de Distrito Chilcas - Departamento Victoria - Provincia de Entre Ríos, fallecido en la ciudad de Victoria -Dpto. Victoria- en fecha 23 de marzo de 2009, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos.- Publíquese por tres días.

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV.

Diamante, 21 de agosto de 2020 - Leonardo D.J. Robledo Ostriz, secretario subrogante.

F.C. 04-00011508 3 v./06/10/2020

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Dening Adolfo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 14457, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por ADOLFO DENING, DNI Nº 4.837.703, vecino que fuera de la Localidad de Valle María - Departamento Diamante - Provincia de Entre Ríos, fallecido en la Ciudad de Diamante - Departamento Diamante - Provincia de Entre Ríos, en fecha 31 de mayo de 2011, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.-

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-.

Diamante, 21 de septiembre de 2020 - Manuel Alejandro Ré, secretario.

F.C. 04-00011512 3 v./06/10/2020

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Bevilacqua Norma Beatriz s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 14430, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por NORMA BEATRIZ BEVILACQUA, DNI N° F2.812.032, vecina que fuera de la ciudad de Paraná, departamento homónimo, Provincia de Entre Ríos, fallecida en la locali-

dad antes referida en fecha 23 de mayo de 2020, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.-

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-.

Diamante, 9 de septiembre de 2020 - Manuel Alejandro Ré, secretario.

F.C. 04-00011554 3 v./07/10/2020

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Bechis María Teresa s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 14392, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por MARÍA TERESA BECHIS, Documento Nacional Identidad 2.811.860, vecino que fuera de la ciudad de Diamante, Departamento Diamante, Entre Ríos, fallecido/a en la localidad de Libertador San Martín en fecha 26/02/2020, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos.- Publíquese por tres días.-

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-.

Diamante, 26 de agosto de 2020 – Leonardo Diego J. Robledo Ostriz, secretario subrogante.

F.C. 04-00011555 3 v./07/10/2020

— — —

FEDERACION

El Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Chajarí (E.R.), Dr. Mariano Luis Velasco, Secretaria única a cargo de la Dra. Verónica P. Ramos, secretaria, en los autos caratulados: "Quintana Pedro s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 5447/20, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de PEDRO QUINTANA, argentino, DNI N° 5797672, fallecido el 02 de marzo de 2018 en la ciudad de Chajarí (E.R.), a los 83 años de edad, casado con Esther Amelia Santos, siendo su ultimo domicilio en calle Brown 1945 de la ciudad de Chajarí (E.R.); y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, especialmente al Señor Pedro Eduardo Quintana, quien se domicilia en la ciudad de Paraná (E.R.), desconociendo su domicilio real.

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: "Chajarí, 1 de septiembre de 2020. (...) Al estar "prima facie" acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el proceso sucesorio "ab intestato" del señor Pedro Quintana, vecino que fuera de Chajarí, Departamento Federación (ER).- Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "El Heraldo" de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten y especialmente al Señor Pedro Eduardo Quintana. (...) Facultando a la Dra. Noelia Denise Miñones para intervenir en su diligenciamiento.- La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N°28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-. Fdo: Mariano Luis Velasco Juez Civil y Comercial Nº 2".-

"Chajarí, 4 de septiembre del 2020 – Verónica P. Ramos, secretaria.-

Art. 329 CPCyCER: Demandado incierto o con domicilio o residencia ignorados. La citación a personas inciertas o cuyo domicilio o residencia se ignorare se hará por edictos publicados por dos días en la forma prescripta por los artículos 142, 143 y 144. Si vencido el plazo de los edictos o el anuncio por radiodifusión o televisión no compareciere el citado, se nombrará un abogado de la lista para que lo represente en el juicio. El defensor deberá tratar de hacer llegar a conocimiento del interesado la existencia del juicio. Se tendrá por deducido el recurso de apelación de la sentencia dictada contra el demandado citado por edictos cuando el defensor no hubiere recurrido de ella.

F.C. 04-00011511 3 v./06/10/2020

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo del Dr. Mariano Luis Velasco, Secretaría única, del Departamento Judicial de Chajarí, en lo autos caratulados "Wölfert Roberto y Scotti Nilda Nieves s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. 5317/2019), cita y emplaza por treinta días corridos a los herederos y acreedores de ROBERTO WÖLFERT, L.E. Nº 1.905.380, fallecido el 20 de noviembre de 2002 y de NILDA NIEVES SCOTTI, D.N.I. Nº 5.037.329, fallecida el 27 de julio de 2015, vecinos que fueron de esta ciudad de Chajarí. El presente deberá publicarse por tres días en el "Boletín Oficial" y en el Diario "El Heraldo".

Como recaudo, se transcribe el auto que ordena la presente medida, el que, en su parte pertinente, dice: "Chajarí, 5 de agosto de 2020.- Habiendo dado cumplimiento a lo requerido por resolución de fecha 2/3/20 y estando "prima facie" acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de los testimonios de defunción acompañadas, declaro abierto el proceso sucesorio "ab-intestato" del señor Roberto Wolfert y la señora Nilda Nieves Scotti, ambos vecinos de la ciudad de Chajarí, Departamento Federación (ER).- Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "El Heraldo" de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de los causantes, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten (...). Fdo. Mariano Luis Velasco, Juez".

Chajarí, septiembre de 2020 – Verónica P. Ramos, secretaria.

F.C. 04-00011533 3 v./06/10/2020

— — —

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la Ciudad de Gualeguaychú, Marcelo J. Arnolfi, Secretaría Nº 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Martinelli Ismael Roque María s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 12768, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: ISMAEL ROQUE MARIA MARTINELLI, DNI Nº 5.866.194, con último domicilio en calle 25 de mayo Nº 340, fallecido el día 30 de julio de 2020, en la ciudad de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos. Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 21 de agosto de 2020 - Sofía De Zan, secretaria.

F.C. 04-00011519 3 v./06/10/2020

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la Ciudad de Gualeguaychú, Marcelo J. Arnolfi, Secretaría Nº 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Videla Lucrecia María Laura s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 12749, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada LUCRECIA MARIA LAURA VIDELA, DNI Nº 11.772.842, con último domicilio en calle Misiones Nº 168 de esta ciudad , fallecida el día 29 de octubre de 2019, en la ciudad de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos. Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 21 de agosto de 2020 - Sofía De Zan, secretaria.

F.C. 04-00011521 3 v./06/10/2020

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "González Flavia Ivana s/ Sucesorio ab intestato", Expediente Nº 8156, cita y emplaza por el término de (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado FLAVIA IVANA GONZALEZ, Documento Nacional Identidad 23.836.368, fallecida el día 08 de diciembre de 2007, en Gualeguaychú.- Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 20 de agosto de 2020 - Sofía De Zan, secretaria.

F.C. 04-00011528 3 v./06/10/2020

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Daneri Etelvina Lydia y Daneri Carlos Lisandro s/ Sucesorio ab intestato (acumulados)", Expediente Nº 2234, cita y emplaza por el término de (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado CARLOS LISANDRO DANERI, Documento Nacional Identidad N° 1.969.154, fallecido el día 12 de diciembre de 2007, en Gualeguaychú.- Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 23 de agosto de 2020 - Sofía De Zan, secretaria.

F.C. 04-00011535 3 v./06/10/2020

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Ledesma Estrella María del Carmen s/ Sucesorio ab intestato", Expediente Nº 8165, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de la ciudad de Urdinarrain, llamada ESTRELLA MARIA DEL CARMEN LEDESMA, Documento Nacional Identidad 1.386.582, fallecida el día 05 de junio de 2020, en Urdinarrain.- Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 16 de septiembre de 2020 – Sofía De Zan, secretaria.

F.C. 04-00011560 3 v./07/10/2020

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier

Mudrovici, Secretaría Nº 3 de quien suscribe en los autos caratulados "Marin Hilda Angela y Etchegoyen Oscar Ramón s/ Sucesorio ab intestato (acumulados)", Expte. Nº 542, cita y emplaza por el termino de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado OSCAR RAMON ETCHEGOYEN, Documento Nacional Identidad Nº 5.848.230, fallecido el día 28 de Octubre de 2019, en Gualeguaychú.- Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 04 de marzo de 2020 - Gabriela Castel, secretaria suplente.

F.C. 04-00011593 3 v./07/10/2020

— — —

LA PAZ

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y Laboral N° 1 de la ciudad de La Paz, Entre Ríos, Dr. Diego Rodríguez, Secretaría única a cargo de la Dra. María Virginia Latini, secretaria, en los autos caratulados: "Franco María Luisa s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 5809 – Año 2020), cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante llamada: FRANCO MARIA LUISA, vecina que fue del Departamento La Paz, Provincia de Entre Ríos, de nacionalidad argentina, DNI 3.923.781, la que falleciera en la Ciudad de La Paz, Departamento La Paz, Provincia de Entre Ríos, a los 77 años de edad, el día 12 de agosto de 2017, con ultimo domicilio en Calle Sarmiento N° 1072 de la Ciudad de La Paz, Departamento la Paz, Provincia de Entre Ríos para que en dicho termino lo acrediten. Publíquese por un día.

La Paz, 10 de setiembre de 2020 – María Virginia Latini, secretaria.

F.C. 04-00011611 1 v./06/10/2020

— — —

NOGOYA

La Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de esta Jurisdicción, Dra. María Gabriela Tepsich, Secretaría de la autorizante, en los autos caratulados "Reynoso Marcelina del Carmen - Bordón Ramón Humberto s/ Sucesorio ab intestato (digital)", Expte. Nº 6380, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARCELINA DEL CARMEN REYNOSO, fallecida en Crespo, Dpto. Paraná, Provincia de Entre Ríos, el día 21/11/2015 y de RAMON HUMBERTO BORDON, fallecido en Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, el día 25/10/2017, ambos vecinos de esta ciudad de Nogoyá. Publíquese por un día en el Boletín Oficial.-

Nogoyá, 21 de septiembre de 2020 - María Laura Alasino, secretaria.

F.C. 04-00011597 1 v./06/10/2020

— — —

R. DEL TALA

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Rosario del Tala, Dr. Octavio Valentín Vergara, Secretaria única a cargo de la Dra. María Luciana Capurro, hace saber por una (1) vez, que en los autos caratulados "Gutiérrez Roberto Fabio s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. Nº 9619), se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ROBERTO FABIO GUTIERREZ, DNI N° 20.886.504, CUIL: 20-20886504-9 vecino que fuera de la ciudad de Rosario del Tala, fallecido en fecha 07 de Octubre de 2.020 en la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos.-

La resolución que lo ordena en su parte pertinente dice: "Rosario del Tala, 21 de septiembre de 2020. Visto: .. Resuelvo: 1.- Tener por presentados a los Dres. Diego Luis Antonio Kachizky Vallenari y Abel Alejandro González, ... - 3.- Mandar publicar Edictos por un día en el Boletín Oficial y citando por treinta días a herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten.- Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial.- 4.- Dar- 6.- Comunicar a ... - 7.- Denúnciese- 8.- Téngase ...- 9.- Procédase ...- 11.- Emitir ...- Notifíquese conf. Ac. Gral STJ Nº 15/18 de fecha 29-05-18, Punto Tercero.- Octavio Valentín Vergara, Juez Civil y Comercial".

Rosario del Tala, 24 de septiembre de 2020 – M. Luciana Capurro, secretaria.

F.C. 04-00011628 1 v./06/10/2020

— — —

SAN SALVADOR

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Salvador (ER), a cargo del Dr. Ricardo A. Larocca, Juez, Secretaría a cargo del Dr. Arturo Horacio Mc Loughlin, en los autos caratulados "Pintos Diego Eduardo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 4613, cita y emplaza por el término de treinta días (30) bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por DIEGO EDUARDO PINTOS, D.N.I. N° 4.232.560, fallecido el día 21 de septiembre de 1996, en la ciudad de General Campos, vecino que fuera de la ciudad de General Campos.- Publíquese por tres días.-

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "San Salvador, 07 de septiembre de 2020. Visto: (...) Resuelvo: 1.- Tener por presentada a la Dra. Adriana Vidoni, en nombre y representación de Mabel Elvira Elias, Diego Ariel Pintos y Rodrigo Eduardo Pintos, en mérito a la documentación que adjunta, con domicilio real denunciado y legal constituido en calle San Martín 261 de esta ciudad y en tal carácter se le otorga intervención. 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Diego Eduardo Pintos (DNI N° 4.232.560), vecino que fuera de la localidad de General Campos. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia -Entre Ríos -tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. (...) Fdo.: Dr. Ricardo Larocca, Juez Civil, Comercial y del Trabajo".

San Salvador, 10 de septiembre de 2020 – Arturo H. Mc Loughlin, secretario.

F.C. 04-00011522 3 v./06/10/2020

— — —

El señor Juez de Primera Instancia Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Salvador, Dr. Ricardo Agustín Larocca, Secretaría a cargo del Dr. Arturo Mc Loughlin, en los autos caratulados "Colman César Raúl s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 4627, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a los herederos y acreedores de CESAR RAUL COLMAN, DNI N° 16.989.022, vecino que fuera del Departamento San Salvador, fallecido en intestado en la ciudad de San Salvador (ER) en fecha 29 de setiembre de 2020.

Como recaudo se transcribe en su parte pertinente, la resolución que así lo ordena: "San Salvador, 7 de setiembre 2020. Visto: ... Resuelvo: 1. ... 2. Decretar la apertura del juicio sucesorio de César Raúl Colman, DNI N° 16.989.022, vecino que fuera de esta ciudad. 3. Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia, Entre Ríos, tamaño mínimo de fuente cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4. ... 5. ... 6. ... 7. ... 9. ... Fdo. Ricardo A. Larocca, Juez Civil, Comercial y del Trabajo".

San Salvador, 21 de setiembre de 2020 – Arturo H. Mc Loughlin, secretario.

F.C. 04-00011629 3 v./08/10/2020

— — —

C. DEL URUGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº Dos, a cargo del Dr. Gustavo Amílcar Vales, Secretaría única, cita y emplaza en los autos caratulados "Maya Nadia Verónica y Bartet Silvina Mariela s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. Nº 9850, F° 284, Lº VII, Año 2020, Iniciado el 17/09/2020) para que en el plazo de treinta (30) días, comparezcan en autos los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña NADIA VERÓNICA MAYA, DNI Nº 32.299.642, de estado civil casada, hija de Horacio Aurelio Maya y Silvina Mariela Bartet, nacida el 9 de julio de 1986, domiciliada en calle 19 del Oeste y Almafuerte, Casa 28, de Concepción del Uruguay y fallecida en la misma el 5 de mayo de 2019 y de doña SILVINA MARIELA BARTET, DNI Nº 20.369.030, de estado civil soltera, hija de Juan Carlos Bartet y Stella Maris Díaz, nacida el 20 de junio de 1968, domiciliada en calle 19 del Oeste y Almafuerte, Bº Vicoer, Mz 2 de Concepción del Uruguay y fallecida en la misma el 2 de agosto de 2020, para que en igual plazo lo acrediten.

Como recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que ordena el presente: "Concepción del Uruguay, 22 de septiembre de 2020.-... Decrétase la apertura del juicio sucesorio de Nadia Verónica Maya y Silvina Mariela Bartet, vecinas que fueran de esta ciudad. Cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por un (1) día y en un periódico local, como se interesa, por tres (3) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por las causantes, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado en el Art. 2340 del Código Civil y Comercial y Art. 728 CPCCER.-...- Gustavo Amílcar Vales, Juez."-

Concepción del Uruguay, 25 de setiembre de 2020 - Mauro Sebastián Pontelli, secretario interino.

F.C. 04-00011587 1 v./06/10/2020

VICTORIA

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, Secretaría de quien suscribe, en los autos caratulados "Firpo José Arnoldo s/ Sucesorio ab intestato", Nº 14743, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de FIRPO JOSE ARNOLDO, DNI Nº 6.029.370, vecino que fuera del Dpto. Victoria, fallecido en la ciudad de Libertador San Martín, Dpto. Diamante, Provincia de Entre Ríos, en fecha 18 de mayo de 2019, a partir de la última publicación que se hará por tres días.

La presente se suscribe mediante firma electrónica – Resolución STJER Nº 28/20 del 12/04/2020, Anexo IV.

Victoria, 18 de setiembre de 2020 – Maricela Faccendini, secretaria.

F.C. 04-00011580 3 v./07/10/2020

— — —

VILLAGUAY

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1, de la ciudad de Villaguay, Dr. Santiago César Petit, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Moreyra María Teresa y Castro Ramón Salvador s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 8908, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARÍA TERESA MOREYRA, DNI N° 5.133.911 y RAMON SALVADOR CASTRO, DNI N° 5.812.569, vecinos que fueran del Dpto. Villaguay, Provincia de Entre Ríos, y fallecidos en Villaguay (ER), en fechas 13/04/2012 y 07/01/2020, respectivamente. Publíquese por un día.

Villaguay, 3 de agosto de 2020 – Armando Daniel Giacomino, secretario interino.-

F.C. 04-00011591 1 v./06/10/2020

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 de la ciudad de Villaguay, Dr. Alfredo Alesio Eguiazú, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Penzel Yolanda María s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 5890, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de YOLANDA MARIA PENZEL, DNI N° 5.745.011, vecina que fuera del Dpto. Villaguay, fallecida en Villaguay, en fecha 07/07/2018. Publíquese por un día.

Villaguay, 28 de agosto de 2020 – Carla Gottfried, secretaria.

F.C. 04-00011612 1 v./06/10/2020

CITACIONES

PARANA

a JULIO AURELIO FABRE y otro

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Paz Nº 2 de Paraná, Dra. Marcela Cottet, Secretaría Nº 2, de quien suscribe, en los autos caratulados "Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos c/ Fabre Julio Aurelio y otra s/ Cobro de pesos", Expte. Nº 36808, cita y emplaza por el término de cinco (5) días a FABRE JULIO AURELIO, DNI Nº 05.811.571 y a FANONI MIRTA RAQUEL, DNI Nº 11.317.904, de último domicilio conocido en Colonia San Miguel, Colón, Entre Ríos, para que comparezcan en juicio, por sí o por medio de representante, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y en un diario de publicación masiva de la ciudad de Colón.

Paraná, 1 de noviembre de 2019 – Natalia A. Bupo, secretaria interina.

F.C. 04-00011566 2 v./06/10/2020

— — —

CONCORDIA

a CESAR CRISTIAN BURNA

Por disposición del Dr. Concordia, Fiscalía Nº 5 Dr. Germán Dri, Fiscal de la Unidad Fiscal Concordia, interviniente en el Legajo Nº 2922/20, caratulado "Burna Cristian César s/ Amenazas violencia de genero, en contexto de violencia de género", se cita y emplaza a CESAR CRISTIAN BURNA, de 32 años, estado civil soltero, profesión, nacido el día, en la ciudad de, último domicilio conocido en calle Rocamora Nº 994, Concordia, para que en el término de cinco días (5) contados a partir de la última publicación del presente, comparezca ante la Unidad Fiscal Concordia, a fin de prestar declaración en carácter de imputado, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía y ordenar su inmediata captura.

La medida dispuesta en parte pertinente dice: "Concordia, 21 de setiembre de 2020. Visto: el estado del presente legajo y considerando: que de las constancias del presente, surge que el imputado César Cristian Burna, no reside en el domicilio denunciado, por lo que no se lo pudo notificar de la audiencia dispuesta, por lo que dispongo: 1. Cítese a Cristian Cesar Burna, a fin de prestar declaración como imputado por ante este Ministerio Público Fiscal, sito en calle Mitre 133 de la ciudad de Concordia, mediante edictos que serán publicados en el Boletín Oficial por el término de ley, solicitando se agregue un ejemplar de dicho boletín con el edicto publicado. Fdo. Germán Dri, Agente Fiscal UFI Concordia".

Concordia, 21 de setiembre de 2020 – María Florencia Casati, secretaria general Coordinación Unidad Fiscal Cdia.

S.C-00014863 5 v./09/10/2020

— — —

a NOEL EMILIANO GOMEZ

Por disposición del Dr. Concordia, Fiscalía Auxiliar Nº 5 (Dr. Germán Dri), Fiscal de la Unidad Fiscal Concordia, interviniente en el Legajo Nº 238/20, caratulado "Gómez Noel Emiliano s/ Hurto en grado de tentativa", se cita y emplaza a NOEL EMILIANO GOMEZ, de 32 años, Documento Nacional Identidad 32.987.347, estado civil soltero, profesión desocupado, nacido el día 17/05/1987, en la ciudad de Concordia (ER), último domicilio conocido en calle Tte. Ibañez 575, Concordia (ER), para que en el término de cinco días (5) contados a partir de la última publicación del presente, comparezca ante la Unidad Fiscal Concordia, a fin de prestar declaración en carácter de imputado, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía y ordenar su inmediata captura.

La medida dispuesta en parte pertinente dice: "Concordia, 22 de setiembre de 2020. Visto: el estado del presente legajo y considerando: que de las constancias del presente, surge que el imputado Noel Emiliano Gómez, no reside en el domicilio denunciado, por lo que no se lo pudo notificar de la audiencia dispuesta, por lo que dispongo: 1. Cítese a Noel Emiliano Gómez, a fin de prestar declaración como imputado por ante este Ministerio Público Fiscal, sito en calle Mitre 133 de la ciudad de Concordia, mediante edictos que serán publicados en el Boletín Oficial por el término de ley, solicitando se agregue un ejemplar de dicho boletín con el edicto publicado. Fdo. Germán Dri, Agente Fiscal UFI Concordia".

En igual fecha se libró oficio N° 238/20 y edicto.

Concordia, 22 de setiembre de 2020 – María Florencia Casati, secretaria general Coordinación Unidad Fiscal Cdia.

S.C-00014864 5 v./09/10/2020

— — —

a GUSTAVO SEBASTIAN CREMONTE

Por disposición del Dr. Concordia, Fiscalía Aux. Nº 5 (Dr. Germán Dri), Fiscal de la Unidad Fiscal Concordia, interviniente en el Legajo Nº 10948/19, caratulado "Cremonte Gustavo Sebastián s/ Lesiones leves desobediencia amenazas en el marco de violencia de género", se cita y emplaza a GUSTAVO SEBASTIAN CREMONTE, de 39 años, Documento Nacional Identidad 28.502.556, estado civil casado, profesión mecánico, nacido el día 23/03/1981, en la ciudad de Concordia, último domicilio conocido en calle Pirovano N° 1334 (casa del padre), Concordia, para que en el término de cinco días (5) contados a partir de la última publicación del presente, comparezca ante la Unidad Fiscal Concordia, a fin de prestar declaración en carácter de imputado, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía y ordenar su inmediata captura.

La medida dispuesta en parte pertinente dice: "Que de las constancias del presente, surge que el imputado Gustavo Sebastián Cremonte, no reside en el domicilio denunciado, por lo que no se lo pudo notificar de la audiencia dispuesta, por lo que dispongo: 1. Cítese a Gustavo Sebastián Cremonte, a fin de prestar declaración como imputado por ante este Ministerio Público Fiscal, sito en calle Mitre 133 de la ciudad de Concordia, mediante edictos que serán publicados en el Boletín Oficial por el término de ley, solicitando se agregue un ejemplar de dicho boletín con el edicto publicado. Fdo. Germán Dri, Agente Fiscal UFI Concordia".

Concordia, 2 de setiembre de 2020 – María Florencia Casati, secretaria general Coordinación Unidad Fiscal Cdia.

S.C-00014865 5 v./09/10/2020

— — —

a ALDO RODRIGO BALBUENA

Por disposición del Dr. Germán Dri, Agente Fiscal de la Unidad Fiscal Concordia, interviniente en el Legajo Nº 1314/20, caratulado "Balbuena Aldo Rodrigo s/ Amenazas lesiones leves calificado en el marco de violencia de género", se cita y empla-

za a ALDO RODRIGO BALBUENA, de 40 años, Documento Nacional Identidad 27.181.683, estado civil soltero, profesión desocupado, nacido el día 30/03/1979, en la ciudad de Concordia, último domicilio conocido en calle Liebermann Nº 376, Concordia, para que en el término de cinco días (5) contados a partir de la última publicación del presente, comparezca ante la Unidad Fiscal Concordia, a fin de prestar declaración en carácter de imputado, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía y ordenar su inmediata captura.

La medida dispuesta en parte pertinente dice: "Concordia, 25 de agosto de 2020. Visto: el estado del presente legajo y considerando: que de las constancias del presente, surge que el imputado Aldo Rodrigo Balbuena, no reside en el domicilio denunciado, por lo que no se lo pudo notificar de la audiencia dispuesta, por lo que dispongo: 1. Cítese a Aldo Rodrigo Balbuena, a fin de prestar declaración como imputado por ante este Ministerio Público Fiscal, sito en calle Mitre 133 de la ciudad de Concordia, mediante edictos que serán publicados en el Boletín Oficial por el término de ley, solicitando se agregue un ejemplar de dicho boletín con el edicto publicado. Fdo. Germán Dri, Agente Fiscal UFI Concordia".

Concordia, 25 de agosto de 2020 – María Florencia Casati, secretaria general Coordinación Unidad Fiscal Cdia.

S.C-00014866 5 v./09/10/2020

— — —

a ALEJANDRO DAVID MARTINEZ

Por disposición del Dr. Concordia -Fiscalía Aux. N° 5 (Dr. Germán Dri), Fiscal de la Unidad Fiscal Concordia, interviniente en el legajo Nº 5663/19 caratulado "Martínez, David Alejandro s/ Lesiones leves amenazas violencia de género"; se cita y emplaza a: ALEJANDRO DAVID MARTINEZ, de 23 años años, Documento Nacional Identidad 39.263.801, estado civil soltero, profesión jornalero, último domicilio conocido en calle Larocca y Grimberg, Concordia (E.Rios); para que en el término de cinco días (05) contados a partir de la última publicación del presente, comparezca ante la Unidad Fiscal Concordia, a fin de prestar declaración en carácter imputado, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía y ordenar su inmediata captura.-

La medida dispuesta en parte pertinente dice: Visto: el estado del presente legajo; y, Considerando: Que de las constancias del presente, surge que el imputado Alejandro David Martínez no reside en el domicilio denunciado, por lo que no se lo pudo notificar de la audiencia dispuesta, por lo que, Dispongo: 1.- Citese mediante edictos a David Alejandro Martínez a fin de prestar declaración como imputado por ante este Ministerio Público Fiscal sito en calle Mitre 133 de la ciudad de Concordia, mediante edictos que serán publicados en el Boletín Oficial por el término de ley, solicitando se agregue un ejemplar de dicho Boletín con el edicto publicado. Fdo. Germán Dri, Agente fiscal - U.F.I. Concordia".

Concordia, 28 de setiembre de 2020 – Germán D.C. Dri, Agente Fiscal Jurisdicción Concordia.

S.C-00014867 5 v./13/10/2020

— — —

a GASTON GABRIEL CAZATTI

Por disposición del Dr. Germán Dri, Agente Fiscal de la Unidad Fiscal Concordia, interviniente en el legajo Nº 2353/20 caratulado "Cazatti, Gastón Gabriel s/ Daño"; se cita y emplaza a: GASTON GABRIEL CAZATTI, de años, estado civil, profesión, nacido el día en la ciudad de, último domicilio conocido en calle Rocamora y 6 de Caballería, Concordia; para que en el término de cinco días (05) contados a partir de la última publicación del presente, comparezca ante La unidad fiscal concordia, a fin de prestar declaración en carácter imputado, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía y ordenar su inmediata captura.-

La medida dispuesta en parte pertinente dice: Visto: el estado del presente legajo; y, Considerando: Que de las constancias del presente, surge que el imputado Gastón Gabriel Cazatti no reside en el domicilio denunciado, por lo que no se lo pudo notificar de la audiencia dispuesta, por lo que, Dispongo: 1.- Citese mediante edictos a Gastón Gabriel Cazatti a fin de prestar declaración como imputado por ante este Ministerio Público Fiscal sito en calle Mitre 133 de la ciudad de Concordia, mediante edictos que serán publicados en el Boletín Oficial por el término de ley, solicitando se agregue un ejemplar de dicho Boletín con el edicto publicado. Fdo. Germán Dri, Agente fiscal - U.F.I. Concordia".

Concordia, 28 de setiembre de 2020 - Germán D.C. Dri, Agente Fiscal Jurisdicción Concordia.

S.C-00014869 5 v./13/10/2020

— — —

C. DEL URUGUAY

a OSCAR REINALDO ZITTERKOPF

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº Uno de Concepción del Uruguay, a cargo del Dr. Mariano Morahan, Secretaría única, a cargo del suscripto, en los autos caratulados: "Schvartz de Livosky Sofía c/ Zitterkopf Juan Carlos y otros s/ Ordinario" (Expte. Nº 8393) cita y emplaza a OSCAR REINALDO ZITTERKOPF, DNI 11.236.899, para que en el plazo de quince (15) días comparezca a contestar demanda, bajo apercibimiento de designársele defensor de ausentes.

Como recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que ordena el presente: "Concepción del Uruguay, 11 de septiembre de 2020. Conforme lo solicitado, habiéndose cumplido con lo establecido en el Art. 142 del CPCC, cítese por edictos a publicarse durante dos (2) días en el Boletín oficial y en un diario local que se denunciará, a Oscar Reinaldo Zitterkopf a fin de que comparezca en el plazo de quince (15) días, a contestar la demanda bajo apercibimiento de nombrársele defensor de ausentes. La presente se suscribe mediante firma electrónica - Resolución STJER N° 28/20 del 12/04/2020, Anexo IV, Ley N° 25.506, Art. 5° y Ley Provincial N° 10.500. Dr. Mariano Morahan, Juez".

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20 del 12/04/2020, Anexo IV, Ley N° 25.506, Art. 5° y Ley Provincial N° 10.500. Dr. Fabián José Alú, secretario suplente.

Concepción del Uruguay, 24 de septiembre de 2020 – Fabián José Alú, secretario suplente.-

F.C. 04-00011600 2 v./07/10/2020

USUCAPION

PARANA

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4 de la Ciudad de Paraná, Capital de la Provincia de Entre Ríos, Dra. Elena B. Albornoz, Secretaría Nº 4 de quien suscribe, en los autos caratulados "Bolognesi María del Carmen y otra c/ Schumacher Delfina Rosa y/o herederos y/o sucesores s/ Usucapión", (Expte. Nº 23683), cita y emplaza por el término de dos (02) días a herederos y/o sucesores de Delfina Rosa Schumacher de Ramírez, LC 5.364.182, para que comparezcan a tomar intervención dentro del término de quince días, bajo apercibimientos de nombrárseles defensor de ausentes -Art. 329 Cód. Cit.-

Asimismo, se cita a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio inscripto al Tomo 75 B, Folio 2115, Año 1962, Plano Nº38.159, Sup. 5.431,87, de titularidad de Delfina Rosa Schumacher de Ramírez, sito en calle Gobernador Antelo Nº 1273 de Paraná, para que comparezcan a tomar intervención dentro del término de quince (15) días. (Art. 669 Inc. 3º) del C.P.C.).-

Paraná, 28 de agosto de 2020 - Juliana María Ortiz Mallo, secretaria.

F.C. 04-00011613 2 v./07/10/2020

— — —

R. DEL TALA

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Rosario del Tala, Dr. Octavio Valentín Vergara, Secretaría única a cargo de la Dra. María Florencia Capurro, en los autos "Sosa Ana Karina c/ Eduardo Pais y Compañía Sociedad Comercial en comandita s/ Usucapión", Expte. Nº 9372/2019, cita y emplaza por el término de quince (15) días contados a partir de la última publicación del presente, a Eduardo Pais y Compañía y/o quienes se consideren con derecho, para que comparezcan a juicio a tomar la intervención correspondiente, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de ausentes, con el que se seguirán los trámites de la causa, Arts. 329 y 669 Incs. 2º y 3º del CPCC.

Que el inmueble a usucapir tiene una superficie de un mil setecientos un metros cuadrados noventa y ocho decímetros cuadrados (1.701,98 m2), ubicados: ejido de Rosario del Tala, Sección Quintas, quinta Nº 157, entre los siguientes límites y linderos:

NORTE: recta alambrada y amojonada 1-2 al rumbo Sureste 82º 10' de 50,00 m., lindando con calle Alameda Eva Perón.

ESTE: recta amojonada 2-3 al rumbo Suroeste 8º 09' de 34,08 m., lindando con Eduardo Pais y Compañía Sociedad Comercial en comandita.

SUR: recta alambrada y amojonada 3-4 al rumbo Noroeste 82º 05' de 50,00 m., lindando con José R. Zarate.

OESTE: recta alambrada 4-1 al rumbo Sureste 8º 09' de 34,00 m., lindando con calle Ana Karina Sosa, obra inscripto en el Registro de la Propiedad inmueble local, Tº 10, Fº 466 Nº 349 el

04/10/1944, de titularidad de Eduardo Pais y Compañía Sociedad Comercial en comandita.

R. del Tala, 10 de marzo de 2020 – M. Luciana Capurro, secretaria.

F.C. 04-00011615 2 v./07/10/2020

QUIEBRAS

PARANA

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 – Concursos y Quiebras, Dr. Angel Luis Moia, Secretaría Nº 1 de la Dra. María Victoria Ardoy, sito en calle Santiago del Estero Nº 382, de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados "Ferrara Melisa Noemí S. Pedido de quiebra promovido por deudor s/ Quiebra", Expte. Nº 4080, en fecha 17/09/2020 se ha declarado la quiebra de la Sra. MELISA NOEMI FERRARA, DNI 33.009.598, CUIL/T 27-33009598-4, argentina, divorciada, con domicilio en Gobernador Quiroz Nº 1159, Barrio Gazzano, de la ciudad de Paraná, Dpto. Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que quienes se consideren con derecho podrán presentar sus pedidos de verificación de créditos ante la Sra. Síndica, Cra. María Cielo Rezett, con domicilio constituido en calle Corrientes Nº 342, piso 1º, de la ciudad de Paraná, quien atenderá los días martes de 16 a 18 horas y los días lunes, miércoles, jueves y viernes de 10 a 12 horas (días hábiles judiciales) hasta el 11.11.2020 inclusive.

Se han fijado los días 01.02.2021 y 16.03.2021 para que la Sra. Síndica presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 por remisión del Art. 200 de la Ley 24.522.

DEJO CONSTANCIA de que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 Ley 24.522).

Paraná, 23 de setiembre de 2020 – María Victoria Ardoy, secretaria.

F. 05-00000520 5 v./07/10/2020

— — —

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 – Concursos y Quiebras, Dr. Angel Luis Moia, Secretaría Nº 1 de la Dra. María Victoria Ardoy, sito en calle Santiago del Estero Nº 382, de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados "González Stella Maris S. Pedido de quiebra promovido por deudor s/ Quiebra", Expte. Nº 4074, en fecha 21/09/2020 se ha declarado la quiebra de la Sra. STELLA MARIS GONZALEZ, DNI 21.839.562, CUIL 27-21839562-2, argentina, soltera, con domicilio en Barrio 250 Viviendas, manzana N° 8, casa 29, de la ciudad de San Benito, Dpto. Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que quienes se consideren con derecho podrán presentar sus pedidos de verificación de créditos ante el Sr. Síndico, Cr. Ariel Alberto Ramón Aparicio, con domicilio constituido en calle La Paz Nº 72 PB, de la ciudad de Paraná, quien atenderá los días lunes a jueves de 17 a 19 horas y viernes de 10 a 12 horas (días hábiles judiciales) hasta el 17.11.2020 inclusive.

Se han fijado los días 05.02.2021 y 19.03.2021 para que la Sra. Síndica presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 por remisión del Art. 200 de la Ley 24.522.

DEJO CONSTANCIA de que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 Ley 24.522).

Paraná, 25 de setiembre de 2020 – María Victoria Ardoy, secretaria.

F. 05-00000521 5 v./07/10/2020

— — —

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 – Concursos y Quiebras, Dr. Angel Luis Moia, Secretaría Nº 1 de la Dra. María Victoria Ardoy, sito en calle Santiago del Estero Nº 382, de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados "González María Alejandra Inés S. Pedido de quiebra promovido por deudor s/ Quiebra", Expte. Nº 3830, en fecha 18/09/2020 se ha declarado la quiebra de la Sra. MARIA ALEJANDRA INES GONZALEZ, DNI 28.961.768, CUIL 27-28961768-5, argentina, casada, con domicilio en Barrio Mosconi, manzana "C" casa 1, de la ciudad de Paraná, Dpto. Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que quienes se consideren con derecho podrán presentar sus pedidos de verificación de créditos ante el Sr. Síndico, Cr. José Federico Furlán, con domicilio constituido en calle Leandro N. Alem Nº 665, de la ciudad de Paraná, quien atenderá los días lunes, martes, jueves y viernes de 10 a 12 horas y miércoles de 14 a 16 horas (días hábiles judiciales) hasta el 13.11.2020 inclusive.

Se han fijado los días 04.02.2021 y 18.03.2021 para que la Sra. Síndica presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 por remisión del Art. 200 de la Ley 24.522.

DEJO CONSTANCIA de que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 Ley 24.522).

La puesta en estado procesal (P) de la presente implica que el documento está firmado electrónicamente, de conformidad con la Resolución N° 28/20 del STJER, del 12/04/2020, Anexo N° IV.

Paraná, 28 de setiembre de 2020 – María Victoria Ardoy, secretaria.

F. 05-00000522 5 v./07/10/2020

— — —

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 – Concursos y Quiebras, Dr. Angel Luis Moia, Secretaría Nº 1 de la Dra. María Victoria Ardoy, sito en calle Santiago del Estero Nº 382, de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados "Ayala Gisela Lidia Griselda S. Pedido de quiebra promovido por deudor s/ Quiebra", Expte. Nº 3886, en fecha 24/09/2020 se ha declarado la quiebra de la Sra. GISELA LIDIA GRISELDA AYALA, DNI 27.813.479, CUIL 27-27813479-8, argentina, viuda, con domicilio real en Barrio El Sol II, manzana D, Dpto. 171, planta alta, de la ciudad de Paraná, Dpto. Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que quienes se consideren con derecho podrán presentar sus pedidos de verificación de créditos ante el Sr. Síndico, Cr. Ubaldo Roberto Domingo, con domicilio constituido en calle 25 de Junio N° 198, 6° E, de Paraná, quien atenderá los días lunes a viernes de 8 a 12 horas y los días jueves de 16 a 20 horas (días hábiles judiciales) hasta el 20.11.2020 inclusive.

Se han fijado los días 10.02.2021 y 23.03.2021 para que el Sr. Síndico presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 por remisión del Art. 200 de la Ley 24.522.

DEJO CONSTANCIA de que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 Ley 24.522).

Paraná, 1 de octubre de 2020 – María Victoria Ardoy, secretaria.

F. 05-00000524 5 v./09/10/2020

— — —

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 – Concursos y Quiebras, Dr. Angel Luis Moia, Secretaría Nº 1 de la Dra. María Victoria Ardoy, sito en calle Santiago del Estero Nº 382, de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados "Vega Agustina Analía S. Pedido de quiebra promovido por deudor s/ Quiebra", Expte. Nº 4087, en fecha 24/09/2020 se ha declarado la quiebra de la Sra. AGUSTINA ANALIA VEGA, DNI 35.442.137, CUIL 27-35442137-8, argentina, soltera, con domicilio real en la calle Vicente del Castillo Nº 73, de la ciudad de Paraná, Dpto. Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que quienes se consideren con derecho podrán presentar sus pedidos de verificación de créditos ante el Sr. Síndico, Cr. Guido Rodolfo Müller, con domicilio constituido en calle Córdoba N° 624, de la ciudad de Paraná, quien atenderá los días lunes a jueves de 7 a 9 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 19.11.2020 inclusive.

Se han fijado los días 09.02.2021 y 23.03.2021 para que el Sr. Síndico presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 por remisión del Art. 200 de la Ley 24.522.

DEJO CONSTANCIA de que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 Ley 24.522).

Paraná, 2 de octubre de 2020 – María Victoria Ardoy, secretaria.

F. 05-00000530 5 v./12/10/2020

— — —

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 – Concursos y Quiebras, Dr. Angel Luis Moia, Secretaría Nº 1 de la Dra. María Victoria Ardoy, sito en calle Santiago del Estero Nº 382, de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados "Villegas Fabián Alberto S. Pedido de quiebra promovido por deudor s/ Quiebra", Expte. Nº 4122, en fecha 30/09/2020 se ha declarado la quiebra del Sr. FABIAN ALBERTO VILLEGAS, DNI 17.982.528, CUIL 20-17982528-8, argentino, casado, con domicilio real en calle Mitre N° 537, de la ciudad de Paraná, Dpto. Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que quienes se consideren con derecho podrán presentar sus pedidos de verificación de créditos ante el Sr. Síndi-

co, Cr. Luis Alberto Belluzo, con domicilio constituido en calle Alameda de la Federación N° 574, piso 1°, Dpto. B, de esta Paraná, (domicilio electrónico luisbelluzo@gmail.com), números telefónicos 0343 4232447 / 154-691777, quien atenderá los días lunes a viernes (hábiles judiciales) de 8 a 14 horas hasta el 27.11.2020 inclusive.

Se hace saber que podrá abonarse el arancel de verificación mediante transferencia bancaria al CBU 3860001005000047928245.

Se han fijado los días 16.02.2021 y 31.03.2021 para que el Sr. Síndico presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 por remisión del Art. 200 de la Ley 24.522.

DEJO CONSTANCIA de que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 Ley 24.522).

Paraná, 2 de octubre de 2020 – María Victoria Ardoy, secretaria.

F. 05-00000531 5 v./12/10/2020

— — —

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 – Concursos y Quiebras, Dr. Angel Luis Moia, Secretaría Nº 1 de la Dra. María Victoria Ardoy, sito en calle Santiago del Estero Nº 382, de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados "Lissa Mariela Raquel s/ Quiebra (por extensión)", Expte. Nº 4121, en fecha 30/09/2020 se ha declarado la quiebra de la Sra. MARIELA RAQUEL LISSA, DNI 20.777.761, CUIL 27-20777761-2, argentina, casada, con domicilio real en calle Mitre Nº 537, de la ciudad de Paraná, Dpto. Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que quienes se consideren con derecho podrán presentar sus pedidos de verificación de créditos ante el Sr. Síndico, Cr. Luis Alberto Belluzo, con domicilio constituido en calle Alameda de la Federación N° 574, piso 1° Dpto. B, de esta Paraná, (domicilio electrónico luisbelluzo@gmail.com) números de telefónicos 0343 4232447 / 154-691777), quien atenderá los días lunes a viernes (hábiles judiciales) de 8 a 14 horas hasta el 27.11.2020 inclusive.

Se hace saber que podrá abonarse el arancel de verificación mediante transferencia bancaria al CBU 3860001005000047928245.

Se han fijado los días 16.02.2021 y 31.03.2021 para que el Sr. Síndico presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 por remisión del Art. 200 de la Ley 24.522.

DEJO CONSTANCIA de que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 Ley 24.522).

Paraná, 2 de octubre de 2020 – María Victoria Ardoy, secretaria.

F. 05-00000532 5 v./12/10/2020

LISTADO DE JURADOS

PARANA

Listado definitivo de potenciales jurados 2020
Apellido y Nombre - DNI
Abella, Yesica Analía - 42.668.145
Abraham, Maximiliano Oscar - 29.157.865
Abrego, Rosa Inés - 25.877.608
Abrigo, Andrés Armando - 33.928.865
Accinelli, Keila Evelyn - 42.972.717
Acevedo, Andrés Oscar - 20.883.187
Acevedo, Barbara Antonella - 31.862.717
Acevedo, Berenice Luz Milagros - 43.935.717
Acevedo, Carlos Martín - 38.771.865
Acevedo, Claudia Patricia - 23.203.865
Acevedo, Diego - 5.833.865
Acevedo, Lorena Evangelina - 25.288.187
Acevedo, Rubén Darío - 39.033.187
Acevedo, Sandra Julieta - 33.314.145
Acevedo,Carla Belén - 35.296.145
Acosta, Alejandro Alberto - 32.142.187
Acosta, Carmen Yanina - 35.035.865
Acosta, Daiana Belén - 31.876.052
Acosta, Fabio Nahuel - 25.287.608
Acosta, Gustavo Leonardo - 23.279.187
Acosta, Humberto David - 14.756.941
Acosta, Ingrid Ailen - 33.317.608
Acosta, Jorge Antonio - 33.981.717
Acosta, Julio Gabriel - 36.547.145
Acosta, Néstor Alfredo - 20.254.187
Acosta, Quintina Nemesia - 6.419.052
Acosta, Ramón Angel - 25.392.187
Acosta, Ramona - 11.114.865
Acuña, Antonio Rubén - 17.339.717
Acuña, José María - 18.141.187
Acuña, Ramón Osvaldo - 16.799.187
Acuña, Sergio Daniel - 29.014.145
Adente, Emilio Ramón - 16.235.145
Adon, Sebastián Alejandro - 35.685.187
Adriel, Diamela Ailin - 40.790.187
Adur, Silvia Lia Mabel - 13.183.608
Affranchino, Gustavo Ignacio - 11.946.145
Affranchino, Juan José - 17.167.187
Aguera, Walter Luis - 13.523.187
Aguiar, Alberto - 8.421.865
Aguiar, Danilo Luján - 29.471.608
Aguiar, Hugo Martín - 23.813.608
Aguiar, Lorena Carina - 31.689.608
Aguilar Grandoli, María Paula - 40.564.608
Aguilar Prat, Ruth Elena - 25.741.145
Aguilar, Cristina Elva - 13.835.608
Aguilar, Nancy Noemí - 30.964.717
Aguilar, Pia Gregoria - 5.769.145
Aguilar, Sandro Darío Fabián - 32.256.865
Aguilera, Sergio Daniel - 17.740.717
Aguirre, Adrián Alejandro - 34.226.145
Aguirre, Adriana Mercedes - 22.342.865
Aguirre, Beatriz Gabriela - 24.705.865
Aguirre, Delia Beatriz - 16.366.833
Aguirre, Delia María - 17.059.145
Aguirre, Elda Lucrecia - 20.098.814
Aguirre, Estefano Ariel - 43.413.608
Aguirre, Leandro Ariel - 41.979.248
Aguirre, María Luciana - 31.139.187
Aguirre, Marisa Emilia - 33.825.941
Aguirre, Mauricio Luis Vicente - 38.262.865
Aguirre, Nicolás Agustín - 39.263.608
Aguirre, Ricardo Emanuel - 29.440.865
Aguirre, Teresa - 6.044.145
Aimone, Carla Anahí - 33.841.865
Airaldi, María Eugenia - 16.466.608
Aizcorbe, Néstor Rodrigo - 30.166.608
Akerman, Juan Carlos - 12.251.052
Alaguibe, Roque Jesús - 8.418.608
Alanis, Leandro José - 34.042.865
Alarcon Lescano, Edgardo Germán - 37.291.865
Alarcon, Daniela Daiana - 40.406.608
Alarcon, Joel Milton - 27.066.187
Alarcón, Pablo Jesús - 30.544.187
Alarcon, Yanina Maricel - 37.112.187
Alasino, Carlos Alberto - 24.878.145
Alassia, Rubén Darío - 26.268.833
Alba, Andrea Patricia - 25.255.187
Alba, Daian - 35.635.717
Alba, Gastón Omar - 26.412.865
Alba, Juan De Dios - 11.278.187
Albanez Gamarra, Daniela Fernanda - 43.149.145
Albarenque Lapeira, Facundo Ricardo - 43.482.865
Albarenque, Carlos Ramón Orlando - 21.621.145
Albarenque, Ramona Cristina - 20.321.814
Albarracin Yedro, Cecilia - 37.223.187
Albe, María Cristina - 10.298.608
Albeira, Alicia Noemí - 24.630.145
Albertinazzi, Agustín Miguel - 14.128.187
Alberto, Claudia Verónica - 25.392.052
Albiero, María Bernardita - 4.959.865
Albornos, Dora Elida - 4.989.865
Albornoz, Aníbal Ismael - 5.885.865
Albornoz, Camilo Gabriel - 37.543.052
Albornoz, Claudia Marina - 21.538.865
Albornoz, Diego Antonio - 39.580.865
Albornoz, Emiliano Lucas - 32.545.865
Albornoz, Fabricio Maximiliano - 40.597.145
Albornoz, Graciela Zulema - 28.779.608
Albornoz, Héctor - 18.491.608
Albornoz, Hilda Isabel - 12.837.865
Albornoz, Juan Carlos - 14.076.145
Albornoz, Mabel del Rosario - 13.691.187
Albornoz, Micaela Belén - 40.164.717
Albornoz, Miguel Angel - 17.397.833
Albornoz, Vilma del Carmen - 26.567.145

Aldett, Mercedes del Pilar - 11.242.865
Ale, Claudio Marcelo - 29.169.865
Alegre, Carlos Esteban - 21.952.145
Alegre, Flavia Cecilia - 28.650.145
Alegre, Luis Alberto - 32.834.187
Alegre, Luis María - 10.699.145
Alegre, Ramona Itati - 31.117.608
Alegre, Rocío Arahi - 41.188.608
Alegre, Zulma Beatriz - 20.554.833
Alen, Elías Ezequiel - 39.030.608
Alesandri, Sergio Andrés - 31.954.865
Alfaro, Christian - 33.595.052
Alfaro, Luis César - 24.744.145
Alfaro, Stella Mari - 12.402.052
Alfieri, Gustavo Adolfo - 12.809.608
Aliotta, Teresita Alicia Beatriz - 22.339.608
Allegrini, Carolina Mabel - 27.833.145
Allende, Nilo Lidio - 4.525.187
Allois, Estefanía Ayelén - 42.918.865
Almada, Alfredo Gabriel - 32.077.717
Almada, Américo Raúl - 17.059.187
Almada, Augusto Gastón - 36.342.145
Almada, Brenda Beatriz Anabella - 39.034.145
Almada, Bruno Nahuel - 33.837.608
Almada, Carolina Itatí - 24.233.187
Almada, Elena Petrona - 6.067.145
Almada, Javier Andrés - 40.804.717
Almada, Jesús Aníbal - 40.990.717
Almada, José Jorge - 11.686.145
Almada, Julia Patricia - 16.782.833
Almada, María Ester - 12.772.865
Almada, Nahuel Hugo Exequiel - 35.298.145
Almada, Norma Elizabeth - 29.322.865
Almada, Norma Graciela - 28.468.052
Almada, Sofía - 42.602.145
Almada, Verónica Alejandra - 28.458.187
Almarante, María Ester - 11.838.608
Almeida, Adriana Noemí - 27.572.608
Almeida, Agustina - 37.563.717
Almeida, Sergio Darío - 43.632.897
Almeida, Sofía - 41.611.608
Almeira, Lautaro Emmanuel - 43.755.187
Almeyda, Paola Vanesa - 23.975.187
Almiron, Aníbal Horacio Hugo - 20.974.865
Almiron, Marcelo - 39.684.187
Almiron, Valeria Analía - 26.831.145
Alonso, Esteban Emiliano - 28.527.608
Alonso, Jorge Celestino - 12.555.608
Alonso, Laura Gabriela - 25.546.187
Alonso, María Graciela - 35.295.608
Alonso, María Cecilia - 27.256.865
Alonso, María Julia - 30.015.865
Altamirano, Diego Armando - 36.248.187
Altamirano, Gabriela Silvana - 14.604.145
Altamirano, Karen - 42.070.608
Altamirano, Luciano Rafael - 26.302.865
Altamirano, Natalia Lorena - 32.077.865
Altieri, Adriana Patricia - 13.876.865
Alva, Carlos Fabricio - 32.396.145
Alva, Juan Ignacio - 41.043.145
Alvarez, Celia Analía - 27.066.145
Alvarez, Erika Juliana - 42.601.717
Alvarez, Juan Nemesio - 27.617.865
Alvarez, María Isabel - 17.762.897
Alvarez, Norma Beatriz - 16.835.865
Alvarez, Tamara Edith - 39.073.865
Alvarez, Ximena Carolina - 35.714.608
Alvarez, Yamina Maricel - 25.860.187
Alvez, Sonia Patricia - 23.907.187
Alza, María Celeste - 37.467.187
Amarelle, María de los Angeles - 20.813.145
Amarillo, Diana María - 30.163.717
Amarillo, Horacio Salvador - 16.346.865
Amarillo, Sabino Eduardo - 25.657.187
Amatti, José Antonio - 14.357.865
Ambroggio, Jorge Alfredo - 12.554.608
Amin, María Juliana - 30.789.187
Amoroto, Daniela Andrea Carina - 26.809.865
Ancherama, Daniela Alejandra - 29.765.608
Anderson, Cristina Alicia - 11.513.187
Anderson, Patricia Elizabeth - 29.528.187
Andia, Elsa Liliana - 33.709.145
Andino, Rosa Dionisia - 22.690.145
Andrade, Carla Nadina - 35.116.717
Andrade, Elida Verónica - 27.607.187
Andrine, Julián - 37.568.608
Andrioli, Héctor Mauricio - 31.082.941
Angel, Sara Noemí - 17.394.052
Angelini, Pablo Nahuel - 43.114.187
Angelini, Solange Macarena - 38.172.145
Angeloni, Carina De Lourdes - 21.426.608
Angeloni, Esteban Horacio - 17.600.608
Annaheim, Juan Ramón - 17.120.833
Anthonioz Blanc, Flavia P. - 33.863.865
Antille, Silvia Esther - 6.501.865
Antivero, Carlos Miguel - 16.217.187
Antivero, Gabriel José Luis - 38.572.187
Antivero, Hugo Sebastián - 32.114.608
Antivero, Laura Verónica - 27.521.145
Antunez, Alejandro Javier - 41.773.052
Antunez, Leonardo Mariano - 37.293.865
Antunez, Luz Milagros Lujan - 42.643.052
Antunez, Ofelia Cristina - 5.217.187
Aparigio, Teresa Sebastiana - 11.807.187
Aquino, Amílcar Ricardo - 40.162.187
Aquino, Diego Armando - 34.453.608
Aquino, Griselda - 37.973.865
Aquino, Juan Eduardo - 13.143.608
Aquino, Juan Martín - 31.118.145
Aquino, Zulema Herminda - 30.243.187
Aragon, José Horacio - 12.385.717
Aranda Sturtz, Camila - 39.840.608
Aranda, Arcenio Rubén - 28.354.145
Aranda, Ciriaco Javier - 35.071.187
Aranda, Diego Javier - 43.482.187
Aranda, Juana Berta - 5.769.187
Aranda, Lautaro Ezequiel - 41.910.717
Aranda, María José - 34.112.717
Aranda, Mariana La Paz - 17.559.145
Aranda, Marta Graciela - 10.071.865
Araujo, Gonzalo Reinaldo - 32.461.145
Araujo, Magdalena Itati - 35.296.865
Araujo, Mario Roque - 14.838.187
Araujo, Yamina Vanesa - 30.549.717
Arbañil, Cesar - 12.964.608
Arbelo, Esteban Nahuel - 35.700.608
Arce, Carlos Eduardo Exequiel - 41.119.608
Arce, Jorge Ramón - 22.892.187
Arce, Nidia Antonia - 13.691.052
Archaña, Nilda Noemí - 17.684.248
Ardaist, Valeria María Rosa - 36.558.052
Ardaiz, Matías Nicolás - 34.661.145
Areco, Jesica Ximena - 30.324.865
Arellano, Alberto Enzo - 41.629.865
Arellano, Ernesto Fabián - 17.775.608
Arellano, Evelyn Romina del Carmen - 31.863.187
Arellano, María Felisa - 12.772.608
Arellano, María Isabel - 20.299.717
Arellano, Roque Ismael - 5.883.187
Arellano,Silvia - 23.144.608
Arena Irigoyen, Rocío - 42.850.865
Arevalo, Miguel Angel - 11.894.865
Arevalo, Sebastián - 29.969.865
Argacha, Celomar Guillermo - 28.190.608
Argalas, Nélida Inés - 5.721.608
Argüello, Guadalupe Magali - 40.992.145
Argüello, Walquiria Noemí - 43.148.833
Argumedo, Dana Silvina del Lujan - 20.355.865
Arias, Carlos Clemente - 14.650.145
Arias, Carmen Mabel - 22.039.608
Arias, Hugo Gustavo - 22.633.865
Ariste, Maximiliano Ramón - 39.037.187
Aristimuño, Celina Rosa - 22.267.052
Arlettaz, Claudia Beatriz - 30.406.865
Armanasco, Cristhian Oreste - 30.286.865
Armas Martínez, Patricio Exequiel - 28.231.865
Armoa, Javier Remigio - 29.155.608
Armonico, Gisela Antonella - 43.070.717
Armua, Dora Alicia - 10.911.187
Arn, Claudia - 18.007.865
Arndt, Mario Alberto - 28.765.608
Arosio, Rosa Celia María - 20.098.608

Arraigada, Anabella Elizabeth - 26.612.145
Arraigada, Estela Noemí - 26.802.865
Arralde, Marianela - 30.661.056
Arrativel, Rosario - 42.851.187
Arraygada, Lidia Estela - 12.259.865
Arrechea, Tomás Iñaki - 41.796.187
Arredondo, Blanca Ester - 24.243.865
Arredondo, Gabriela María de los Angeles - 22.065.865
Arredondo, María Elena - 24.085.608
Arredondo, Olga Marta - 20.097.608
Arredondo, Ramón Alfredo - 12.484.717
Arrejoria, Sebastián Adalberto - 29.765.865
Arreseygor, Daniel Alesio - 28.468.145
Arrieta, Leonardo Damián - 37.566.248
Arriola, Pablo Alberto - 12.755.865
Arriondo, Carlos Alcides - 28.834.187
Arriondo, Julia Graciela - 13.811.608
Arriscal Liliana Beatriz - 17.309.608
Arrua, Daniela - 44.701.145
Arrua, Osiris Leonardo - 27.739.717
Arrua, Raúl Enrique - 18.273.865
Ascua, Angélica Cresencia Francisca - 16.955.717
Ascua, Luis Ricardo - 11.678.145
Asplanatti, Sofía - 40.045.608
Asselborn, Lucia Ayelén - 42.477.145
Astuto, Carina Bibiana - 28.779.717
Atencio, Paola Noemí - 25.250.608
Attonaty, José Omar - 22.712.608
Aubert, Celina Ester - 14.850.145
Aubry, Olga Isabel - 12.742.608
Audicio Gastaldi, Marcelo Gastón - 35.569.187
Aunzain, María Luciana - 34.938.608
Avallone, Daiana Soledad - 40.991.717
Avalo, Angel Alfredo - 25.564.717
Avalos, Estefanía - 34.554.145
Avayu, Nerina - 35.297.608
Avero, Carlos Norberto - 25.018.865
Avila, Mauro David - 23.580.608
Avila, Natalia - 24.594.187
Avila, Paola Johana - 32.217.717
Aviles, María Beatriz - 5.973.865
Axt, Nelson Julián - 27.157.608
Ayala, Bartolomé - 11.435.608
Ayala, Norma Beatriz - 21.427.145
Azcoaga Chort, Gonzalo Raúl - 40.158.608
Azpeitía Perasso, Facundo Miguel - 38.260.052
Bacci, Sheila Daiana - 35.559.608
Baccon, Roxana Lorena - 25.760.717
Badano, María Betiana - 25.892.608
Baez, Cristhian Exequiel - 41.119.248
Baigorria, Paula Jezabel - 30.172.145
Bainella Vega, Yamina Sulema - 30.558.608
Balbastro, Stella Maris - 6.660.145
Balbi, Nadia Agustina - 42.464.145
Balbuena, Berta Isabel - 29.496.052
Balbuena, Juan - 12.134.717
Balbuena, Laura Inés - 5.395.145
Balbuena, Norma Carina - 24.243.717
Balbuena, Silvina Elizabeth - 22.514.865
Balbuena, Victorio Ramón - 13.780.145
Balcaza, Claudio Gabriel - 36.191.608
Balcaza, Julio Gabriel - 16.958.145
Baldassini, A Lorena - 29.121.187
Baldo, Damián R. - 23.131.865
Baldo, Vanina Leonor - 35.709.865
Baldovino, Carlos Miguel - 34.629.865
Balla, Julián - 39.031.608
Ballejos, Ernesto - 8.420.941
Ballesteros, Patricia Isabel - 21.698.145
Ballesteros, Yanina Belén - 33.487.145
Banchio, María Elena - 27.166.865
Banega, Guillermo Eduardo - 27.213.717
Banegas, Graciela Noemí - 40.280.608
Barbare, Jorge Francisco - 26.033.145
Barbelli, Francisco Norberto - 21.640.608
Barbosa, Aníbal Rodolfo - 13.593.865
Barbosa, Carlos Manuel - 26.830.717
Barbosa, José Daniel - 14.448.187
Barboza, Luciana Inés - 25.445.717
Barcos, Francisco Irineo - 8.006.187
Bardallo, Patricia Soledad - 32.618.865
Bareira, Stella Maris - 18.726.212
Bareyro Uhrig, Matías - 35.377.052
Bargas, Marcelina Eva - 10.198.608
Baridon, María Delfina - 16.611.717
Barles, Roxana - 37.278.145
Barneche, Paula Agustina - 43.680.897
Baro, Silvina Marcela - 20.843.608
Barón, Gerardo Luis - 16.390.187
Barón, Mirta Teresa - 5.579.145
Barone, Carlos Alberto - 12.781.717
Barone, Juana Ester - 6.385.865
Baroza, Mirna Manuela - 34.972.897
Barrachini, Karla Ludmila - 42.581.145
Barragan, Martín Alberto - 36.056.608
Barraud, Kevin Alexis - 43.935.608
Barrera, Catriel Exequiel - 44.556.608
Barrera, Katia - 43.114.145
Barreto, Antonio Darío - 17.555.833
Barreto, Berta Raquel - 22.763.865
Barreto, Cesar Rolando Luis - 14.094.608
Barreto, Ignacio - 41.282.187
Barreto, Iván Gerardo - 34.582.865
Barreto, Jorge Alfredo - 29.269.865
Barreto, Jorgelina Soledad - 30.964.608
Barreto, Lucas Damián - 39.257.717
Barreto, Lucrecia Sofía - 44.210.608
Barreto, Mirna Noemí - 29.971.145
Barreto, Natalia Evangelina - 29.325.608
Barreto, Oscar Alberto - 16.281.145
Barreto, Oscar Alberto - 16.281.145
Barreto, Santos - 10.072.608
Barreto, Saturnina Patricia - 31.396.187
Barreto, Valeria Yanina - 24.590.865
Barreto, Víctor Hugo - 26.858.608
Barretto, Mónica Alejandra - 23.697.187
Barrio, Rubén Daniel - 30.257.145
Barrionuevo, Hermenegildo Carlos - 14.842.145
Barrios, Aldana Ailin - 39.256.608
Barrios, Dina Raquel - 27.811.608
Barrios, Eduardo Rafael - 18.491.052
Barrios, Facundo Martín - 38.773.717
Barrios, Gabriel Elías - 39.684.865
Barrios, María Del Luján - 26.941.145
Barrios, María Ester - 11.542.187
Barrios, María Teresa - 12.681.717
Barrios, Milton - 34.972.865
Barrios, Patricia Rosana - 26.567.187
Barrios, Ramón Rubén - 28.360.187
Barrios, Rubén Alfredo - 17.270.865
Barrios, Tania Belén - 34.163.865
Barroso, Diana Gisele - 30.384.608
Bartoli, Silvina Rosana - 22.123.608
Barzola, Daiana Lujan - 43.680.145
Basaldua, Fabiana Lucrecia - 28.135.145
Basaldua, Norma Beatriz - 16.762.145
Basin, Alejandro Marcelo - 22.088.865
Basso, Daniel Antonio - 12.556.608
Basualdo, Alan Nahuel - 43.633.145
Basualdo, Tomas Leonel Agustín - 41.754.187
Battagliero, Néstor Fabián - 18.490.187
Battagliero, Ricardo Matías - 34.678.145
Battauz, María Emma - 13.883.608
Battauz, Mariano - 27.520.608
Battauz, Mariela Natalia - 27.346.608
Battauz, Rosana - 24.189.145
Battistella, Gladys Beatriz - 16.351.052
Battisti,Claudio Leandro - 23.786.865
Bauche, Marta Alicia - 16.466.187
Bauer, Fabiana Alicia - 24.071.717
Bauer, Ivana Noelia - 34.810.608
Bauer, Mariela Beatriz - 22.837.608
Bautista, Claudia Liliana - 20.096.187
Bazze, Adrián Alejandro - 32.279.187
Beauchamps, María Lourdes - 41.188.145
Becchi, Ignacio Damián - 40.160.833
Becerra Ruiz, Yanina Anahí - 36.227.865
Becker, Julián Ernesto - 29.980.145
Becker, Luis Ricardo - 11.512.187
Beideck, Orlando Roberto - 11.226.187
Beisel, Hernán Ariel - 29.971.187
Bejarano, María Cristina - 18.202.865

Bel, Sergio Miguel - 17.029.187
Belcheretti, Vanina Lorena - 34.904.865
Belli, Agostina - 33.684.865
Bello Albarenque, Gilda Leonela - 43.936.248
Bello, Clementina Victoriana - 5.212.056
Bello, Guillermo Pablo - 22.512.865
Bello, María Alejandra - 32.289.145
Beltramino, María Susana - 21.053.187
Beluzzo, Eladio A. - 17.578.187
Benavidez, Juan Ignacio Nicolás - 37.115.145
Benay, Diego Rene - 30.864.608
Benay, Noelia María - 20.300.145
Bender, Irene Paulina - 13.183.187
Benedetich, Román Hernán - 28.592.187
Benedetich, Sol Eliana - 40.046.145
Benedetti, Alicia Griselda - 16.189.865
Benedetti, Brisa Gabriela - 42.487.145
Benedetti, Rómulo Pedro - 10.281.145
Benedit, Lucio Ramón - 34.179.187
Benicio, Rosa Susana - 10.824.145
Benítez Guarumba, Sofía Anabel - 39.256.531
Benítez, Alexis Amir - 34.677.608
Benítez, Alicia Cristina - 17.704.608
Benítez, Carina Elizabeth - 24.236.187
Benítez, Carla María Eugenia - 39.261.608
Benítez, Carlos Eduardo - 13.108.865
Benítez, Cesar Daniel - 39.033.865
Benítez, Cristian Avelino - 23.279.865
Benítez, Diego Ramón - 27.426.052
Benítez, Gabriel Angel - 31.811.145
Benítez, Horacio Roberto - 13.673.052
Benítez, Johana E. - 34.679.145
Benítez, Jorgelina Marisol - 31.567.187
Benítez, Laura Daniela - 35.222.717
Benítez, Luis Angel - 11.107.145
Benítez, María de los Angeles - 27.783.833
Benítez, Marisa - 20.770.145
Benítez, Miguel Angel - 18.358.717
Benítez, Odalio David - 22.496.187
Benítez, Pablo Santiago - 36.274.052
Benítez, Pablo Sebastián - 29.883.608
Benítez, Pilar - 10.589.187
Benítez, Raquel Elisa - 6.523.608
Benítez, Raúl Horacio - 20.969.145
Benítez, René Alberto - 26.033.608
Benítez, Rodrigo Gustavo - 37.115.187
Benítez, Saul Ernesto - 23.386.865
Benítez,Sandro Ramón - 27.031.145
Benitti, Néstor Roberto - 20.648.717
Benner, Marta Beatriz - 12.038.717
Benso, Claudio Fabián - 21.595.608
Bentancor, José Hernán - 26.270.717
Bentancour, Ricardo Gabriel - 40.165.941
Bentancur Garay, Edelvis - 18.733.608
Berales, Eduardo Sebastián - 25.961.865
Berardo, Candela Alejandra - 42.851.608
Berdala, Evangelina Fabiola - 26.306.608
Berdun, Daniel S. - 33.510.187
Berecochea, Carlos Máximo - 10.282.187
Beretta, Elsa Teresa - 12.705.717
Bereyra, Gabriel Osmar - 37.544.608
Bergara, Rodolfo César - 11.754.717
Bergonzo, Sebastián Alberto - 35.300.145
Berho, Claudio Hernán - 26.536.865
Berisso, Exequiel Gastón - 40.164.865
Bermudez, María Soledad - 30.358.145
Bernal, Angel Santiago - 35.442.608
Bernardini, Carlos Ángel - 12.701.145
Bernardini, Gerónimo - 36.848.865
Bernati, Estefanía Soledad - 32.992.145
Bernhardt, Patricia Esther - 36.380.608
Beron, María Evangelina - 40.991.608
Beron, Noemí Graciela - 14.669.865
Beron, Osvaldo Gabriel - 25.033.608
Berón, Roberto Marcelo - 25.907.052
Berta, Yamila Ayelén - 40.819.187
Berthet, Lidia Soledad - 30.072.865
Berti, Sergio Carlos - 22.654.187
Bertocchi, Alejandro Agustín - 22.529.187
Berton, Federico Ernesto - 32.150.145
Bertoni, María Victoria - 25.630.187
Berzano, Paola Roxana - 30.360.865
Besel, Daniela Magali - 36.510.865
Besler, Luis Edgardo - 16.200.865
Betti, María Alejandra - 17.278.187
Bettoni, Daiana Soledad - 39.257.608
Biagi, Ileana Florencia - 34.464.865
Bianchetta, Mirta Graciela - 18.070.865
Bianchi, María Elena - 12.885.717
Bianchini, Dante José Ceferino - 18.008.187
Bianco Todaro, Rosa Soledad - 39.258.187
Bidal, Clarisa Rocío - 40.989.814
Bidal, Jorge Andrés - 10.845.608
Bidal, Silvia María - 12.432.145
Bielaz, Adolfo Enrique - 21.079.145
Biera, Damián Andrés - 33.457.187
Bigatti, María Victoria - 28.522.833
Bigoritto, Ana Carina - 27.590.865
Bilat, Luis Raúl - 14.202.865
Biondi, Cristina Beatriz - 21.464.865
Biscaldi, Camila Verónica - 40.555.865
Blanc, Brian Nahuel - 40.167.145
Blanc, Gladys Inés - 34.206.865
Blanc, Martín - 43.295.145
Blanch, Elena Matilde - 5.930.865
Blanchard, Esteban Daniel - 38.172.608
Blanchet, Brian Jesús - 38.170.865
Blanco, Facundo Francisco - 39.836.865
Blanco, Marcelo H - 23.346.145
Blanco, María Cristina - 16.592.187
Blanco, Pedro Ismael - 11.416.052
Blasiche, Juan Alberto - 35.033.833
Blasiche, Raúl Esteban - 25.829.145
Blok, José Ismael - 27.812.608
Blumhagen, Claudia Beatriz - 25.065.187
Blumhagen, Maximiliano Hernán - 40.045.865
Boari, Magdalena Beatriz - 17.344.717
Bobadilla, Gilda Milagros - 44.074.187
Boccuti, Mónica Graciela Rosa - 12.756.608
Bodean, Antonio David - 35.082.145
Boeykens, Luis Norberto - 8.399.865
Bogado, María Ester - 11.740.145
Bogao, Maricel María Gabriela - 30.991.865
Bogao, Tomas - 44.152.187
Bogao, Yamila María Belén - 31.910.897
Boggia, Guillermo Fabio - 20.667.608
Bolorinho, Marcelo - 17.571.717
Bolzan, Estela Olimpia - 5.466.608
Bolzán, Julieta - 34.495.865
Bonazzola, Oscar Humberto - 17.554.145
Bonella, Analía - 25.992.145
Bonetti, Liliana Antonina - 5.716.145
Bonetti, Rubén Darío - 12.313.187
Bonfantino, Mariana - 32.411.187
Bonnin, Aníbal Ramón - 10.949.717
Bonnin, Lucas Matías - 41.796.717
Bonnin, María Alba - 12.478.187
Bonnin, Néstor Ramón - 22.012.833
Bonnin, Oscar Francisco - 8.422.052
Bonnin, Rubén José - 16.339.248
Bonomi, María Rosa - 20.979.897
Bonxardine, Luciano Joel - 44.369.056
Bonzi, Gabril Alejandro - 30.476.052
Borda, Daniel Darío - 40.806.187
Borda, Gustavo Facundo Jesús - 42.476.865
Borda, Juliana Magalí - 43.680.833
Borda, Selva Dalila - 21.539.145
Bordato, Ricardo Aristóbulo - 14.599.608
Bordet, Isabella - 27.118.717
Bordón, Juan Víctor - 12.187.865
Bordón, Kevin Jerónimo - 44.368.608
Bordón, Melanie - 43.680.608
Bordón, Sergio Blas María - 14.262.187
Borgetto, Alma Naiara Valentina - 44.368.865
Borrajo, Leopoldo Fabián - 26.750.865
Borro, José Marcelo - 20.361.145
Bosch, Patricia Carina - 24.223.187
Boson, Cristian Gabriel - 39.842.187
Bosso, Marcela Leonor - 13.631.608
Bottazzi, Willman Melanie Roxana - 42.581.187
Botto, María Nidia - 14.998.187
Bouchet, Osvaldo Raúl - 11.845.187

Bourdet, Melanie Janet - 40.167.052
Bourlot, Vanesa Rocío - 37.360.145
Bovier, Lorenzo José Luis - 29.988.187
Bovio, Maximiliano E - 38.263.187
Boxler Pereyra, Johana Gimena - 37.466.865
Boxler, Héctor Ceferino - 16.611.187
Boxler, Orlando Alberto - 11.216.052
Bozzani, Pedro Leandro - 29.269.608
Braga Ruiz, María Auxiliadora - 18.767.145
Brassesco, Elsa Cristina - 30.205.187
Brassesco, María Lourdes - 38.570.865
Brassesco, Oscar Rubén - 33.841.833
Brassesco, Rosana Beatriz - 23.219.865
Bravo, Carolina Estefanía - 35.298.865
Bravo, Fausto - 24.527.187
Bravo, Jorge Daniel - 24.806.608
Bredle, Jesica María Irene - 40.418.865
Brelis, Pamela Beatriz - 25.031.608
Brescacin, Zulma Beatriz - 14.599.717
Bressan, María Alejandra - 24.029.833
Bressan, Natalia Soledad - 38.769.865
Brest, Claudia Patricia - 29.294.608
Brest, Nélida Elva - 29.172.833
Briozzo, Walter Javier - 33.078.717
Brites, Sergio José - 38.571.248
Britez, Marcela Maricel - 22.117.187
Britos, Rocío Magali - 43.148.608
Broese, Gustavo Emanuel - 38.773.608
Broggi, Pedro Hugo - 12.095.187
Broggi, Víctor Felipe - 7.886.717
Broin, Lucas Manuel - 36.703.608
Brotzman, Agustín Emiliano - 39.579.608
Brugada, Atilio - 10.027.608
Bruggeman, Daiana Gisela - 42.354.865
Brugues, Ana Magdalena - 33.502.865
Brun, Alicia Daniela - 27.116.865
Brun, Bruno Iván - 43.295.717
Bruna, Carina Edelvina - 23.504.187
Brunengo, Celia Claudia - 17.962.865
Bruni, Clarisa Elena - 21.667.608
Brunner, Elba Eva - 17.775.865
Bruno, Francisco Valda - 43.540.145
Bruno, Viviana Carina - 28.135.865
Bruschi, Piscila María De La Paz - 35.715.145
Bruschi, Teresa Mabel - 11.657.608
Bruzzoni, Hugo Esteban - 12.809.187
Bua, Juan Francisco - 13.178.608
Buchardo, Sergio - 20.176.833
Buchhammer, Miguel Eduardo - 29.519.608
Buchholz, Mónica Silvina - 28.723.145
Buenar, Micaela Elizabeth - 38.572.608
Buet, Enzo Julián - 30.072.897
Buffa, Gustavo Rubén - 20.099.717
Buffarini, Carlos Edgardo - 13.593.187
Buffet, Pablo Alberto - 12.448.608
Buiatti, Gustavo Daniel - 24.630.608
Buiatti, José Alberto - 30.797.145
Bulacio, Leonardo Federico - 29.292.145
Bulay, Guillermo - 22.544.187
Bulay, Stefania Alumine - 34.350.717
Bultynch, Fabricio Francisco - 20.099.608
Bultynch, María Daniela - 20.883.052
Burdino, Gabriel Ignacio - 17.765.187
Burgat, Irma Beatriz- 12.885.608
Burgo, Cirilo Oscar - 10.706.717
Burgo, Edelmira Mercedes - 17.238.248
Burgos, Enrique Sergio - 25.289.187
Burgos, Fernando Martín - 27.523.865
Burgos, Sergio Daniel - 27.447.187
Burguello, Celia Elena - 39.262.145
Burguez, Luis Fernando - 31.875.717
Burkart, Adelina María Inés - 33.129.865
Burlando, María Alejandra - 23.299.865
Burlando, Pablo Francisco - 28.948.865
Burna, Patricia Carolina - 27.607.865
Burna, Santiago Luis - 43.028.865
Burne, Carolina Ayelén - 31.976.145
Burne, Selene Yazmin - 34.196.608
Busatto, Milagros Belén - 39.035.145
Buselli, Priscila Anahí - 41.981.865
Busiello, Alejandro César - 30.354.865
Bussatto, Fabiana N. - 25.806.865
Bussatto, María Julieta - 35.445.608
Bustamante, Alfredo Darío - 14.243.865
Bustamante, Jesica Elizabeth - 37.308.187
Bustamante, Jorge Luis - 24.387.145
Bustamante, Julio Isaias - 33.503.145
Bustamante, Rocío - 42.069.717
Bustamante, Sonia Ofelia - 30.250.187
Busten, María del Rosario - 43.293.187
Bustos, Antonio Fernando - 35.442.865
Bustos, Carina Elizabeth - 24.285.814
Bustos, Jorge Daniel - 41.612.145
Bustos, Luis Elías - 23.619.187
Bustos, Pablo Víctor - 26.332.608
Bustos, Rosa Guadalupe - 16.435.187
Buthay, María Isabel - 13.069.052
Butta, Maira Janet Máxima - 34.051.638
Buttaro, Hernán Alfredo - 23.275.865
Buxman, Sergio Enrique - 18.370.608
Buzzatto, Elena - 17.316.717
Buzzi, Liliana Noemí - 17.167.145
Buzzo, Cristian Gabriel - 25.897.145
Cabalero, Cristina Mercedes - 25.468.608
Caballero, Pedro Antonio - 28.973.608
Cabellier, Nelson Exequiel - 41.696.865
Cabezas, Angel Eduardo - 11.315.608
Cabral, Cecilia Noemí - 27.531.608
Cabral, Cintia Francisca - 40.587.212
Cabral, Haydee Beatriz - 37.291.052
Cabral, Oscar Raúl - 32.177.717
Cabral, Víctor Manuel - 26.048.145
Cabral, Yanina Noelia - 32.077.833
Cabrera Cornejo, Leonor Karen Tamara - 39.027.608
Cabrera, Anahí Elizabeth - 32.669.145
Cabrera, Candela Agostina - 41.666.717
Cabrera, Ema Rosa - 6.285.187
Cabrera, Graciela Mónica Beatriz - 29.170.052
Cabrera, Guadalupe - 40.163.865
Cabrera, Jorge Alberto - 5.880.145
Cabrera, José - 5.834.145
Cabrera, María del Rosario - 26.188.145
Cabrera, Mauro Exequiel - 41.249.865
Cabrera, Miguel Angel - 18.008.865
Cabrera, Miguel Jesús - 38.770.187
Cabrera, Mónica Lucia - 34.680.865
Cabrera, Pedro Juan Jesús - 37.470.608
Cabrera, Romina Daniela - 37.567.608
Cabrera, Rubén Alejandro - 39.838.608
Cabrera, Silvia Patricia Guadalupe - 26.564.187
Cabrera, Vanesa María Laura - 32.514.187
Cabrera, Virginia - 18.071.865
Caccia, Carlos Agustín - 34.678.865
Caceres Arredondo, José María - 39.256.865
Caceres Baez, Brian Axel - 36.301.145
Caceres, Alejandra Isabel - 27.618.608
Caceres, Andrés Pablo - 40.805.865
Caceres, Angélica Yanina Elizabeth - 28.533.717
Caceres, Carmelo Alberto - 10.976.608
Caceres, Cesar Alfredo - 27.426.187
Caceres, Isidro - 5.834.187
Caceres, Lauriano - 43.826.717
Caceres, Leonardo David - 35.082.187
Caceres, Leonel Laureano - 41.698.145
Caceres, Norma Patricia - 23.009.145
Caceres, Sebastián Hernán - 33.130.187
Caffa, Franco Antonio Ramón - 27.293.717
Caffarena, Américo Roberto - 11.950.608
Caino, Guillermo Fabián - 20.554.865
Caire Carranza, Paula Carolina - 40.047.608
Caire, Carlos Saul - 37.289.608
Caire, Irma Elena - 5.736.145
Caisso, Alexis Gabriel - 36.406.187
Caisso, Rosa Margarita - 12.339.187
Calamita, Rodrigo Fernando - 43.148.145
Calivarez, Eduardo Ariel - 39.034.187
Calveira, Nilda Beatriz - 5.490.717
Calvet, Silvia Patricia - 22.763.608
Calvi, Camila Brunella - 42.576.865
Calzada, Jesica Daiana - 35.444.865
Camacho, María del Rosario - 44.441.052
Camargo, Leonardo Alberto - 23.975.865

Camino, Walter Fabián - 20.765.608
Campagnoni, María Dalila - 20.698.608
Campo, Sergio Eusebio - 26.858.717
Campos, Alejandra Anahí - 22.122.187
Campos, Rodrigo Martín - 33.025.187
Canaglia, Carlos Adolfo - 24.281.865
Canales, Matías Fernando - 40.405.717
Canali, María Laura - 22.679.187
Canaveri, Jorge Norberto - 27.340.608
Candapay, Jonathan Lautaro - 43.197.717
Cano, Francisco Gabriel - 42.731.865
Cano, Nahuel - 40.165.865
Cantarutti, Carlos Darío - 23.880.608
Cantero, Brian Germán - 40.992.608
Cantero, Brisa Soledad - 43.113.145
Cantero, Javier Matías - 27.812.145
Cantero, Julio Gabriel - 36.691.865
Cantero, Ricardo Martín - 30.164.608
Canteros, Julio Alejandro - 22.660.145
Canton, Ramiro - 42.295.187
Cantoni, Fernando Andrés - 39.717.717
Caparros Barbero, Juan Cruz - 43.341.187
Cappa, Julio Cesar - 13.811.717
Capri, Pamela María - 38.769.608
Capri, Silvana Etelvina - 31.022.145
Capurro, Analía Elizabeth - 31.961.187
Caraballo, Agustín Antonio - 27.599.608
Caraballo, Aurelio - 12.603.052
Caraballo, Gisela Liliana - 28.783.865
Caraballo, José Alberto - 25.575.187
Caraballo, Juan Andrés - 17.559.187
Caraballo, Juan Manuel - 10.072.187
Caraballo, Lorenza Lujan - 39.576.865
Caraballo, María C. - 11.255.608
Caravallo, Analía Viviana - 30.290.865
Carcacha, María Belén - 36.273.608
Cardaci, Cristian Marcelo - 24.636.608
Cardenal, Mabel María - 13.574.608
Cardinaux, Celso Germán - 22.013.052
Cardoso, Duarte Oscar Ariel - 23.376.187
Cardoso, Vicente Marcelo - 13.057.608
Cardozo, Agustín - 43.826.608
Cardozo, Diana Dora - 41.504.865
Cardozo, Fátima G - 33.684.608
Cardozo, Florentino Alejo - 18.006.865
Cardozo, Julio Francisco - 23.982.897
Cardozo, Mario Fabián - 34.421.187
Cardozo, Marta Susana - 21.425.865
Cardozo, Nicolás Alberto Emmanuel - 41.910.145
Cardozo, Orlando - 12.243.608
Cardozo, Rafael Horacio - 43.114.608
Cardozo, Sandro Javier - 25.025.865
Cardozo, Verónica Emilce - 29.569.941
Cardu, Daniel Enrique - 14.341.187
Carlazara, Eladio Amado - 11.514.865
Carlini, Giuliana María - 41.382.187
Carlomagno, Ivana Vanesa - 30.764.187
Carlos Etulain, Analía - 20.969.187
Carmona, Cesar Edgardo - 22.712.865
Carmona, Luciano Gabriel - 40.046.717
Carmona, María Verónica - 28.453.052
Carmona, Miriam - 24.202.608
Carrara, Paula - 38.054.187
Carrasco, Alejandra María Julia - 31.849.145
Carrasco, Gabriel Rubén - 32.479.145
Carrasco, Rubén Enrique - 18.893.608
Carrasco, Silvina Mariana - 27.617.717
Carriaga, Yudith Soledad - 35.557.608
Carricarte, Marta Celia - 20.623.608
Carrillo, Luisa Carina M - 40.562.145
Carrizo, Irma Haydee - 17.167.608
Carrizo, Laureano Joaquín - 42.601.187
Carrizo, María Gimena - 42.580.052
Carrizo, Mercedes Victoria - 5.464.865
Carrizo, Milagros María Rita - 43.520.052
Carro, Matías Andrés - 32.453.865
Carro, Víctor Vicente - 8.078.145
Carrozzo, Lia María - 10.456.145
Carrucio, María Lorena - 23.450.145
Casagrande, Rosa Ester - 6.237.608
Casagrande, Silvio Genaro - 31.434.717
Casanova, Guillermo - 23.219.833
Casco, José Rafael - 25.694.052
Casco, Rosa Beatriz - 23.279.145
Caseres, Gisela Ayelén - 38.515.814
Casse, Hugo Ariel - 38.262.145
Cassotana, Marisa Renee - 22.067.865
Castañeda, Flavia Rocío - 32.142.052
Castañeda, Yamila Janet - 35.175.608
Castaño, Antonio Rubén - 17.501.865
Castaño, Brian Nahuel - 39.838.187
Castaño, María Alejandra - 26.408.187
Castaño, María Eugenia - 31.434.608
Castaño, Shirley Anahí Gabriela - 39.264.052
Castaño, Valeria Elizabeth - 25.773.187
Castañola, Mariela Ayelén - 39.255.717
Castellani, Edgardo José - 21.696.187
Castellano, Franco Ezequiel - 40.505.608
Castillo, Claudia Roxana - 24.625.052
Castillo, Dardo Daniel - 20.097.717
Castillo, Gustavo Alberto - 38.516.052
Castillo, Johana Marcela - 37.565.145
Castillo, María Florencia - 24.571.248
Castillo, Miguel Angel - 43.113.608
Castillo, Rufina Dolores - 6.419.187
Castro, Carlos Ismael - 27.813.056
Castro, Carlos Ramón - 16.002.187
Castro, Daniel Horacio Ramón - 35.713.608
Castro, Delia Elizabeth - 25.937.608
Castro, Jonathan Javier - 40.165.717
Castro, Jorge Norberto - 8.458.145
Cavagna, Gustavo Mauricio - 27.337.717
Cavallaro, Jorge Mario - 8.297.187
Cavallo, Rubén Darío - 30.764.608
Cazzatti, María Lourdes - 40.805.187
Ceballos, Estela Pastora - 13.182.608
Ceballos, Hugo Ricardo - 10.748.187
Ceballos, José Oscar - 13.142.608
Ceballos, Juan Carlos - 14.129.145
Cechetto, Matilde R. - 14.838.145
Cechetto, Ramón Juan - 21.424.865
Cedres, Karen Anabel - 39.685.865
Ceja, Sofía Belén - 39.580.187
Cejas, Alejandra Andrea - 23.619.608
Cejas, Gustavo Daniel - 26.746.865
Cejas, María Lujan - 28.627.608
Cejas,Nahum Juan Bautista - 39.262.865
Celman, Juan Alberto - 24.899.608
Cena, Evangelina Felisa - 6.244.145
Cena, Fabricio Exequiel - 29.447.608
Centurión, Joel Jesús - 42.576.608
Centurión, Jonathan Ezequiel - 31.537.145
Centurión, José Luis - 17.441.187
Centurión, Magdalena - 36.547.608
Centurión, Mariano Gabriel - 41.910.608
Centurión, Oscar Alcides - 8.509.145
Centurión, Osvaldo D. Carlos - 34.605.145
Centurión, Santiago Javier - 22.737.608
Centurión, Sebastián Pablo - 12.499.865
Céparo, Mirna Gricel - 33.870.608
Cepeda, Laura Noelia - 32.992.187
Cepeda, Lidia Raquel - 13.815.608
Cepeda, Pedro Justo - 5.406.187
Cepeda, Rosalia Silvana - 31.567.367
Cepeda, Rosana Mabel - 23.386.531
Cerdan, Rosa Graciela - 13.599.052
Cerrudo, Erika Anabel - 34.544.608
Cerrudo, Walter Daniel - 40.695.187
Céspedes, María Leticia - 31.521.145
Céspedes, Oscar Andrés - 40.694.608
Chamorro, Lucia de Lourdes - 22.868.608
Chaparro, Alejandra Noelia - 25.575.145
Chaparro, Iris Luciana - 31.578.833
Chaparro, María Belén - 28.209.608
Chapino, Walter Guillermo - 21.427.865
Chareun, Stella Maris - 18.682.865
Charpentier, Franco David - 42.973.608
Chaulet, Claudia Beatriz - 21.789.145
Chave, Gregorio Alberto - 10.851.187
Chaves, Ezequiel Raúl - 32.764.187
Chavez, Adela Teresa - 18.007.608
Chavez, Mónica Graciela - 16.148.145

Chavez, Pablo Oscar - 40.159.187
Chavez, Teresa Isabel - 24.520.833
Chemez Codina, Mariana Victoria - 31.521.608
Cheriezzo, Luciano - 41.382.145
Chervo, Liliana Luisa - 14.284.187
Chesini, Gabriela María Malvina - 21.514.608
Chevalier, María Rosa - 6.393.187
Chevasco, Mario Bernardo - 8.452.145
Cheves, María Eugenia - 43.029.145
Chiabrando, Marcelo Mariano - 25.773.145
Chiappella, Edgardo Javier Noe - 26.964.717
Chiardola, Clelia Nilda Rosa - 12.562.865
Chiardola, María Emilia - 31.724.187
Chimento, Noelia Soledad - 31.232.145
Chinazzo, Bernardo Juan - 6.187.145
Chort, Paola Vanesa - 26.766.833
Christianse, Loana - 43.935.865
Churruarín, María Elena - 21.514.717
Cian, Susana Beatriz - 17.487.608
Cianfagna, Hugo Fabián - 23.972.865
Ciarrocca, Roque Aníbal - 16.166.865
Cicerone, María de Lourdes - 5.660.608
Cichero, Antonio Jesús - 43.539.187
Cichero, Lisandro Imanol - 40.695.052
Cimas, Pablo Adrián - 23.297.187
Cincunegui, Luis Alberto - 12.451.145
Cisamolo, Stella Maris - 32.296.865
Cislaghi, Héctor Gerardo del Luján - 16.609.187
Cisneros, Néstor Hugo - 7.887.833
Clapes Abt, Osvaldo Jorge - 12.311.145
Clapier, Gualberto Lucas Jesús - 39.033.608
Clapier, Leticia Analía - 29.883.717
Cloz, Valentina - 43.148.717
Clutterbuk, María Fernanda - 34.972.717
Coccaro, Miriam Jacqueline - 43.631.865
Coceres, Diego David Roberto - 23.907.608
Coduri, Marcela - 13.575.865
Cognorosana Carina - 25.730.608
Colazo, Ercilia Beatriz - 23.497.145
Colazo, Juana Irene - 18.380.717
Colazo, María Ester - 36.583.145
Colazo, Santa Irma Graciela - 14.491.608
Coletti, Augusto José - 44.103.608
Colicelli, Fabio Alejandro - 20.441.608
Colicelli, Noelia Soledad - 34.223.865
Colichelli, Daniela Beatriz - 38.262.187
Colignon, Andrés Gonzalo - 31.232.865
Collaud, María Camila - 43.342.145
Collazo, María Victoria - 34.350.608
Colli, Alberto Ezequiel - 29.759.833
Colliard, María Laura - 31.123.145
Colliard, María Lorena - 23.465.187
Colman, Aníbal Raúl - 20.553.865
Colman, Karen Rocío - 41.043.187
Colombo, Juan Carlos - 8.415.608
Colombo, Matías Sebastián - 28.410.608
Comas, Caminal Josefina - 32.795.145
Cometti, Aaròn - 43.681.187
Cometti, Alejandro Ariel - 26.203.608
Command, Brisa - 42.919.052
Comte, Cristian Luis - 30.386.608
Conde Britos, Lucila Valeria - 43.341.145
Conde, Johana Elizabeth - 32.275.608
Conde, Miguel Alejandro - 33.841.608
Constancio, Miriam - 16.471.187
Conta, Luis Ramón - 20.288.865
Contard, Beatriz Elvira - 16.468.187
Contardi, María Lucrecia - 10.583.865
Conte Boujon, Trinidad - 42.972.145
Contertessi, Gerardo Gabriel - 25.872.187
Continanza, Alfredo Ramón - 21.428.187
Contti, Sergio Gabriel - 37.290.608
Cooke, Pablo Martín - 34.804.865
Coquoz, Virginia Isabel - 16.328.145
Corbalan, María Isabel - 27.425.608
Corbalán, María Teresa - 23.115.187
Córdoba, Egberto Horacio - 8.452.608
Córdoba, Irma Elvecia - 5.493.187
Córdoba, Luciana Evelyn - 34.114.717
Córdoba, María Inés - 17.398.865
Córdoba, Ofelia Rosana - 24.140.608
Córdoba, Ricardo - 38.172.717
Córdoba, Silvia Raquel Córdoba - 17.615.608
Corne, Martín - 34.939.717
Cornejo, Griselda Evangelina - 18.790.833
Cornejo, Gustavo Raúl - 31.118.187
Cornejo, Milagros Ailen - 44.283.865
Coronel, Alba del Carmen - 17.325.145
Coronel, Yamila Vanesa - 35.442.145
Coronoffo, Antonio Rodolfo - 13.342.865
Corradi, Zulma Graciela - 17.044.608
Correa, Claudia Susana - 23.299.717
Correa, Eva Beatriz - 6.070.187
Correa, Ivana - 41.611.865
Correa, Jorge Rosa Ramón - 16.787.865
Correa, Juan Víctor - 12.402.145
Correa, María del Lujan Natalia - 39.839.187
Correa, María Florencia - 39.839.717
Correa, María Isabel - 17.044.865
Correa, Sergio Ramón - 29.719.608
Correa, Silvia Beatriz - 25.861.608
Corso, Jorge Alberto - 18.555.608
Cortesi, Diego Leonardo - 29.169.608
Cortez, Gerardo Javier - 28.136.145
Corts, Marta Leonor - 11.556.608
Corujo, Rita María de los Angeles - 37.467.145
Corujo, Santiago - 34.660.717
Corvoisier, Marta Haydee - 10.486.145
Cosatti, Cynthia Ayelén - 40.166.833
Cosi, Javier Oscar - 27.811.717
Cosnard, Giorgina Leylén - 37.293.145
Cossi, Angel Antonio - 25.266.145
Cosso, Fernando Gabriel - 27.266.187
Cosso, Mabel Aurora - 12.698.187
Costichi, Rosa - 31.322.865
Cot, Mario Cesar - 13.288.608
Courvoisier, Claudia Vanesa - 29.768.052
Courvoisier, Mirta Mabel - 14.571.865
Cregnolini, Nahuel - 39.683.608
Crespien, Braian Gustavo - 40.670.941
Crespo, Cecilia Alejandra - 38.386.814
Crettaz, Patricia Analía - 26.717.187
Crettaz, Paulo Ignacio - 27.543.865
Cristaldo, Adriana Beatriz - 18.071.145
Cristaldo, Mauricio Joaquín - 43.015.052
Crossa, María Gabriela - 13.783.717
Crossa, María Natalia - 32.105.187
Crossa, Oscar Alberto - 25.694.187
Crudeli, María Beatriz - 23.708.145
Crudelli, Sofía - 40.408.865
Cruz, Carlos Florencio - 5.884.187
Cruz, Héctor Osvaldo - 21.708.717
Cruz, Nicolás Ezequiel - 34.509.717
Cruzado, Carlos Ceferino - 13.718.608
Cuadrado, Ramón - 13.519.145
Cuadrado, Javier Adrián - 24.318.865
Cubilla, Marta Beatriz - 6.714.145
Cubilla, Ramón Salvador - 7.665.608
Cuelho, Ricardo Agustín - 31.722.145
Cuello, Walter Esteban - 27.467.865
Cuenca, Carlos Ramón - 4.992.608
Cuenca, Jorge Aníbal - 18.121.145
Cuenca, Nahuel Alberto - 39.578.145
Cuenca, Sofía Egle - 42.850.608
Cuesta, Fabián Ramón - 22.761.608
Cuesta, Manuel Antonio - 4.927.865
Cuesta, Susana B - 21.697.608
Cuevas, Alicia Noemí - 14.160.145
Cumba, Leo Gabriel Lujan - 36.856.717
Cun, Angie Mariela - 41.629.145
Cura, Héctor Guillermo - 5.882.717
Curbelo, Jesica Jorgelina - 35.559.717
Curbelo, Noelia Carolina - 30.393.717
Curbelo, Sabrina - 40.564.052
Curcho, Carlos Francisco - 40.694.717
Curi, Elida Noemí - 12.748.187
Curima, Néstor Armando - 33.068.865
Curmona, Diego Andrés - 28.667.608
Curuchet, Héctor Exequiel - 38.053.145
Curzio, Leonel Alberto - 38.238.814
Cutaia, Daiana Felisa - 37.598.608
Cutro, Ariel Fernando - 26.173.187

D´Angelo, Camila - 42.264.052
D´Avis, Ana Isabel - 17.870.717
Da Silva, Noemí - 18.693.608
Da Silva, Roberto Matías - 30.640.187
Daffunchio, Oscar Ariel - 32.146.145
D'Agostino, Andrea Ileana - 23.190.145
Dalleves, María de los Angeles - 20.229.865
Dalmao, María Lorena - 25.288.145
Dalmaso, Mariela Noemí - 29.556.187
Dalmaso, Mario Daniel - 12.337.865
Dalmazo, Elisa María Teresa - 10.646.865
Dalvano, Jesica Malvina - 40.163.187
Daly, Matías - 34.299.608
Dalzotto, Marcela Vanesa - 33.927.608
Dalzotto, Marta Estela - 10.198.145
Damasco, Barbara - 37.564.717
Damonte, Guido - 41.154.187
Danne, María Belén - 31.862.865
D'Antona, Gabriel - 23.701.187
Dapit, Fulvio Valentín - 38.172.187
Dappen, Luis María - 25.307.145
Darraidou, Andrea - 17.824.145
Davico, María Manuela - 23.661.145
David, Camila Gisela - 38.572.717
De Cuadra, Noelia Lorena - 25.800.187
De Giusto, María Lorena - 28.676.187
De La Cruz, Axel Alejandro Javier - 39.840.145
De La Cruz, Manuel Ignacio - 32.224.865
De La Cruz, María de los Angeles - 16.339.056
De La Cruz, Pablo Matías - 36.402.145
De León, Flora Verónica - 20.670.187
De Los Santos, Gladys Soledad - 29.969.717
De Luca, Melina Sofía - 42.355.717
De Zan, Nora Leticia María - 12.697.865
Dearmas, Antonio Fernando - 13.447.833
Debrabandere, Brian Nicolás - 42.406.717
Dechat, Juan Agustín - 34.298.865
Defelippe, Manuel Fabricio - 30.995.865
Degaudensio, Camila - 36.775.608
Degui, Liliana - 20.656.187
Deharbe, Debora Vanesa - 35.709.145
Deharbe, Hugo Eduardo - 14.294.608
Deharbe, María del Carmen - 14.604.865
Deharbe, Walter Marcelo - 26.048.865
Deiloff, Marina Betiana - 29.447.187
Del Agua, Emanuel Ariel - 36.704.187
Del Castillo, Armando Javier - 27.836.833
Del Giorno, Carlos Alberto - 34.193.187
Del Lantonia, Juan Pablo - 44.211.145
Del Rio, Analía Noemí - 18.099.145
Del Valle, Johanna Paola - 38.386.717
Delavalle, Leonardo Exequiel - 29.134.717
Deless, Hernán Ariel - 23.850.187
Delez, Alexis Nicolás - 37.338.187
Delfín, Andrea Soledad - 44.439.608
Delfino, Roxana Elizabeth - 34.418.865
Delgado, Alberto Miguel - 13.940.865
Delgado, Beatriz Liliana - 25.392.145
Dell Orto, Marisa Cecilia - 27.138.865
Della Giustina, David Hernán - 28.349.865
Della Vedova, Carlos Emilio - 12.251.145
Delossantos, Néstor Rosendo - 11.057.717
Delsart, Claudia Daniela - 22.012.814
Delturco, Orlando Jesús - 35.441.187
Denis, José Alberto - 25.398.865
Destefani, Rosa Otilia - 6.240.145
Detona, María Cristina - 13.013.865
Devoto, Adriana Ema - 10.894.187
Devoto, Lorena Andrea - 24.696.865
Devoto, Mónica Rosa - 14.873.145
Di Bernardo, David - 37.550.145
Di Biase, Martín Esteban - 16.360.717
Di Gaetano, Angela María - 21.513.145
Di Maio, Mariano - 24.596.145
Di Orio, Adriana Elizabeth - 30.945.608
Di Pietro, Ramón José María - 10.875.865
Di Vita, Rosana - 13.301.187
Diaczun, Ludmina Abigail - 43.679.865
Diaz Bussi, Facundo - 36.861.052
Diaz Velez, Aníbal A. - 22.726.145
Diaz, Aldo Domingo - 13.967.608
Diaz, Ariel Roberto - 21.631.608
Diaz, Brian Alexis - 30.457.187
Diaz, Claudio José - 27.834.717
Diaz, Emilce Soledad - 31.490.187
Diaz, Florencia Belén - 41.910.865
Diaz, José Luis - 23.450.187
Diaz, Justa Isabel - 14.107.608
Diaz, Leonel Eduardo Damián - 36.381.248
Diaz, María Eugenia - 26.996.608
Diaz, Mariela Evangelina - 33.299.865
Diaz, Mario Daniel - 22.978.145
Diaz, Marisol Rocío - 39.256.187
Diaz, Mónica Beatriz - 28.796.717
Diaz, Patricia de los Angeles - 12.729.865
Diaz, Rubén Juvenal - 8.398.608
Diaz, Sixta Ramona - 42.069.865
Diaz, Sofía Marisol - 41.176.145
Diel, Mirna Carina - 24.029.865
Diesei, Cecilia Belén - 39.836.608
Dietrich, María Celia - 17.071.145
Dietz, Daniela Teresa - 12.284.187
Dietz, Isabel Ester - 21.425.833
Dietz, Sergio Enrique - 21.997.865
Digiovani, Mónica Silvina - 17.277.608
Digiovani, Rosana Beatriz - 24.300.145
Dionisio, Jorge Emiliano - 39.683.865
Dittler, Alicia Mabel - 13.690.865
Dobry, Valentina - 39.717.187
Dodds, Edgardo Diego - 12.825.717
Domé, Carlos Adrián - 31.013.145
Dome, Ricardo Nahuel - 36.381.717
Domeniguini, Margarita Mónica - 18.354.608
Domínguez Barón, Liliana Mabel - 17.517.865
Domínguez Giménez, César Gustavo - 25.255.145
Domínguez, Darío Oscar - 41.866.717
Domínguez, Evaristo Gregorio - 21.164.608
Domínguez, Roberto Loreto - 12.243.717
Domínguez, Valeria Carina - 27.641.865
Donadio, Delfina - 40.691.865
Donda, Claria Gabriel Agustín - 42.355.187
Dopazo, Neri Vivian - 18.425.187
D'Orazio, Diego Víctor Hugo - 32.554.145
Dorrego, Anabella Lucia - 34.660.865
Dos Santos, Braian Nahuel - 38.293.608
Dualde, Teresa Beatriz - 6.545.608
Duarte, Darío Hugo Gabriel - 43.633.608
Duarte, Florencia Carolina - 39.685.145
Duarte, Irma Itati - 35.913.145
Duarte, Isabel Rosa - 14.718.145
Duarte, Juan Ramón - 33.322.717
Duarte, Marcos Sebastián - 30.171.865
Duarte, Marianela - 37.079.608
Duarte, Mario Alberto - 25.123.865
Duarte, Martín Ezequiel - 35.717.717
Duarte, Micaela de los Milagros - 40.694.187
Duarte, Paulina Hortencia - 29.766.187
Duarte, Vanesa Noemí - 32.025.187
Duarte, Verónica Alejandra - 35.699.608
Dubs, Cristela Desiree - 38.261.865
Dumon, María Victoria - 39.718.187
Dunn, Carina Leonor - 20.375.608
Durando, Carlos Alberto - 13.188.608
Durante, Marta Beatriz - 10.163.608
Dure, Dardo Daniel - 34.411.608
Dure, Luisa Paula - 16.148.187
Dure, Rosario Beatriz - 34.761.145
Duro, María Cristina - 14.160.608
Durrels, Fernanda Beatriz - 34.051.655
Echagüe, Rosa Teresa - 11.705.187
Echazarreta, Liliana Noemí - 39.577.865
Echegaray, Brian Joel - 39.838.052
Echegaray, Mariela Aranzazu - 38.388.865
Echepare, Catriel Maximiliano - 39.718.145
Echevarria, José Alberto - 14.128.145
Echevarria, Neri Osmar - 24.090.248
Echeverria, Mario Alberto - 16.346.608
Echeverria, Sandra Mariel - 17.815.187
Eckerdt, Carlos - 28.110.187
Eckerdt, Florencia Agostina - 42.464.655
Eckerdt, Gabriela Elisabet - 31.891.608
Eckerdt, Santiago - 44.210.187

Egui, Exequiel Enrique - 35.445.145
Eichhorn, Roberto Edmundo - 10.694.187
Eichler, Yanina Magali - 42.123.717
Eisenacht, Lucas - 42.487.865
Elcura, Mónica Beatriz - 22.949.608
Elías, Rubén Darío - 11.034.052
Ellemberger, Alcides Miguel - 32.834.608
Ellena, Mirian N. - 21.667.897
Elstein, Salomón - 8.422.145
Enrique, Federico Amadeo Hernán - 25.140.187
Enrique, Florencia Liset - 41.866.608
Enrique, Mónica Beatriz - 20.523.897
Enriques, Juan Domingo - 10.699.865
Enriquez, Jorge Osvaldo - 14.948.187
Enriquez, Nancy Viviana - 22.026.608
Erbes Visterpon, Adriel - 35.909.187
Erbes, Stefania Natalia - 39.258.608
Escalada, Pedro Américo - 17.735.865
Escobar Chiavia, Federico - 40.992.187
Escobar, Alejandra P. - 25.330.608
Escobar, Irene Martina - 41.791.187
Escobar, Julio Matías - 35.882.833
Escobar, Nazareno José - 42.470.865
Escobar, Silvina Del Valle - 39.028.608
Escobar, Zulma Nélida - 12.095.145
Escobedo, Benito Bartolomé - 11.183.865
Escudero, Claudia Susana del Huerto - 17.518.865
Esnoz, Román Maximiliano - 43.827.865
Espido, Seco María Sinesia - 10.280.145
Espil, Cythia Marisol - 29.412.145
Espil, Ramón Liliana - 16.010.145
Espindola, Alejo Agustín - 25.197.187
Espindola, Javier Augusto - 33.125.717
Espinosa, Josefa Julieta - 34.586.145
Espinosa, María Isabel - 41.979.145
Espinosa, Mariana Soledad - 31.439.608
Espinoza, A Salbador - 25.616.187
Espinoza, Lucas Omar - 40.406.187
Espinoza, Luis Marcelo - 36.589.865
Espiro, Silvia Amelia - 16.360.865
Esquibel, Joana Micaela - 37.547.187
Esquivel, Alcides Lujan - 29.528.145
Esquivo, Ramón José - 20.255.608
Estigard, Silvia Susana - 22.879.187
Estremero, Gladys Ramona - 25.103.052
Etchenause, Darío Ezequiel - 35.699.145
Etchepare, Milagros - 28.533.865
Euler, Roberto Guillermo - 10.693.187
Euler, Silvia Mabel - 17.075.865
Evequoz, Gonzalo Rubén - 41.867.608
Fabre, Anabell Jezabel - 42.972.052
Fabre, Gabriela Isabel - 35.226.052
Facello, Sergio Gustavo - 16.467.145
Faciano, Fabricio Vicente - 33.949.187
Fael, Maximiliano José - 43.292.608
Faez, Olga Corina - 5.927.145
Fail, Emmanuel Elías - 33.314.187
Fail, Nancy Marcela - 21.454.865
Faimali, Elva Celestina - 10.229.187
Falco, Natalia - 23.190.608
Falcón González, Melanie Ailen - 42.206.865
Falcón, Carlos Alberto - 24.897.145
Falcón, Gustavo Javier - 36.207.865
Falcón, Orlando José - 5.404.865
Falcón, Rocío María Alejandra - 34.583.052
Falconier, Perla Guadalupe - 16.531.608
Falico, Paula Lorena - 28.961.608
Fandrich, Barbara - 25.661.145
Fantoni, Franco José - 34.629.717
Faria, Roque Alejandro - 37.976.608
Farias, Ana Mabel - 24.567.865
Farias, Analía Silvina - 30.914.187
Farias, Angélica Noemí - 31.626.865
Farias, Claudia Elena - 17.213.897
Farias, Gregorio Hipólito - 10.279.608
Farias, Griselda Ester - 14.772.052
Farias, Huberto Iván - 39.265.187
Farias, María Laura - 30.796.865
Farias, Silvia Leonor - 18.520.052
Farias, Susana Beatriz - 20.243.608
Faure, Mirta Graciela - 10.279.187
Favotti, María Beatriz - 18.071.187
Favre, Daiana Vanesa - 30.457.145
Favre, María del Carmen - 10.947.608
Feldkamp, Juan Esteban - 17.181.717
Feling, Adolfo Fernando - 22.122.145
Felker, Romina Yolanda - 31.973.052
Fellay, Claudio Marcelo - 27.609.145
Fellay, María Estela - 16.217.052
Fellay, María Estela - 5.145.145
Fernández Erika Janet - 42.852.187
Fernández Scotto, María Eugenia - 35.700.145
Fernández, Alan Joaquín - 42.342.608
Fernández, Ana Lía Beatriz - 12.896.608
Fernández, Blanca Zulma - 10.165.212
Fernández, Brenda - 41.282.865
Fernández, Carlos Ramón - 16.957.865
Fernández, Carlos Roberto - 16.465.608
Fernández, Claudia Daniela - 41.504.608
Fernández, Claudia Estela - 24.835.865
Fernández, Cristian Alejandro - 33.502.608
Fernández, Daniel - 22.062.608
Fernández, Daniel Angel Simeon - 11.315.717
Fernández, Daniel Jesús - 29.026.187
Fernández, Darío Gustavo - 43.949.608
Fernández, Estefanía Lucía Soledad - 33.078.865
Fernández, Eusebio - 8.417.145
Fernández, Facundo Damián - 39.578.608
Fernández, Federico Daniel - 43.113.187
Fernández, Gladys - 16.148.052
Fernández, Héctor Francisco - 7.665.187
Fernández, Idacio - 7.665.941
Fernández, Jorge Luciano - 34.788.187
Fernández, Jorge Nelson - 11.045.145
Fernández, José Ramón - 12.831.608
Fernández, Juan Marcelo - 23.639.865
Fernández, Juana Justa - 13.270.717
Fernández, Lila Clara - 4.984.717
Fernández, Livia María - 12.854.865
Fernández, Lucía - 46.152.145
Fernández, Luis Aníbal - 37.565.187
Fernández, Mabel - 18.009.145
Fernández, Mariano Damián - 25.661.187
Fernández, Mirian Noemí - 13.466.212
Fernández, Mónica Graciela - 16.609.608
Fernández, Orfilia Malvina - 29.574.865
Fernández, Pamela Gisela - 22.975.187
Fernández, Patricia Ester - 26.503.608
Fernández, Raúl Exequiel - 36.732.608
Fernández, Rosario del Carmen - 16.346.717
Fernández, Sandra Mónica - 32.077.814
Fernández, Soledad Angela Gisela - 30.661.052
Fernández, Telmo Froilan - 12.385.865
Fernández, Toplikar Jorgelina - 41.611.145
Fernández, Vicenta - 5.658.145
Ferrando, Silvina Mariela - 20.189.865
Ferrari, Angel David - 26.310.145
Ferrari, Claudia Ester - 18.215.608
Ferraro, Gonzalo Sebatían - 32.831.187
Ferreira, Enrique Abelardo - 5.956.608
Ferreira, Hilda Yolanda - 11.686.187
Ferreira, Hugo Fortunato - 10.875.608
Ferreira, Maximiliano José - 28.287.187
Ferreiro Girard, Jesica - 39.035.608
Ferrer, Marianela Angélica - 25.714.717
Ferreri, María Soledad - 27.425.717
Ferreyra, Hugo Orlando - 27.447.248
Ferreyra, Juana Daniela - 23.210.187
Ferreyra, Juana María - 20.765.187
Ferreyra, Malena Magali - 40.774.608
Ferreyra, María Sol - 41.043.865
Ferreyra, Silvia María del Lujan - 21.839.145
Ferro, María Elena - 10.576.865
Ferroni, Ester Angélica - 5.907.187
Figueredo, Marisa - 21.697.833
Figueroa, Carlos Guillermo - 23.135.865
Figueroa, Débora Beatriz - 38.388.145
Figueroa, Rocío Ailén - 44.441.145
Filippini, María Laura - 27.294.052
Filipuzzi, Dora Margarita - 14.936.717
Finelli, María Belén - 42.123.145
Finis, María Raquel - 17.213.865

Fink, Andrés Norberto - 22.919.187
Fink, Guillermo Martín - 24.958.717
Fink, Maximiliano Andrés - 37.292.865
Fiori, Rubén Oscar - 23.880.187
Fiorito, María Florencia - 38.544.865
Fiorotto, Brian Javier - 40.407.865
Firenstein, Roxana Valeria - 20.904.145
Fischer, Maximiliano Rubén - 34.592.865
Fischer, Sebastián Exequiel - 40.409.187
Fister, Carina Elizabeth - 25.604.608
Fleita, María Belén - 39.838.865
Fleitas, Adriana Beatriz - 36.546.187
Fleitas, Carolina Emilce - 26.410.145
Fleitas, Gladys Noemí - 30.087.181
Fleitas, Lia Nelly - 16.794.187
Fleitas, Marcos Nolberto - 28.454.717
Fleitas, María Angélica - 34.121.187
Fleytas, Mario Alberto del Lujan - 31.875.865
Florentin, Julia Amelia - 16.957.833
Flores Calveira, Ana Belén - 43.350.145
Flores, Alfredo Manuel - 14.076.187
Flores, Francisco Facundo - 44.623.145
Flores, Héctor Omar - 21.839.187
Flores, Leonardo Agustín - 40.161.145
Flores, Lorena Paola - 31.811.187
Flores, María del Carmen - 16.957.814
Flores, María Imelda - 21.538.717
Flores, Mariela Silvina - 24.245.145
Flores, Natalia Nair - 32.231.187
Flores, Nicolás Ignacio - 31.112.865
Flores, Norma Raquel - 22.690.608
Flores, Pamela Andrea - 30.640.145
Flores, Roberto Luis - 11.246.052
Flores, Sabrina Cecilia - 32.136.608
Flores, Silvio Esteban - 27.272.865
Flores, Valeria Yamina - 29.630.145
Fochesatto, Laura Rosana - 28.138.187
Fochezzatto, Melina Johana - 36.546.608
Foletto, María Soledad - 33.563.187
Folmer, Juan Pablo - 39.576.608
Folmer, María Melania - 40.819.608
Folmer, Sebastián Jorge - 39.032.187
Fontana, Alejandra Soledad - 32.184.608
Fontana, Melanie Ludmila - 43.292.865
Fontana, Walter Jesús - 26.802.608
Fontanini, Carlos Jeramias - 39.837.145
Fonzo, Norma Raquel - 6.423.865
Foos, Angel Gabriel - 32.096.187
Forclaz, María Laura - 34.464.608
Forlong, Marta Susana - 6.135.608
Fornaroli, Silvana Andrea - 23.613.145
Fornasari, Sofía Belén - 43.029.052
Frade, Franco Ayrton - 40.405.865
Francisconi, Brauer Renzo Emanuel - 44.701.865
Franco, Alcides Lujan Emanuel - 42.580.608
Franco, Brian Nahuel - 41.867.865
Franco, Daiana Soledad Ramona - 34.945.865
Franco, Edgardo Ramón - 24.399.608
Franco, Ezequiel Oscar - 40.839.187
Franco, Gabriela Elizabeth - 37.330.608
Franco, Mirta Noemí - 28.359.608
Franco, Roque José - 14.724.608
Francou, Candelaria - 29.598.052
Francou, Mariano Sebastián - 26.731.608
Francou, Rogelio Ramón - 10.571.608
Frank Peraita, Sheila Emeli - 44.074.608
Franzoni, Hugo Sergio - 14.961.865
Frascarolli, Carla Rocío - 42.436.187
Frascarolli, Pablo Marcelo - 17.876.187
Fratte, Elba Clementina - 10.070.145
Fratti, María Mercedes - 13.723.608
Fredes, Cesar Alberto - 11.507.717
Frei, Mauricio - 27.294.187
Frene, Elba Adelina - 6.711.052
Friedrich, Dana Rocío Luján - 41.119.145
Fritzler, Graciela Evangelina - 21.783.187
Fritzler, Susana Elvira - 5.013.608
Frizzo, Karen Micaela - 40.562.865
Froy, Daniel Adolfo - 13.017.608
Froy, Paola Cristina - 29.328.145
Fuchs, Claudio Horacio Rafael - 35.909.052
Fuchs, Rosana Fabiola - 24.613.608
Fucks, Luisa Mabel - 17.237.865
Fuentes, Rosana Elizabeth - 30.523.865
Fumaneri, Mario Alberto - 13.997.717
Furlong, Graciela - 17.679.187
Furno, Franco Exequiel Nicolás - 35.708.608
Furno, Zulma Mabel - 21.612.052
Gabas, Laura Liliana - 11.807.865
Gabial, Emmanuel - 28.667.833
Gadea, Jesús Ramón - 32.580.865
Gaitan ,Francisco Emanuel - 39.440.865
Gaitan, Abel Fernando - 14.128.717
Gaitan, Gricelda Noemí - 13.428.608
Gaitan, María Cristina - 11.200.052
Gaitan, Mauro Sebastián - 39.030.187
Galante, Tobias - 43.631.717
Galanti, Gabriela Isabel - 17.192.145
Galarza, Catalina Yolanda - 18.006.897
Galarza, Cielo Yazmin - 43.754.865
Galarza, Jonathan - 39.837.187
Galarza, Lorena Patricia - 37.545.865
Galarza, Luis Ricardo - 25.297.187
Galbusera, María Emilia - 31.627.833
Galeano, Milagros Brisa Maite - 43.800.145
Galeano, Stella Maris - 30.783.608
Galizzi, Genoveva Teresa - 11.092.187
Gallardo, Mariano Andrés - 39.259.145
Gallay, Silvia Cristina - 13.326.865
Gallego, Osvaldo Saúl - 34.649.052
Gallegos, Alexandra Yanina - 37.111.717
Gallegos, Guillermo Brian Exequiel - 43.295.187
Gallegos, Mauro Joaquín - 38.571.608
Gallegos, Mónica B. - 16.994.145
Galli, Brian Daniel - 36.209.187
Galli, Mariana Beatriz - 24.469.187
Gallicet, Nilda Juana - 12.192.145
Gallichio, María Cecilia - 30.519.865
Galligo, Candelaria - 37.544.145
Galligo, Fernando Miguel - 20.209.865
Gallinger, Alfredo Néstor - 7.635.187
Gallo, Fernanda Gabriela - 25.193.145
Gallo, Liz Candela - 44.104.145
Galvalisi, Federico Aníbal - 35.070.865
Galvan, Alejandra Noemí - 41.867.145
Galvan, Daniel Agustín - 37.080.865
Galvan, Ernesto Nicolás - 39.036.145
Galvarini, Exequiel Leandro - 40.410.187
Galvarini, Macarena Soledad - 37.081.187
Galvez, Daniel Eduardo - 33.313.833
Galvez, G Leonor - 21.591.608
Galvez, Hugo Darío - 30.291.187
Galvez, Juan - 23.708.608
Galvez, Mirta Alejandra - 27.132.717
Gamboa, Evangelina Raquel - 11.232.865
Gan, Olga Liliana - 12.313.865
Gandini, Carlos Héctor - 8.078.608
Gandini, Ignacio - 29.783.865
Gandola, Horacio Lucas Exequiel - 40.158.865
Gandolia, Jorge Domingo - 14.687.145
Garabuau Parise, Juan Ignacio - 31.211.145
Garate, Iara Guillermina - 43.827.145
Garay ,Farias Stefania - 40.693.865
Garay, Analía - 18.344.052
Garay, Nelson Fernando - 28.132.187
Garay, Orfilia Ana - 5.716.717
Garay, Rosa Del Carmen - 6.077.717
Garayalde, María Elena - 14.693.608
Garbino, Sergio Marcelo - 17.459.717
García Borda, Facundo Daniel - 37.702.608
García Kuhn, Solange - 32.016.145
García, Abigail Soledad - 37.171.608
García, Alicia Yanina - 32.069.608
García, Ana María - 32.296.717
García, Ana Rosalia - 31.567.145
García, Andrea Luján - 40.405.608
García, Barbara Agustina - 40.046.608
García, Camila Susana - 38.515.145
García, Carlos Alberto - 28.779.941
García, Carlos Alberto - 36.381.187
García, Carmen Ester - 5.934.187
García, Cecilia Analía - 29.538.608

García, Daiana Ruth - 32.566.187
García, Domingo Salvador - 12.247.865
García, Eduardo Horacio - 16.584.187
García, Elba Jorgelina - 10.974.865
García, Esteban - 30.284.865
García, Germán - 35.028.608
García, Guillermo Daniel - 25.711.187
García, Gustavo Adolfo - 20.243.865
García, Juan Bautista - 41.044.145
García, Juan Carlos - 18.182.833
García, Laura Muriel - 27.340.865
García, Lorena Elizabeth - 29.620.145
García, Luis Ricardo - 20.290.052
García, María Estela - 21.959.608
García, Mariela Soledad - 41.506.145
García, Miriam Elizabeth - 24.938.608
García, Pablo Rodolfo - 18.183.717
García, Pablo Sebastián - 33.563.865
García, Pamela Marilu - 27.876.145
García, Patricia Mariela - 22.517.052
García, Santiago Emmanuel - 37.544.187
García, Sergio Raúl - 25.684.608
García, Teresa Noemí - 22.088.608
Garciarena, Joaquín Emilio - 31.112.608
Garcilaso Marek, Griselda E.C. - 26.673.865
Garcilazo, Carlos Conrado - 5.097.865
Garcilazo, Joaquín - 17.050.145
Garcilazo, Manuel Carlos Alberto - 27.466.865
Garcilazo, María Ofelia - 16.288.608
Gardini, Ana Alicia - 6.681.608
Gareis, Analía Gisela - 32.722.187
Gareis, Carlos - 8.451.187
Gareis, Jorge Alberto - 34.014.187
Garen, Héctor Gustavo - 22.023.865
Garen, Natalia Lorena - 31.027.145
Garese, Ricardo Arturo - 7.633.187
Garin, Silvina María - 39.842.145
Garra, Claudia Lucila - 37.564.865
Garro, María Magdalena - 34.110.145
Garzon, Irma Leonor - 29.107.608
Garzon, Liliana Amelia - 26.371.865
Garzon, Zulma Dora - 4.988.865
Gasparín, Hugo Javier - 34.824.865
Gassmann, Adolfo Héctor - 8.417.833
Gastaldo, Adelqui - 11.584.608
Gastiazoro, Atilio - 12.854.608
Gatter, Ricardo Andrés - 20.369.717
Gatti, Marcela Margarita - 41.228.608
Gatti, Horacio Enrique - 12.126.145
Gauna, Concepción - 6.296.145
Gauna, Gabriel Emanuel - 29.221.187
Gauna, Gisela Yamila - 32.704.052
Gauna, Jorge Ariel - 38.772.145
Gauna, María Elena - 29.071.145
Gauna, María Encarnación - 14.233.865
Gauna, María Luisa - 14.160.865
Gauna, Miguel Angel Cayetano - 29.927.187
Gauna, Miriam Beatriz - 27.116.717
Gauto, Cynthia María Itatí - 26.039.145
Gauto, María Ema - 33.313.052
Gauto, Mirta Gladis - 22.381.608
Gavet, Ambrosio José - 11.541.187
Gavilan, Andra Stefania - 42.731.187
Gea Sánchez, José Alberto - 25.236.865
Gebhardt, Mario Enrique - 14.215.187
Geist, Lucrecia Magdalena - 33.009.145
Gelder, Irma Beatriz - 6.372.608
Gelhorn, Rubén Oscar - 21.711.187
Gelli, Gustavo Ariel - 40.159.145
Gelmetti, Susana Beatriz - 21.720.865
Gelos, Celia Catalina - 10.667.145
Genero, Sergio Fernando - 18.590.865
Gerard, Alcides Antonio - 12.456.865
Gerard, Emilio Juan - 16.328.187
Gerard, Franco Gastón - 42.211.608
Gerling, Virginia Itati - 30.797.187
Gervasoni, Gloria Azucena - 6.136.145
Gervasoni, Ignacio María - 32.481.717
Gervasoni, Lisandro Danilo - 22.402.052
Gervazoni, Evelyn Rocío - 36.527.056
Gette, Patricia Daniela - 26.610.717
Geuna, Elida Mabel - 14.634.608
Ghibaudo, María José - 34.426.187
Ghirardi, Hernán Alberto - 32.992.052
Ghirardi, Valeria Rosalia - 33.191.608
Ghisolfo, Gicela Marlene - 41.290.865
Ghuisoli Rosales, Patricia Gisella - 18.889.717
Giachello, Enrique María - 17.684.608
Giachello, Sheila Elina Loreley - 35.299.717
Giachero Hassi, Lorena Sandra - 24.467.145
Giacomelli, Romina Elizabeth - 25.113.187
Giancarelli Rodríguez, Braian - 39.325.865
Giannini, Silvina Andrea - 27.693.865
Gignarelli, Micaela Soledad - 42.477.187
Gil, Claudia - 36.315.717
Giles, Micaela Belén - 43.538.865
Gilles, Axel Nahuel - 41.981.145
Giménez, Alejandra Magalí - 40.161.187
Giménez, Alexander Agustín - 44.151.145
Giménez, Alicia Beatriz - 26.303.608
Giménez, Brian Emanuel - 37.420.717
Giménez, Camila Luciana - 38.171.187
Giménez, Cándida Rocío - 38.516.717
Giménez, Carla Antonella - 40.790.145
Giménez, Facundo Isaias - 40.774.145
Giménez, Gabriela Ayelén - 28.198.052
Giménez, Gabriela Lorena - 40.167.865
Giménez, Iván Gonzalo - 32.703.865
Giménez, Juan Ramón - 17.552.608
Giménez, Julio Andrés - 38.768.865
Giménez, Kevin Miguel - 38.263.145
Giménez, Martha Isabel - 24.934.187
Giménez, Miguel Alejandro - 28.661.865
Giménez, Norma - 22.607.187
Giménez, Osvaldo del Valle - 21.834.608
Giménez, Ramona Alicia - 26.436.608
Giménez, Raúl Marcelo - 24.831.187
Giménez, Roberto - 31.725.608
Giménez, Rubén Ernesto - 34.646.145
Giménez, Silvio Darío - 25.256.187
Giménez, Tomas Oscar - 8.450.865
Giménez, Víctor Nahuel - 37.290.865
Giordano, Carlos Roberto - 23.661.187
Giorgetti, Valentina - 40.692.145
Giorgi, María Victoria - 28.586.187
Giorgio, Giovanni - 41.907.608
Giovagnoli, Claudia Alejandra - 29.170.608
Giovenal, Andrea Juliana - 31.394.833
Giraud, Norma Graciela - 11.556.865
Giraudi, Omar Mariano - 26.162.187
Giunti, Patricio Alfredo - 12.809.717
Giusti, Stella Maris - 12.259.052
Godetti, Ramón Ignacio - 11.698.052
Godoy, Natalia Ianina - 28.425.187
Godoy, Andrés Demetrio - 20.100.865
Godoy, Brian Alberto - 40.692.865
Godoy, Carla Soledad - 40.163.717
Godoy, Darío Aníbal - 39.577.608
Godoy, Edith Elena - 20.300.187
Godoy, Guillermo Nicolás - 40.989.717
Godoy, Gustavo - 24.488.145
Godoy, Héctor Raúl - 26.037.145
Godoy, Jonatan Ezequiel - 35.002.608
Godoy, Jorge Atilio - 11.970.608
Godoy, Julio Roberto - 7.633.608
Godoy, María Agustina - 39.264.608
Godoy, María Belén - 39.261.865
Godoy, María Ester - 14.165.145
Godoy, Mirta - 12.036.145
Godoy, Nadia Micaela - 39.036.865
Godoy, Nélida Beatriz - 16.312.187
Godoy, Osvaldo Roque - 20.713.833
Godoy, Paula Graciela - 13.353.608
Godoy, Ramón Fabián Oscar - 35.717.187
Godoy, Rita Antonella - 37.565.608
Godoy, Roberto Emmanuel - 32.479.187
Godoy, Stella Maris - 41.866.865
Godoy,, Silvana Andrea - 29.014.187
Goltz, Valeria Soledad - 34.788.145
Gómez Pereyra, Karina Verónica - 24.220.187
Gómez, Adrián Oscar - 23.747.187
Gómez, Analía - 27.068.717

Gómez, Andrea Belén - 48.906.865
Gómez, Carlos Daniel - 4.987.897
Gómez, Carlos Rafael - 29.441.608
Gómez, Celeste Ayelén - 41.796.145
Gómez, Claudia Antonella - 42.972.865
Gómez, Claudia Elizabeth - 23.830.717
Gómez, Claudio Gabriel - 33.568.608
Gómez, Cristian Alberto - 36.546.145
Gómez, Cristian Gonzalo - 38.544.608
Gómez, Daniel José Andrés - 40.044.865
Gómez, Diana Soledad - 38.261.608
Gómez, Eduardo Exequiel - 32.188.608
Gómez, Elba María - 23.165.717
Gómez, Erika - 35.446.145
Gómez, Francisca Inés - 13.668.145
Gómez, Gisela Ivana - 37.565.717
Gómez, Griselda - 34.805.145
Gómez, Gustavo Ariel - 27.783.897
Gómez, Heber Luis - 33.160.145
Gómez, Horacio Walter - 43.414.187
Gómez, Hugo Alberto - 8.440.608
Gómez, Iara Nicole - 42.801.145
Gómez, Iris Araceli - 30.558.865
Gómez, José M - 22.015.145
Gómez, José Patricio - 14.998.145
Gómez, Juana Griselda - 14.571.187
Gómez, Kevin Andrés - 39.841.608
Gómez, Leandro Martín - 37.975.608
Gómez, Liliana Felipa - 25.796.145
Gómez, Lucas Emanuel - 37.921.865
Gómez, Luis Miguel - 43.294.608
Gómez, Manuel Ernesto - 12.422.608
Gómez, Marcela Silvana - 18.630.145
Gómez, María Analía Beatriz - 36.219.608
Gómez, María Berenice - 36.248.145
Gómez, María del Lujan - 36.557.865
Gómez, María Mercedes - 42.241.187
Gómez, María Victoria - 35.559.212
Gómez, Matías Exequiel - 31.847.865
Gómez, Mauricio Damián - 34.370.865
Gómez, Nélida - 26.033.187
Gómez, Nélida Inés - 6.660.052
Gómez, Nicolás Maximiliano - 32.831.608
Gómez, Nuria - 43.632.717
Gómez, Octavio Francisco - 8.287.145
Gómez, Ramón Ariel - 34.660.897
Gómez, Rocío - 42.264.187
Gómez, Rocío Agustina - 42.581.865
Gómez, Sergio Darío - 33.313.145
Gómez, Silvana Fernanda - 27.136.608
Gómez, Silvia Alejandra - 26.236.145
Gómez, Silvia C - 20.457.865
Gómez, Silvina Vanesa - 34.679.608
Gómez, Sixto Martín - 6.079.833
Gómez, Sonia Analía - 26.184.865
Gómez, Susana Beatriz - 10.281.865
Gómez, Susana Guadalupe - 11.946.608
Gómez, Víctor Edelmiro - 13.575.145
Gómez,Vanesa Anahí - 33.587.145
Goncebat, Juan de los Santos - 5.951.608
González Andino, María Sol - 38.444.833
González Nuñez, Brian Sebastián - 36.297.717
González Pessolani, Juan María - 29.768.865
González, Alberto - 10.516.865
González, Alem Ailen Edith - 39.717.145
González, Alicia Margarita - 6.416.717
González, Amadeo Francisco - 5.886.052
González, Amelia Máxima - 10.693.145
González, Ana María - 32.047.865
González, Angel Adrián - 21.427.056
González, Angel Humberto - 34.810.865
González, Aníbal René - 25.722.865
González, Carina Elisabet - 40.409.717
González, Carlos Cesar - 5.832.187
González, Carlos Daniel - 37.075.608
González, Celestina Margarita - 23.916.717
González, Cielo - 42.580.145
González, Claudio Ezequiel - 35.714.187
González, Daniel Agustín - 43.293.608
González, Daniel Oscar - 26.909.833
González, Daniela Fernanda - 25.032.145
González, Diego - 27.834.865
González, Domingo Alberto - 10.813.187
González, Eladio Ramón - 22.840.608
González, Elba Ester - 14.307.608
González, Eliana Pascuala Daniela - 38.571.145
González, Elsa Isabel - 5.934.052
González, Elsa Mabel - 12.362.865
González, Enzo Agustín - 42.241.865
González, Enzo Andrés - 40.045.187
González, Eugenio Roberto - 31.569.865
González, Exequiel Hernán - 39.265.145
González, Fátima Mariela - 23.600.608
González, Fernando David - 16.531.187
González, Franco Iván - 42.164.865
González, Gangale Sofía - 43.149.187
González, Giuliana Gabriela - 41.630.865
González, Gonzalo Gabriel - 38.053.187
González, Guillermo Germán - 21.775.145
González, Gustavo Ariel - 33.343.187
González, Horacio Antonio - 38.158.187
González, Ignacio Nicolás - 43.590.717
González, Iván Ismael - 32.565.187
González, Jennifer Micaela Marisol - 38.543.865
González, Jorgelina Evelina - 37.546.717
González, José Ramón - 20.609.145
González, José Ricardo - 5.882.187
González, Leandro Alberto - 14.299.145
González, Leonardo Federico - 47.408.717
González, Leonor - 39.261.717
González, Luis Alberto - 31.265.608
González, Luis Emanuel - 36.670.608
González, Marcos - 38.856.145
González, Margarita María - 14.663.865
González, María Amalia - 10.966.865
González, María Belén - 31.908.187
González, María Cecilia - 30.393.865
González, María Celeste - 41.907.187
González, María de los Milagros - 42.580.865
González, María Laura - 35.441.608
González, Mario Miguel - 13.599.608
González, Marta Mabel - 35.300.052
González, Matías Alcides - 26.188.187
González, Mauricio Fernando - 34.681.187
González, Micaela - 38.327.187
González, Miguel Angel - 8.509.608
González, Norma Angélica - 13.198.187
González, Norma Beatriz - 18.709.865
González, Patricia Alejandra - 21.984.187
González, Patricio Alan - 33.644.187
González, Ramón Gabino - 33.452.941
González, Ramón Omar - 24.285.941
González, Raúl Aníbal - 18.098.865
González, Rodolfo Eduardo - 14.878.717
González, Rubén Alberto - 20.552.865
González, Ruth Leonor - 42.851.865
González, Sandra Gisela - 30.205.145
González, Sheila Natalia - 35.230.145
González, Tania María - 32.069.717
González, Walter Agustín - 28.360.865
González,Cristhian Ramón - 27.031.187
Goñi, Guido Exequiel - 39.717.608
Goñi, Tamara Soledad - 35.559.145
Goossen, Ruth Elizabeth - 43.318.865
Goroz, Daniel Maximiliano - 30.950.865
Gotte, Patricia Arsenia - 16.610.187
Gottig, Estela Mercedes - 13.519.187
Goycochea, Abelardo - 17.120.608
Graf, Luisa Elena - 11.312.608
Graff, Raúl Alejandro - 12.210.608
Graff, Roberto Hernán - 20.209.052
Gramajo, Paola Andrea - 26.813.052
Gramajo, Yesica Mabel - 32.818.145
Granado, Esteban Leonel - 37.182.717
Grandoli Kemmerer, Matías Javier - 43.936.187
Grandolio, Nilda Raquel - 25.033.187
Grange, Miguel Angel - 26.337.145
Gras, Lorena Viviana - 38.263.608
Grassi, Rosa - 10.920.608
Grassino, Olga Yolanda - 13.717.865
Gregori, Juan Daniel - 12.259.145
Gregorutti, Elsa M. - 29.855.865

Grellac, Daniela Lucía - 31.863.145
Grigolatto, Liliana Rosa - 16.360.608
Grilli, Griselda María - 30.072.717
Grimaldi Di Benedetto, Melina - 40.168.187
Grimaux, Leopoldo - 20.376.608
Grinóvero, Nadia Nerea - 37.851.608
Groh, Martín Leonel - 41.867.187
Gross, Andrea Cecilia - 36.726.145
Guattini, María Paola - 23.493.717
Gudiño, Oscar Esteban - 30.621.187
Guerreiro, Alicia Sara - 28.676.865
Guerrero, Gladys Gabriela - 29.778.655
Guerrero, Mario Eduardo - 23.294.865
Guerrero, Marta Ester - 24.571.212
Guerrero, Mónica Liliana - 16.047.814
Guido, Estela Carolina - 33.806.865
Guidoni, Juan José Santiago - 10.729.717
Guiffrey, Maximiliano Oscar - 37.308.608
Guilietti, Yasmin - 43.828.145
Guilla, Waldemar Andrés - 32.275.865
Guillamet Chargue, Juan Andrés - 24.592.865
Guillan, María Eva - 10.743.865
Guillaume, Laura Noemí - 26.799.056
Guillaume, Roque José - 29.173.187
Guillaza, Sofía Victoria - 43.029.865
Guillerme, Magdalena - 33.452.865
Guionet, Julio Cesar - 26.877.608
Gutierrez, Ana María - 12.422.717
Gutierrez, Carina Ester - 22.906.187
Gutierrez, Darío Angel Jesús - 31.394.608
Gutierrez, Juan Carlos - 21.583.145
Gutierrez, María Cristina - 5.680.187
Gutierrez, Miguel Angel - 12.604.608
Gutierrez, Nair Ivón - 38.515.717
Gutierrez, Sonia Magali - 42.164.608
Guy, Ludmila Antonella - 43.348.608
Haas, Karin - 21.141.608
Haberkon, Evelyn Mariana - 37.182.865
Haberkorn, Gabriela Itatí - 32.722.145
Hainze, Alejandra Yamila - 31.516.608
Halbrandt, Silvana Mabel - 23.386.608
Harberts, María Eva - 35.708.187
Hasenauer, Claudia Alejandra - 24.399.865
Haspert, Héctor Raúl - 12.819.145
Hassam, Jorge Antonio - 22.393.187
Hassi, Miguel Angel - 12.781.187
Hauteville, Camila Maillen - 39.262.187
Hecht, Estefania - 31.215.717
Heft, José Luis - 16.330.187
Heidenreich, Keila Yamila - 28.779.145
Heidenreich, Marcelo Enrique - 16.327.865
Heidenreich, Néstor Fabián - 31.894.187
Heinitz, Gladis del Carmen - 13.758.865
Heinze, Noelia - 14.831.717
Heis, Adán Agustín - 10.340.865
Heis, Sergio Enrique - 20.248.865
Heit, Mario Rubén - 14.162.145
Heit, Raúl Alfredo - 16.609.865
Henderson, Gaspar Alexis - 30.661.187
Herbel, Liliana Alejandra - 20.776.865
Herber, Alejandro Ndavid - 37.922.145
Herculano, Manuel Mauricio - 38.040.145
Hereñú, Eduardo Alejandro - 37.289.187
Hereñu, Hilda Beatriz - 17.033.717
Hereñú, Marisol - 26.437.865
Hereñu, Sonia Ester - 28.667.145
Hergenreder, Emanuel Raúl - 33.422.608
Hergenreder, Evelina Ayelén - 39.029.717
Hergenreder, Liliana Maricel - 37.470.865
Hergentreder, Fabricio - 36.547.865
Herleim, Irma - 10.873.145
Herman, Darío Ezequiel - 31.539.187
Hermann, Norma Teresa - 13.783.608
Hermosa, Yolanda Rita - 13.940.717
Hernández, Andrés R - 10.731.187
Hernández, Daiana Micaela - 38.514.145
Hernández, Graciela Inés - 11.584.145
Hernández, Juan José - 23.539.145
Hernández, Marta Susana - 14.215.145
Hernández, Omar Isaac - 20.248.608
Herr, Marta Cristina - 27.835.052
Herrera Mendoza, María Alejandra - 21.353.608
Herrera, Gabriel Elías - 26.332.865
Herrera, Olga Beatriz - 11.029.608
Herrlein, Ignacio Claudino - 5.955.187
Herrlein, Mirta Beatriz - 21.495.187
Herrlein, Ricardo - 8.562.865
Hildermann, Carlos Horacio - 28.135.717
Hildermann, Mariana - 25.819.145
Hilgemberg, Flavia Mariela - 24.585.608
Hilgemberg, Wilson Iván - 34.209.865
Hilgenberg, Enzo Damián - 29.805.608
Hilt, Jaquelina Anabella - 41.817.865
Hock, Julián Maximiliano - 40.409.145
Hoffman, María del Rosario - 33.928.717
Hoffman, Mercedes Liliana - 10.949.608
Hofstetter, José María - 27.116.608
Holbig, Juan Alberto - 24.487.187
Holguin, Oscar Maximiliano - 23.352.145
Holotte, Olga Luciana - 24.774.145
Honeker, Juan Julián - 22.191.865
Hopp, Patricia Catalina - 23.696.608
Horst, Jonatán - 33.268.145
Horst, Nelson Rafael - 18.010.608
Horst, Valeria - 39.579.814
Horta, Alejandro Martín - 29.341.865
Huck, Brian Nahuel - 40.692.187
Huck, Guillermo Leonel - 33.854.865
Huck, María Macarena - 40.047.145
Huck, Mirta Matilde - 5.493.052
Huerta, María Sol - 40.410.145
Huicy, María Florencia - 42.596.608
Humofe, Antonio - 11.106.865
Hurie, Andrea María - 20.189.187
Ibalo, Flavia Beatriz - 34.649.187
Ibalo, Horacio Daniel - 16.123.608
Ibáñez, Germán Rubén - 17.217.717
Ibañez,Anabella Soledad - 29.550.145
Ibarra, Aldo Luis - 22.028.145
Ibarra, Andrés - 35.558.187
Ibarra, Claudia Beatriz - 20.189.145
Ibarra, Claudio Oscar - 18.431.187
Ibarra, Irina Valeria - 40.047.187
Ibarra, María Cristina - 20.209.187
Ibarra, Norma Raquel - 23.661.052
Ibarra, Ramón - 30.490.717
Ibarra, Teresa Griselda - 10.281.608
Ibarrola, Hugo Alberto - 30.783.865
Icolano, Gino - 35.128.717
Ifran, Irma Inés - 16.609.941
Iglesias, Rodrigo Alejandro - 38.515.897
Iglesias, Victoria María Magdalena - 37.566.212
Ilari, Mirta Beatriz - 5.249.145
Imas, Marisol - 36.104.187
Imaz, Cesar Ignacio - 33.124.717
Insaurralde, Alberto Ariel - 34.678.608
Insaurralde, José Luis - 13.198.717
Insaurralde, Susana Mónica - 22.797.941
Ipharraguerre, Emilia Griselda de los Angeles - 24.161.941
Irigoyen, Carlos Julián - 25.065.145
Irigoyen, Delia María Luisa - 28.358.717
Irigoytia, Mirta Beatriz - 5.887.145
Iriondo, Silvia Maricel - 30.322.608
Irungaray, Juliana Micaela - 39.840.187
Isaurralde, Jesica Pamela del Carmen - 34.679.833
Isaurralde, Silva Franco - 42.071.187
Isla, Angela Juana - 5.322.897
Izaguirre, Aldo Norberto - 8.357.865
Izaguirre, Analía Elizabeth - 29.998.717
Izaguirre, Cristina Ramona - 28.699.130
Izaguirre, Jesica Viviana - 34.680.897
Izaguirre, Marcial Andrés - 14.942.608
Jacobi, Andrea Verónica - 37.562.145
Jacobi, Claudio Jesús Alberto - 24.713.608
Jacobi, Micaela Abigail - 42.919.608
Jacobi, Norberto Edgardo - 17.731.187
Jacobi, Roxana Valeria - 23.000.187
Jacobo, Fabia María Luz - 35.296.897
Jacobo, Juan Ignacio - 39.031.865
Jacobo, Osvaldo Raúl - 5.073.865
Jacquet, Lidia Clarisa - 14.793.608
Jacquet, María Elena - 12.478.145

Jacquet, Michel Richard - 37.212.608
Jaen, Adrián José Leonardo - 22.839.187
Jaime, Felipe - 41.505.865
Jaime, José María - 22.267.145
Jara, Clemente Daniel - 32.618.717
Jara, Wilfredo David - 32.507.187
Jauck, Dino Luciano - 40.406.865
Jauretche, Mirta Noemí - 12.977.145
Jay, Zulma Beatriz - 27.839.608
Jenkins, María de los Angeles - 31.439.865
Jenkins, Silvia Gabriela - 16.998.865
Jerichau, Candela - 42.920.187
Jimenez, Esteban Oscar - 26.859.187
Joannas, Aldana Magali - 39.840.717
Johnston, Ricardo David - 10.685.717
Jotensky, Silvia Griselda - 16.081.187
Jourdan, Daniel - 20.749.608
Jourdan, Oscar Honorio - 11.543.145
Jozami, María Paula de los Milagros - 21.423.608
Juan, Wanda Tamara - 33.110.187
Juarez, Ramón Gustavo - 25.297.052
Julio, Guillermo Fernando - 13.143.865
Justet, Berta Dora - 23.497.187
Jutz, Walter Raúl - 26.858.865
Kaminski, Antonio Adán - 16.179.608
Kamlofsky, Alejandro Gastón - 27.833.865
Kapp, Elena Juana - 16.795.608
Kapp, Sabrina Alexandra - 34.057.608
Kauffmann, Luciana - 43.114.865
Kemerer, Jorge Eugenio - 28.723.187
Kennedy, Walter Iván - 26.374.187
Kerbs, Ermelindo Marcelo - 21.942.865
Kessler, Braian Axel - 33.400.187
Khairalla, Sofía - 40.168.145
Kihn, Marcos Ariel - 26.615.608
Klein, Alfredo Héctor Leonel - 17.506.608
Klein, Carmela Anahí - 44.035.187
Kleng, Erica Marina - 27.447.056
Kloster, Graciela Delfina - 13.108.897
Kloster, Manuel A. - 12.456.833
Klug, Daniel Alejandro - 39.578.187
Koch, Cesar Ismael - 27.609.187
Koch, Fernando Emmanuel - 28.855.608
Koegler, Elizabeth María - 33.811.145
Konrad, Roberto Oscar - 17.928.865
Korell, Dora Regina - 10.281.187
Korman, Juan Carlos - 10.196.145
Kramer, Julio Ezequiel - 21.348.187
Krasmasky, Liliana Mabel - 5.298.717
Krause, Diego Javier - 29.520.608
Krausse, Facundo - 39.035.187
Krenn, Marcelo Jesús - 30.623.865
Kroh, Axel Maximiliano - 42.602.187
Krum, Silvana Maricel - 26.264.145
Kryskiv, Ana María - 5.404.865
Kuhn, Valentín Leandro - 39.479.865
Kulmichel, Elizabeth - 38.516.145
Kuttel, Carlos Hernán - 22.544.145
Kuttel, Lautaro Martín - 41.506.248
Kuttel, Sabrina Soledad - 38.386.897
Kuttel, Zulma Noemí - 28.815.865
Kuxhaus, Vilma Lorena - 26.699.717
La Paz, Carlos Alfredo - 37.568.941
La Rosa, Sebastián - 38.658.145
Laca, Nahuel Sebastián - 40.166.608
Lacoste, Milton Paul - 37.547.608
Lacuadra, Antonella Cecilia - 39.259.187
Lacuadra, Rosa Sabina - 6.264.865
Lafargue, Samanta Estefania - 36.910.865
Lagos, Tomas Alberto - 20.321.608
Lallana, Norberto Jesús - 27.253.865
Lambert, Humberto - 5.403.145
Lambrecht, María Alicia - 22.149.717
Lambruschini, Susana Amalia - 5.493.717
Lanaro, Lidia - 11.543.052
Lanaro, Néstor Alcides - 11.255.717
Lange, Lucas Gabriel - 29.504.608
Lange, María del Carmen - 27.839.865
Lanieri, Rosa Donata - 5.634.608
Lanphan, Franco Nicolás - 36.485.717
Lanusse, Barbara - 23.125.187
Lapalma, Cristian Gerardo - 35.003.717
Lara, José Alejandro - 31.117.865
Lares, Ana Elisa - 23.341.865
Lares, Antonia Beatriz - 17.887.717
Larocca, María Florencia - 39.029.187
Larrachado, Leonel Alberto - 37.702.865
Larrat, Pedro Ireneo - 22.699.052
Larrea, Alberto José - 34.939.608
Larrea, Irma Beatriz - 21.774.865
Larrea, Juana Amanda - 23.836.187
Larrea, Leandro - 17.065.608
Larrea, Pablo Cesar - 35.063.865
Larrea, Raquel - 17.045.248
Larrosa, Isidro Raúl - 10.069.865
Larrosa, José Alberto - 11.629.056
Larrosa, Margarita Soledad - 33.271.187
Larrosa, María Luisa - 31.017.655
Larrosa, Nélida Margarita - 6.393.145
Larrosa, Sofía Valeria - 30.646.833
Larroza, Irma - 11.071.187
Lasaga, Ayelén Debora - 37.435.865
Lascano, Wanda Melanie - 43.937.145
Laste, Pablo Miguel - 31.201.865
Lastiri, Luisa Fernanda - 17.050.187
Latorre, Camila Dariela - 37.547.145
Latorre, Miguel Angel - 7.665.897
Latute, Emmanuel - 31.579.052
Lavooy, Vanina Janet - 28.135.187
Ledesma Foglino, Emanuel Zadriel - 36.885.187
Ledesma, Carla Belén - 26.388.608
Ledesma, Dora Angélica - 23.886.865
Ledesma, Dora Beatriz - 18.408.865
Ledesma, Flavia Romina - 31.677.865
Ledesma, Gladis Romina - 29.412.187
Ledesma, José Antonio - 25.671.608
Ledesma, Josefa María Elena - 22.514.608
Ledesma, Leonela Elizabeth - 43.296.145
Ledesma, Manuel Fernando - 14.317.608
Ledesma, Oscar Emilio - 11.379.865
Ledesma,, Fátima Ayelén - 40.162.865
Leffler, Valeria A - 34.040.145
Legal, Roberto José Luis - 21.513.187
Legal, Sandra Marina - 25.123.833
Leggerini, Juan José - 7.705.865
Leguiza, Ayelén Nair Ailen - 41.505.052
Leguiza, Claudia Jorgelina - 26.802.145
Leguiza, Leandro Alan Javier - 35.299.187
Leguizamón, Javier Enrique - 28.586.145
Leguizamón, Jorge Enrique - 38.121.187
Leguizamón, María Griselda - 26.994.865
Leguizamón, Maximiliano Ariel - 41.350.052
Leguizamón, Milagros Magdalena - 42.600.608
Leguizamón, Omar - 29.759.608
Leibovich, Ana Soledad - 36.695.865
Leites, Esteban Ramón - 12.701.056
Leites, Viviana Marcela - 32.745.187
Leiva, Enrique Ramón - 13.183.145
Leiva, Juan Exequiel - 16.796.145
Leiva, Julio Rubén - 38.263.052
Leiva, Macelo Neri - 21.878.608
Leiva, Margarita Cristina - 16.787.608
Leiva, María de los Milagros - 23.190.865
Leiva, Mónica Graciela - 24.488.717
Leiva, Nélida Haydee - 16.954.717
Leiva, Ricardo Enrique - 8.423.717
Lela, Sergio José - 32.296.608
Lell, Roberto Gerardo - 16.586.865
Lemes, María Ester - 6.658.056
Lenardon, José Ignacio - 27.006.865
Lencina, Angela - 11.161.145
Lencina, Brenda Estefania - 39.260.608
Lencina, Celia Elisabeth - 22.930.187
Lencina, Daniel Iván - 26.233.187
Lencina, Hugo Daniel - 16.107.717
Lencina, Jorge Aníbal - 25.027.145
Lencina, Margarita Ester - 5.074.187
Lencina, María Alejandra - 27.035.608
Lencina, Pablo Javier - 36.876.717
Lencina, Rosa Bibiana - 27.836.865
Lencina, Silvia Lorena - 31.892.941
Lencina, Stella Maris - 22.045.608

Lenciza, Pedro Isaias - 27.812.865
Lenzi, Marcos Manuel - 31.017.187
León Gianella, Iris Alejandra - 44.441.187
León, Claudia Noelia - 23.236.187
León, Francisca Ramona - 6.294.187
León, Ivana Gisela - 27.794.187
León, Omar Rubén - 21.539.187
Leonangeli, Luana Jacqueline - 39.578.865
Leonardelli, Elvira Leonor - 12.090.052
Leopold, Celma Clara - 5.579.187
Lerch, Ariel Edgardo - 21.425.608
Lescano, Gonzalo Gastón - 37.922.187
Lescano, Gustavo Alfredo - 21.869.608
Lescano, Jonatan Ayrton - 39.254.608
Lescano, Laura Silvana - 29.669.187
Lescano, Marcelo Javier - 43.148.865
Lescano, Mauricio Alejandro - 34.680.187
Lescano, Melina Andrea - 37.569.608
Lescano, Ricardo Sixto Sebastián - 28.676.608
Lezana, Amanda Ester - 10.707.052
Lezcano, Cynthia Georgina - 32.464.865
Lezcano, José Nicolás - 29.026.056
Liand, Marta Isabel - 17.121.717
Liberatto Ramírez, Micaela Geraldine - 32.704.187
Liernur, Lucas Daniel - 38.708.145
Lifschitz, Georgina Celeste - 32.411.052
Lima, Manuel Antonio - 33.825.865
Lima, Mercedes Beatriz - 5.394.608
Lima, Paola Gladys - 26.717.145
Lindt, Ricardo Alfredo - 12.339.145
Lino, Rosa Sulma - 25.468.056
Liris, Néstor Darío - 44.307.187
Lizarza, Cristian Gerardo - 36.273.717
Lizzi, Cristhian Ariel - 30.789.145
Llanes, Carlos Ramón - 14.341.145
Llerena, Nicolás Daniel - 41.623.608
Llona, Mario Manuel - 38.389.052
Lo Bianco, Braian Osvaldo - 40.232.608
Lobbosco, María Agustina - 39.264.187
Loisi, Florencia Susana - 40.564.717
Loker, Edelma Yolanda - 5.122.608
Loker, Liliana Edith - 14.424.865
Loker, Natalia Ivana - 28.197.833
Lon, Marcelo Andrés - 31.490.145
Longo, Elsa Yanina - 29.126.608
Longo, María Sol - 42.973.865
López Barrios, Barbara - 34.815.145
López, Adelma Adela - 10.280.865
López, Ariel Mauricio - 33.424.187
López, Carlos - 5.880.865
López, Carlos Fabián - 20.773.608
López, Cristhian Javier - 35.446.187
López, Dora Elsa - 5.015.608
López, Evangelina del Carmen - 28.355.865
López, Genaro Miguel Alejandro - 35.771.608
López, Irene Viviana - 20.257.187
López, Jesica Anahí - 39.685.187
López, José Luis - 33.078.608
López, Juan Augusto - 43.114.717
López, Marcelo Fabián - 25.902.145
López, María Alba - 24.211.145
López, Marianela Rocío - 34.806.145
López, Marisa Adriana - 22.377.145
López, Miriam Graciela - 28.132.145
López, Nélida Ester - 17.181.865
López, Oscar Alfonso - 10.229.608
López, Patricia Noemí - 35.717.833
López, Rita Guadalupe - 33.497.865
López, Sergio Raúl - 20.353.145
López, Sixta Brigida - 23.294.897
Losada, Santiago Ariel - 29.941.865
Loza, Paula Eva - 10.743.814
Lozano, Camilo Ariel - 32.987.865
Lozano, Micaela Anahí - 42.973.187
Lozano, Mónica Liliana - 18.215.865
Lucero, Marina Silvana - 33.617.608
Lucero, Silvana Verónica - 32.507.052
Luchesi, Teresa Azucena - 25.325.608
Luciano, Ana Luz - 29.466.187
Luggren, Camila Agustina - 40.860.608
Luggren, Irene Elizabeth - 24.512.187
Lugo, Carina Vanesa - 31.862.187
Lugrin, Neris Leonardo - 25.193.187
Lui, Mariela Analía - 20.553.608
Luna Igor, Perla Carolina - 25.655.145
Luna, Adrián Alejandro - 35.444.608
Luna, Anahí Esmeralda - 40.690.865
Luna, Claudia Yanina - 40.407.608
Luna, Donata Cielo - 39.684.717
Luna, Malvina - 35.176.187
Luna, Marcelo Ricardo - 30.137.187
Luna, Matías Damián - 30.987.187
Luna, Nélida Elba - 10.198.187
Luna, Nelson Ricardo - 32.580.717
Luna, Néstor Fabián - 17.401.608
Luna, Paola Daniela - 28.352.865
Luna, Ramón Oscar - 10.573.145
Luna, Vicente Eugenio - 11.769.052
Luque, Ernesto Eduardo - 28.758.833
Luquez, Gabriela Andrea - 23.578.187
Lutcher, Luis Alejandro - 36.273.833
Macarone, Alicia Mabel - 17.722.608
Machado, Eduardo - 25.075.608
Machado, Omar - 44.282.608
Machain, Alexis Andrés - 37.564.145
Macias, Alberto Martín - 28.349.608
Maciel, Norma Isolina - 6.021.717
Maciel, Rodrigo Gabriel - 29.552.608
Maciel, Romeo Joaquín - 30.794.187
Macre, Ximena Belén - 34.805.187
Maffeis, Gastón - 37.358.608
Magallan, Alfredo Julio - 12.977.187
Magallan, Angeles Nazarena - 44.506.052
Magallan, Antonia Cristina - 11.622.608
Maggi, Marta Susana - 11.542.145
Magnin, Alexis Javier - 31.307.608
Magnin, Miriam Mariana Beatriz - 29.778.608
Maidana, Beatriz Mabel - 27.834.608
Maidana, Cecilia Emiliana - 34.829.717
Maidana, Cintia Mabel - 30.641.865
Maidana, Fabricio Rene - 34.112.608
Maidana, Gladys Ester - 16.993.145
Maidana, Irma Angélica - 14.571.717
Maidana, Luis M. - 13.226.608
Maidana, María Milagros - 43.295.052
Maidana, Miguel Angel - 10.949.865
Maidana, Stella Maris - 12.313.608
Maier, Raquel Gladis - 17.897.865
Maldonado, Nelva Raquel - 16.585.833
Malvasio,, Luciana Alejandra - 32.296.145
Malvasio,, Melina - 37.152.865
Manassaldi, Rubén Edgardo - 42.123.897
Manasseri, Giuliana - 30.101.187
Manassero, Cesar Mateo - 26.321.052
Mandarino, Tamara Estefania - 38.170.145
Mandel, Andrea Fabiana - 21.647.608
Mangione Fernández, Malen - 33.466.052
Mango, Adelina María - 6.547.608
Manquez, Vilma Romina - 34.220.865
Mansilla Romero, Natalia Marisol - 27.813.865
Mansilla, Carlos Ramón - 13.511.865
Mansilla, Cristian Gastón - 33.110.145
Mansilla, Dante Gabriel - 24.264.145
Mansilla, José Ramón - 27.293.865
Mansilla, Juan Carlos Ceferino - 22.261.187
Mansilla, Martín Fernando - 40.663.608
Mansilla, Néstor Miguel - 29.805.717
Mantaras, Rosana Andrea - 18.006.187
Marcel, Roberto Matías - 26.989.717
Marchand, Mónica Cecilia - 27.467.145
Marchesin, Matías Dalmiro - 37.567.187
Marchisio, Analía Alejandra - 25.140.145
Marciani, María Antonia - 22.886.608
Marcogiuseppe, Luis Facundo - 31.022.187
Marcon, Juan Ramón - 18.381.717
Mari, Lucila Alejandra - 42.918.608
Mariani, Jorge Francisco - 29.496.187
Mariano, Verónica Noemí - 40.694.865
Marin, Francisco Felipe - 22.633.941
Marin, Jacqueline Marlene - 37.922.717
Marin, María Silvia - 20.552.608
Marinelli, Marina Florencia - 41.350.187

Marquez, Alicia Raquel - 27.139.865
Marquez, Cesar Manuel - 22.597.187
Marquez, Francisco Javier - 28.859.145
Marquez, Iván Maximiliano - 31.246.865
Marquez, Rocío Soledad - 40.838.717
Marron, Nancy Verónica - 23.218.187
Marrone, Pablo David - 37.923.865
Marsilli, Alejandro Daniel - 29.856.608
Marsilli, Gonzalo Sebastián - 26.540.608
Martín, Emiliano Andrés - 37.338.145
Martín, Irma Beatriz - 5.129.187
Martín, María Ester - 10.957.608
Martinelli, María Silvia - 13.316.187
Martínez Chavez, María Florencia - 37.191.865
Martínez De Haedo, Sergio Gustavo - 34.787.717
Martínez Hochnadel, Analía Raquel - 38.514.608
Martínez Sosa, Iván Ariel - 34.587.187
Martínez Uncal, José - 43.349.608
Martínez, Abel Esteban - 30.739.717
Martínez, Adrián Eduardo - 36.103.187
Martínez, Aixa Ailén - 41.505.145
Martínez, Alfredo Luis María - 14.650.187
Martínez, Ana Rosa - 5.081.865
Martínez, Angel Eduardo Cayetano - 12.756.145
Martínez, Brian Noel - 39.028.187
Martínez, Carina Mariela - 25.907.145
Martínez, Carlos Cesar - 11.911.145
Martínez, Cesar Raimundo - 22.930.865
Martínez, Cristela Mercedes - 26.936.865
Martínez, Cristian Javier - 25.546.865
Martínez, Cristina de los Angeles - 17.237.717
Martínez, Elbio José - 17.711.865
Martínez, Elsa Angélica - 5.211.865
Martínez, Elvio Alberto - 5.884.833
Martínez, Gustavo Damián - 37.563.865
Martínez, Hernando Javier - 33.863.608
Martínez, Humberto Daniel - 29.598.187
Martínez, Jesús Alberto - 41.981.187
Martínez, Joaquín Emmanuel - 38.259.717
Martínez, Jorge Antonio - 26.488.145
Martínez, Juan Carlos - 31.232.187
Martínez, Juan Pablo - 25.173.608
Martínez, Juana María - 12.095.717
Martínez, Julio Andrés - 22.118.865
Martínez, Laura Rocío - 40.045.717
Martínez, Leandro Gustavo - 32.142.145
Martínez, Leonardo Lujan - 27.425.865
Martínez, Lucia Ayelén - 44.210.865
Martínez, María del Lujan - 35.297.187
Martínez, María Elena - 21.512.145
Martínez, María Ercilia - 21.596.145
Martínez, María Florencia - 28.750.865
Martínez, María Rogelia - 23.037.941
Martínez, María Rosa - 24.325.865
Martínez, María Silvina - 27.425.052
Martínez, María Verónica del Rosario - 35.443.865
Martínez, Mario Augusto - 31.976.187
Martínez, Martín Manuel - 42.069.145
Martínez, Micaela Milagros - 44.497.865
Martínez, Miguel Angel - 25.533.187
Martínez, Nadia Ayelén - 40.990.187
Martínez, Néstor Edgardo - 30.549.608
Martínez, Oscar Salvador - 17.662.052
Martínez, Roberto Gabriel - 23.807.865
Martínez, Rosa Sabina - 16.648.717
Martínez, Sandra G - 29.071.187
Martínez, Saul Isidro - 37.291.187
Martínez, Sofía Elizabeth - 42.032.145
Martínez, Tamara - 31.724.145
Martínez, Teresa María - 10.229.145
Martínez,Joana Janet - 37.292.187
Martinolich, Juan Pablo - 25.660.865
Marzoratti, María del Carmen - 33.564.187
Maschio, Diego Hernán - 31.910.865
Maschio, Irma Elena - 13.198.865
Masetto, Jorge Nelson - 23.663.187
Masetto, Teresita Inés - 12.116.145
Masia, Gisela Mariela - 29.172.145
Mastrachio, Solange Marisol - 37.975.865
Mastroianni, Rosa - 6.046.865
Mastroianni, Rosana Soledad - 27.679.608
Masutti, Abel Benjamín - 24.488.865
Matas, Lilia Teresa - 5.074.052
Mateo, Camila Belén - 39.553.608
Mathey Doret, Elvio José - 8.418.187
Matsuyama, Ana Liza Karina - 34.549.608
Matthies, Julieta Silvana - 23.236.145
Mattiassi, Gisella Fernanda - 29.286.865
Mattiauda, Estela Regina Lidia - 14.936.865
Matto, Aurelio - 5.881.248
Mattos, Silvana Andrea - 35.116.187
Matzkin, Silvia Ana - 5.272.145
Mautone, Hugo Marcelo - 16.272.187
Maximiani, Bruno Alejandro - 42.263.865
Maydana, Cynthia Marianela - 43.413.941
Maydana, Hernán Exequiel - 41.773.248
Maydana, María Belén - 37.111.608
Maydana, María Ofelia - 25.714.608
Maydana, Mario Alberto - 30.188.608
Mayer, Julio Cesar - 31.022.608
Mayoraz, Yair Exequiel - 42.241.717
Mazetto, Mario Alberto - 26.709.865
Mazzoletti, Gabriela Nair - 33.124.608
Mazzoni, Omar Jonathan - 35.217.865
Mazzuchelli, Ricardo Federico - 35.297.145
Medina, Camila Milagros - 38.571.865
Medina, Cristiian Héctor Iván - 31.016.608
Medina, Gerardo Daniel - 40.805.608
Medina, María - 5.674.187
Medina, María Graciela - 31.500.608
Medina, Matías Gabriel - 39.841.187
Medina, Norma Beatriz - 23.493.865
Medina, Ramón Alberto - 22.423.941
Medina, Susana Beatriz - 21.650.145
Mediza, Ana Elisabeth - 28.353.608
Medrano, Daniel Alejandro - 28.961.717
Medrano, Luis Ramón - 25.325.865
Medrano, Patricia - 21.538.833
Meichtry Regner, Victoria Elizabeth - 44.367.608
Meier, Ariel Arturo - 17.280.865
Meier, Mateo Joaquín - 42.464.608
Melchiori, Ayelén - 37.293.608
Melchiori, María de los Angeles - 17.036.865
Meli, Liliana María Luisa - 13.883.145
Mena, Ailen Magali - 38.387.865
Mena, Ana María - 32.717.833
Mena, Magali Alejandra - 41.612.052
Mena, Sergio Javier - 23.493.608
Méndez, Delia María - 12.698.145
Méndez, María Isabel - 26.655.187
Méndez, Mirian Liliana Noemí - 18.506.865
Mendieta, Ester Rosana - 24.739.608
Mendieta, Fiama Micaela - 40.694.052
Mendieta, Marcelo Ricardo - 37.546.608
Mendieta, Mateo - 42.852.145
Mendieta, Omar Ramón - 20.457.145
Mendoza Martínez, Sebastián Adalberto - 38.771.608
Mendoza, Adela Alicia - 29.840.865
Mendoza, Adriana Susana - 27.467.608
Mendoza, Jorgelina Soledad - 31.859.145
Mendoza, José Angel - 20.445.865
Mendoza, Máxima Antonia - 10.573.052
Mendoza, Melina Evelyn - 34.656.187
Mendoza, Sandra Graciela - 23.874.865
Menéndez, Ariel Gustavo - 28.639.865
Mennella, Vanina Carla - 22.326.608
Meoniz, Eduardo Miguel - 39.034.865
Mercado, Hugo Orlando Guillermo - 31.551.897
Mercado, María Rosana - 33.988.865
Mercado, Sabrina - 38.388.608
Mercanzini, Stella Maris - 10.380.717
Merlo, Enzo Rubén - 31.990.187
Merlo, María Elena - 26.989.608
Mesa, Yamila Beatriz - 29.324.608
Metralle, Celso Rene - 14.936.608
Metralle, Rosana Elizabeth - 22.308.145
Meyer, Jesica Vanesa - 37.308.367
Meytre, Diana Inés - 23.696.187
Meza, Franco Agustín - 38.170.187
Meza, Gabriel Julián - 37.152.608
Meza, Stella Maris - 22.042.145
Michel, Adrián Guillermo - 17.548.145

Michel, Héctor Antonio - 8.440.865
Michel, Mario Oscar - 11.545.608
Michel, Micaela Belén - 39.463.717
Michel, Raúl Marcelo - 14.792.608
Micheloud, Fabián Marcelo - 17.936.865
Micheloud, Miguel Angel - 16.787.187
Micheloud, Paula Carolina - 42.263.608
Miconi, Aldo Luis - 12.756.187
Midon, Sofía Ileana - 36.101.145
Migliaccio, Juan Ramón - 24.209.608
Mignola, Enzo Santiago - 41.868.187
Migueles, Viviana Mercedes - 28.358.655
Miguez, Juan Carlos - 8.422.187
Mildemberger, Ariana Soledad - 41.980.187
Mildenberger, María Irma - 6.410.145
Milesi, Evelyn Eyelen - 37.550.187
Milesi, Rocío Ailen - 42.851.717
Millan, Juan Marcos - 39.032.717
Milocco, Agostina Andrea - 30.558.145
Minigutti, Patricia Alejandra - 25.861.865
Miño, Carla Antonella - 36.651.865
Miño, Carla Lucrecia - 47.246.865
Miño, Carlos - 11.698.145
Miño, Elizabeth Angela María - 42.731.608
Miño, Federico Ariel - 34.371.145
Miño, Florencia Ayelén - 34.681.608
Miño, Gustavo Alan Exequiel - 42.973.717
Miño, Héctor Pedro Rene - 27.679.717
Miño, Julieta Belén - 37.329.865
Miño, Lucrecia Fernanda Noemí - 32.025.865
Miño, Olga Angélica - 16.954.608
Miño, Patricia Rosa - 17.277.865
Miño, Rita Susana - 24.285.897
Miño, Verónica Natalia - 36.727.865
Mioni, Facundo Gabriel - 26.377.608
Mirabella, Susana del Rosario - 10.525.865
Miraglio Barzola, María Belén - 37.703.187
Miraglio, Darío Ramón - 16.466.865
Miraglio, Eri Hernán - 14.447.865
Miranda, Sandra Noemí - 23.841.187
Miró, Alicia Mabel - 17.600.717
Mista, María Laura - 27.795.608
Mistura, Norma Graciela - 17.765.145
Moglia, Pablo Luis - 35.299.865
Mohlinger, Andrea Alejandra - 24.880.608
Mohr, Jorge Mauricio - 12.372.865
Mohr, María Antonella - 42.601.865
Mohr, Mercedes Beatriz - 21.770.608
Mohr, Rosalía Alicia - 14.202.052
Mohr, Sergio Gabriel - 23.708.865
Mohr, Vivian Mabel - 23.000.145
Moix, Liliana Gisela - 29.574.717
Molaro, Herminio Alejandro - 7.622.608
Moledo, Isaias Ramón - 10.980.145
Moledo, María de los Ángeles - 36.102.608
Molina, Araceli Yohanna - 41.250.187
Molina, Carlos Horacio - 30.914.145
Molina, Cecilia Inés - 17.072.052
Molina, Fulvia Nadina - 25.123.717
Molina, Horacio Javier - 32.231.145
Molina, Janet Ivon - 33.114.145
Molina, Walter Fabián - 27.467.187
Molo, Juan Ramón - 13.171.608
Molver, Ramón Emilio - 13.593.145
Monge, Tamara Micaela - 38.772.187
Monje, Mirta Patricia - 25.173.865
Monjes, María Soledad - 28.238.717
Montangie, Felipe Andrés - 41.228.717
Monteagudo, Carlos Emanuel - 35.069.187
Montedeoca, Rito Darío - 11.057.608
Montenegro, Carlos Daniel - 27.427.865
Montenegro, Cesar Luis - 34.879.865
Montenegro, Eva Mabel - 23.287.187
Montenegro, José Adrián - 38.054.865
Montenegro, José Enrique - 12.457.187
Montenegro, Maillen - 43.755.145
Montenotte, Claudia Fátima 21.612.187
Montes De Oca, Rita Genoveva - 17.876.145
Montes, Iara Camila - 44.034.865
Montesino, Valentina Jazmín - 44.151.608
Montiel, Jesica Soledad - 33.594.608
Montojo, Estela Maris - 33.655.608
Montoya Musi, Irina - 43.828.187
Monzon Almada, Mario Emmanuel - 37.293.187
Monzon, Ariel José Luis - 35.716.608
Monzon, Cesar Omar - 35.708.865
Monzon, Claudia Carin – 22.165.187
Monzon, Claudia Lorena - 31.267.941
Monzon, Debora Yanina - 37.470.187
Monzon, Emilce Alejandra - 40.564.865
Monzon, Fabiana Andrea - 25.445.865
Monzón, Fátima María del Luján - 33.928.608
Monzon, Joel Brian - 42.476.608
Monzon, Jorge Luis - 32.580.145
Monzon, Juana - 14.693.865
Monzón, Lidia Isabel - 22.660.187
Monzon, Marta Susana - 28.758.897
Monzon, Micaela Ana Rosa - 40.047.052
Monzon, Miguel Cesar - 17.476.865
Monzon, Sabrina Maricel - 31.874.145
Monzón, Tomas - 40.409.608
Monzón, Susana Noemí - 39.036.187
Mora, Rubén Edgardo - 13.883.865
Morales Penayo, Maximiliano Gabriel - 33.568.865
Morales, Emilce - 40.989.608
Morales, Erica Elena - 27.193.187
Morales, Irma Natividad - 12.484.865
Morales, Iván Claudio - 35.714.865
Morales, Marta Alicia - 11.107.187
Moran, Marta - 14.322.145
Moran, Paola Petrona - 29.956.865
Morand, Nahuel Ezequiel - 41.044.717
Morasan, Manuela Lucia - 41.630.145
Moreira De Benedetti, Javier - 18.844.145
Moreira, Alejandro Ramón José - 22.906.145
Moreira, Daniel Luciano - 34.790.145
Moreira, Ileana - 21.735.865
Moreira, Juan Carlos Miguel - 16.955.865
Moreira, María Cristina - 6.531.865
Moreira, Orlando Pablo - 12.725.187
Moreira, Silvia Mariela - 20.478.865
Morel, Celeste Dulcinea - 41.228.187
Morel, Marcelo Ariel - 27.447.717
Moretto, Leonardo Gabriel - 28.257.865
Moreyra Cisilin, Melani Daiana - 35.440.608
Moreyra, Angel Gabriel - 27.837.052
Moreyra, Itatí María Inés - 33.312.865
Moreyra, Karen Emilce - 39.029.865
Moreyra, Marcelo - 33.595.145
Moreyra, Micaela Gisela Fabiola - 30.106.865
Moreyra, Norma Graciela - 10.499.865
Morilla, Eric Daniel - 40.989.833
Morilla, Juana Isabel - 40.167.187
Morilla, Marta Graciela - 13.575.608
Morilla, Melisa Valeria - 40.563.052
Morinico, Alicia Susana - 11.979.187
Morinico, Leonel Gustavo - 23.165.608
Morinico, Vanina Fernanda - 31.579.056
Morinico, Yanina Daniela - 32.548.248
Morison, Juan Carlos - 5.886.187
Morison, Pedro Alfredo - 8.441.717
Moro, Fabián - 17.550.865
Morrogh Bernard, Beltran Eduardo - 38.795.145
Moscatelli, Guillermo Joaquín - 32.224.717
Mosqueda, Abelardo Alberto - 22.892.865
Mosto, María Elsa - 14.215.608
Motta, Delia Filomena - 10.824.865
Motteta, Julio José - 18.182.608
Moulins, Marisa - 29.768.608
Mouso, Walter Esteban - 27.521.187
Moussou, Analía Eloisa - 33.854.717
Movio, Andrea Fabiana - 21.839.865
Muchutti, Mariano - 41.381.608
Mudin, Marcos Antonio - 22.134.865
Muga, Román Calixto - 20.888.865
Mujica, Mónica Adriana - 16.610.717
Mulet, Melina Soledad - 42.069.187
Muller Monzón, Enrique Alfredo - 32.742.145
Muller, Carlos Javier - 23.051.865
Muller, Eduardo - 28.591.608
Muller, Eduardo Javier - 21.424.145
Muller, Giuliana Ayelén - 36.703.145

Muller, Juan Tadeo - 40.159.833
Muller, Lita Graciana - 21.662.865
Muller, María Luisa - 12.263.608
Müller, Vanina Lorena - 27.466.187
Müller, Walter Adrián - 22.893.865
Munggi, Rafael Luis - 5.406.865
Munzinger, Guillermo Orlando - 32.405.865
Muñoz, Cintia Vanesa - 28.527.865
Muñoz, Claudia Patricia - 22.184.608
Muñoz, Claudina Macarena - 30.620.187
Muñoz, José Jonatan - 40.991.187
Muñoz, José Ramón - 12.603.145
Muñoz, María del Carmen - 32.742.052
Muñoz, Marta Zunilda - 16.955.608
Muñoz, Nazareno Marcelo - 40.693.145
Muñoz, Rodrigo Javier - 27.558.865
Musante, Antonio Tadeo - 35.706.865
Musetti, Julieta Andrea - 36.199.145
Musi, Brisa Milagros - 42.801.608
Musto, Diana Cristina - 14.718.865
Mutuberria, Rodrigo Iván - 36.599.145
Muzzio, Ana Paula - 43.756.608
Nacer, Delfina - 5.722.608
Nadal, Mónica Graciela - 13.599.187
Naef, Joaquín Emanuel - 37.923.187
Narvaez, Daiana Jacqueline - 35.443.187
Narvaez, Felipa Eva María - 6.200.608
Navarro, Diego - 35.039.717
Navarro, Francisco Antonio - 32.509.608
Navarro, Mario Osbaldo - 12.227.608
Neder, Adolfo Alberto - 5.880.608
Negri, Carlos Augusto - 30.015.608
Negro, Martín Esteban - 30.490.608
Neifert, Antonio - 8.421.717
Nelli, Emilce Matilde - 28.699.187
Nenzu, Karen Verónica - 41.979.608
Neuhaus, Ana Graciela - 18.335.717
Niel, Valeria Anahí - 32.161.865
Nis, Milagros Belén - 39.576.056
Nissero, Rogelio - 24.245.187
Niz, Orfilia - 10.573.187
Niz, Pamela Rebeca - 29.515.145
Nobile, Cristina Manuela - 11.979.145
Nocera, Lucas José Luis - 37.543.608
Nogueira, Nora Viviana - 24.156.187
Noguera, Cristhian Martín Ramón - 27.158.145
Noguera, Laura Itati - 21.117.608
Noguera, Lucia Ramona - 16.330.145
Noguera, María Inés Teresa - 13.316.145
Noguera, Marta Elizabeth - 20.321.897
Noguera, Stella Maris - 30.640.052
Nohara, Fabián Daniel - 37.045.865
Noir, Olga Ramona - 6.410.187
Noir, Sara Lucia - 17.433.865
Nora, Graciela Mansilla - 17.870.608
Nores, Stella Maris - 20.321.717
Norez, Gloria Rosalia - 20.321.833
Noro, Mirta Viviana - 20.894.187
Novau, Angela Lorena - 30.300.833
Nuñez Croattini, María Paula - 27.165.145
Nuñez Gauna, José Eduardo - 34.904.608
Nuñez, Agustín - 31.961.145
Nuñez, Alicia Griselda - 24.332.367
Nuñez, Ana Lucia - 36.473.145
Nuñez, Emilce Griselda - 12.772.145
Nuñez, Favio Ezequiel - 46.317.865
Nuñez, Fernando Ezequiel - 34.057.187
Nuñez, Gabriel Luis Alberto - 32.650.608
Nuñez, María del Carmen - 13.008.608
Nuñez, Marianela - 41.268.145
Nuñez, Néstor Exequiel - 42.307.897
Nuñez, Sonia Patricia - 26.408.145
Nusz, Pamela Beatriz - 37.568.187
Obradovich, Nicolás - 24.743.145
Obregon, Marisa Haydee - 23.199.145
Obregon, Nicolás Exequiel - 29.630.187
Ocampo, Gabriela Virginia - 16.843.187
Ocampo, Gualberto Fabián - 20.189.608
Ocampo, Marta Noemí - 14.604.608
Ocampo, Raúl Elbio - 14.085.865
Ocampo, Sonia Edith - 16.327.052
Odriozola, Antonio Faustino - 5.879.187
Ofarrel, María Luisa - 23.147.608
Ojeda, Amelia Mercedes - 11.229.717
Ojeda, Félix Gilberto - 8.562.052
Ojeda, Flavia Yanina - 31.955.187
Ojeda, Laura Inés - 29.026.052
Ojeda, Mara Ailen - 43.294.145
Ojeda, Rosana Alejandra - 23.975.145
Ojeda, Rubén Darío - 25.956.187
Ojeda, Walter Andrés - 30.739.897
Ojeda,Eduardo José - 28.512.145
Olabarriaga, Dora María - 13.632.608
Olace, Inés Rosaura - 27.599.717
Olalla, Rubén Darío - 14.919.865
Olano, Daiana Soledad - 35.040.865
Olano, Esteban Guillermo - 20.053.145
Olano, Lidia Alejandra - 26.989.638
Olea, Maximiliano - 40.499.052
Olguin, Carina Analía - 26.467.833
Oliva, Ignacio Gerardo - 22.780.865
Olivera, Braian Iván - 39.160.187
Olivera, Catalina - 40.046.187
Olivera, Debora Priscila - 37.544.865
Olivera, Elena Evangelina - 21.949.717
Olivera, Francisco Diego David - 27.425.187
Olivera, Héctor Rodolfo - 14.772.145
Olivera, Irma Beatriz - 13.940.187
Olivera, José Alberto - 8.592.717
Olivera, Lorena Abigail - 44.103.865
Olivera, María Antonella - 36.318.145
Olivetti, Delia María - 26.877.865
Olivieri, Fabián Ernesto - 29.170.145
Olivo, Alberto Feliciano - 13.770.865
Omar, María Inés - 37.562.187
Ondarcuhu, Adriana Elvira - 17.850.187
Onetto, Pamela del Carmen - 30.995.897
Oñate, Héctor Manuel - 12.781.608
Orbe, Patricia Liliana - 22.837.865
Orcajo, Néstor Darío - 22.095.145
Orcellet, Hernán David - 33.941.248
Orcellet, Stella Maris - 13.718.187
Orellano Ceballos, Irina Gabriela - 41.505.187
Orellano, Claudio Fabián - 18.129.608
Orellano, Johanna Brenda Marisol - 40.160.145
Orliche, Celso Darío - 23.131.608
Ormaechea, Carlos Rodolfo - 11.999.865
Ormaechea, Luisina Valeria - 26.766.865
Ormaechea, Mario Alberto - 11.047.608
Ormaechea, Silvia Raquel - 11.699.187
Ormazabal, Natalia María Belén - 35.718.145
Oronel, María Teresa - 10.341.248
Oroño, Aldo Gabriel - 38.543.608
Orrego, Antonio Fernando - 28.356.187
Orrego, Gualberto Fernando - 22.150.608
Orsingher, Lucrecia Alejandra - 23.386.717
Orsingher, María Soledad - 32.600.608
Ortigosa, Pablo Nahuel - 44.283.608
Ortiz Arredondo, María Fernanda - 30.620.052
Ortiz, Angel Luciano - 35.299.833
Ortiz, Brian Nahuel - 41.754.145
Ortiz, Carlos Luis - 28.455.145
Ortiz, Ivana Belén - 43.482.052
Ortiz, José Sebastián - 30.206.145
Ortiz, Mario José - 25.307.608
Ortiz, Ramona Isabel - 21.427.187
Ortiz, Raúl Higinio - 11.160.865
Ortiz, Roberto Servando - 21.119.187
Ortman, Juan Pablo - 29.089.187
Orzuza, Carolina Fernanda - 28.793.865
Osorio, Jacinta Beatriz - 10.667.187
Osorio, Juan Pablo - 29.341.717
Osorio, Laura Estefania - 34.204.717
Osuna, Hernán Federico - 40.790.717
Osuna, Irma Beatriz - 16.424.717
Otalora, Joaquín - 41.268.187
Otamendi, Miguel Darío - 13.188.145
Otegui, Mariela Alicia - 21.650.052
Otegui, Sophia Belén - 42.070.187
Otero, Carlos Manuel - 30.206.187
Otero, Carlos Raúl - 4.538.833
Otero, María Fabiana - 25.702.865

Otero, Martín Román - 26.831.187
Otero, Norma Susana - 11.246.187
Otorgues, Fernanda Victoria - 39.034.608
Otorguez, Jimena Jesica Soledad - 41.044.608
Ovelar, María Celeste - 43.294.833
Ovelar, Susana Estela - 24.209.897
Oviedo, Analía Vanesa - 31.260.145
Oviedo, Daian Carlos Mario - 40.693.187
Oviedo, Ester Leonor - 12.309.608
Oviedo, Eva María - 24.512.145
Oviedo, María Eloísa - 32.717.865
Oviedo, Norma Beatriz - 14.994.608
Pachado, Ilda Justina - 22.016.145
Padilla, Abel Eduardo - 8.417.052
Padilla, Carlos Norberto - 25.307.865
Paea, Susana Raquel - 28.358.145
Paez Fernández, Celia Virginia - 36.695.187
Paez, Hugo Eduardo - 18.214.717
Paez, Lucas Emiliano - 31.107.608
Pagani, Sandra Marisa - 23.504.145
Paglioni, Silvia Lilian - 16.250.187
Paijes, Gastón - 37.568.145
Pais, Esteban - 32.024.941
Palacio, José María - 10.443.187
Palacio, Margarita Patricia - 24.487.052
Palacio, Patricia del Carmen - 37.921.145
Palacio, Rosana Noemí - 30.739.608
Palacio, Yamila María - 39.249.608
Palazzini, Sara Inés - 6.136.187
Palleiro, Melanie Milagros - 42.464.865
Palleiro, Silvia Raquel - 5.953.187
Palma, Camila - 43.080.608
Palma, Rubén Orlando - 17.491.187
Palomequi, Ana Beatriz - 22.115.608
Pampillon, Yanina Gabriela - 32.289.187
Panceri, Alexis Esteban - 35.298.608
Panelo, Patricia Paola - 33.078.145
Paniagua, María Alejandra - 33.354.187
Paniagua, Walter Eduardo - 36.301.187
Panizza, Carlos Gabriel - 31.965.608
Panozzo, Galmarello Oscar Alfredo - 41.242.865
Panozzo, María Griselda - 23.932.865
Panozzo, Nora María - 12.337.187
Panozzo, Pamela Alejandra - 36.599.187
Paoloni, Catalina - 38.386.833
Parada, Fabricio Nahuel - 32.025.608
Pare, Walter Ramón María - 26.554.608
Paredes, Marcos Gastón - 33.317.145
Parella, Elías José Antonio - 24.520.865
Pargas, José Aníbal Rodolfo - 10.199.187
Paria, Luciano Rubén - 41.320.608
Parlatto, Clarisa Noemí - 39.257.187
Parodi, Emilio Oscar - 37.591.187
Parodi, Lucía - 40.910.865
Paroli, Ailén Milagros - 44.033.865
Parreño, Maximiliano Alexis - 36.703.187
Parrussi, Alicia Araceli - 28.948.608
Pascariello, Miguel Angel - 17.271.608
Passadore, Facundo - 37.748.717
Passarella, María Inés - 13.260.865
Pasutti, Nélida Rosana - 21.912.865
Pattarone, Marina Verónica - 25.546.145
Pavan, Daniel Fabián - 23.600.717
Pavan, Mabel Yolanda - 22.012.865
Pavet, Santa Rosa - 5.657.717
Pavon, Héctor Alfredo - 20.353.187
Pavon, Juan Carlos - 28.355.145
Pavon, María Alejandra - 39.030.717
Paz, Hernán Leonel - 41.505.833
Peccin, Santiago - 33.317.865
Peceto, Ana María - 17.309.865
Pedemonti, Nora Milena - 24.917.865
Pedrozo, Melanie Fiorella - 42.624.187
Peiteado, Eduardo Ramón - 8.262.187
Pelaez, Corina Edit - 31.093.865
Pelayo, Julieta Dalila - 27.812.187
Peliquero, Armando Nicolás - 37.079.865
Pellandino, Teresita C. - 17.316.865
Pellenc ,Sergio Andrés - 38.171.608
Peltzer, María Esther - 11.223.187
Peltzer, Noelia Aydeé - 14.023.187
Pemayón, Antonella - 38.053.608
Penco, Jorge A. - 10.911.717
Pensiero, Chiara Antonella - 42.730.608
Peñalba, Paul Ezequiel - 34.176.941
Peñalva, Juan Miguel - 12.385.187
Pequera, Olga Beatriz - 24.596.531
Peralta, Eliana Elizabeth - 27.835.608
Peralta, Elsa Margarita - 12.273.833
Peralta, Griselda María Angela - 22.023.608
Peralta, Jorge Exequiel - 35.710.608
Peralta, Juan Gonzalo - 43.029.608
Peralta, Leonela Mayda Analis - 35.717.897
Peralta, Lourdes Marina - 31.815.717
Peralta, Mariana Noemí - 32.024.814
Peralta, Paola Mariana - 33.218.717
Percara, Flavia - 24.732.608
Percara, Silvia Susana - 22.246.187
Percaravanesa, Fernanda - 26.596.187
Perdiguero, Leonardo Matias - 37.596.187
Perdomo, Claudia Alejandra - 20.255.717
Pere, Javier Horacio Jesús - 30.796.717
Pere, Julio Cesar - 27.835.145
Pereira, Eliana Marisol - 33.009.187
Pereira, Isolina Beatriz - 22.342.187
Pereira, Tomasa Susana - 12.809.145
Pereyra Diaz, Patricia Beatriz - 16.081.608
Pereyra Saldaña, Mariana Alejandra - 38.771.187
Pereyra, Alan Rodolfo - 40.160.717
Pereyra, Alberto Ramón - 23.939.052
Pereyra, Damiana Adelina - 23.254.865
Pereyra, Héctor Omar José - 36.269.187
Pereyra, Hugo Raúl - 16.048.187
Pereyra, Ignacio Rubén - 20.668.865
Pereyra, Luciano Nicolás - 40.408.608
Pereyra, Macarena Estefanía - 38.387.608
Pereyra, María Florencia - 32.726.608
Pereyra, María Laura - 25.861.145
Pereyra, Oscar Ariel - 25.684.865
Pereyra, Paola Maricel - 28.667.865
Pereyra, Ramón Angel - 16.609.717
Pereyra, Ramón Catalino - 8.356.717
Pereyra, Ramona Selva Marina - 41.979.052
Pereyra, Rubén Oscar - 16.166.608
Pereyra, Stella Maris - 6.253.717
Pereyra, Víctor Augusto - 26.553.187
Pereyra, Víctor Walter Exequiel - 41.249.608
Pereyra, Walter Omar - 24.465.145
Pérez, Alba Marina - 28.717.187
Pérez, Alberto Luis - 14.431.052
Pérez, Alvaro Tomas - 41.754.865
Pérez, Claudia Rosana - 23.218.145
Pérez, Damián Alberto - 31.500.865
Pérez, Emanuel Cristian Antonio - 40.993.187
Pérez, Estela Manuela - 11.999.717
Pérez, Guillermo Javier - 22.616.717
Pérez, Joaquín Lujan Adolfo - 32.411.145
Pérez, Jorge Martín - 34.226.248
Pérez, Juan Domingo - 5.097.833
Pérez, Lilia Noelia Marianella - 41.796.608
Pérez, María Luisa - 20.099.187
Pérez, María Noemí - 6.373.187
Pérez, María Soledad - 27.836.608
Pérez, Marta - 14.233.833
Pérez, Marta Zulema - 11.521.608
Pérez, Milagros - 39.258.145
Pérez, Milagros Ayelén - 42.123.608
Pérez, Natali Lucia - 42.801.897
Pérez, Noelia María - 31.578.608
Pérez, Norma - 6.386.717
Pérez, Omar Walter - 14.826.145
Pérez, Ramona Mirta - 6.238.608
Pérez, Raúl Oscar - 12.781.145
Pérez, Rosa Angela - 18.669.608
Pérez, Santiago Nicolás - 29.169.717
Pérez, Sonia Gisela - 32.833.608
Pérez, Susana Matea - 16.798.187
Pérez, Teodoro Miguel - 32.619.187
Pérez, Zunilda Isabel - 5.716.187
Perezlindo, Alfredo Raúl - 21.698.187
Perilli, Virginia Raquel - 17.459.608
Perlin, Jacobo Gabino - 14.076.052

Perlo, Rocío Lorena - 27.839.212
Perotti, Valentina - 43.924.865
Perretti, Mariano Gabirel - 38.261.187
Perron, Edgardo Alberto - 24.659.145
Perroud, Héctor Daniel - 20.527.608
Peruzzo, Romina Rosana - 23.710.145
Pesoa, Sonia Mabel - 32.451.608
Pestaña, Zulma Graciela - 6.509.608
Petelin, Jorge Martín - 27.294.145
Petenatti, Enrique Carlos - 8.441.145
Petit, Nelson Ismael - 26.909.865
Petitgirard, Miguel Pedro - 20.421.187
Petizco, Fátima Elena - 11.057.865
Petracca, Rubén Darío - 27.008.608
Petre, Marisa Susana - 11.950.187
Petter, Darío Alejandro - 29.398.865
Pezoa, Ramón Francisco - 13.883.187
Pezzali, Sonnia Paulina - 12.175.187
Pezzini, Miriam Elisabet - 42.601.941
Piaggio, Eduardo Aristóbulo - 16.761.717
Piaggio, Francisco Alfredo - 34.204.608
Pibuel Diorio, Ricardo Saúl - 25.039.052
Piccardi, Adriana Alejandra - 40.160.187
Piedrabuena, Johann David - 35.714.145
Piedrabuena, Margarita - 20.798.187
Pieri, Noelia Araceli - 27.645.145
Pighetti, Hernán Ariel - 24.531.145
Pimentel, Carla Milagros A. - 43.148.187
Pinget, María Pía - 31.500.717
Pino, Ignacio Daniel - 35.355.865
Pino, Santiago Daniel - 28.723.608
Pinto, Héctor Ramón - 14.452.187
Pinto, Marcelo Gustavo - 22.012.897
Pintos, Ángel Javier - 32.299.717
Pintos, Jorge Eduardo - 26.739.865
Piquet, Eduardo Daniel Reynaldo - 8.398.145
Piray, Celia Teresita - 18.071.608
Pires, Agustina Luciana - 38.515.833
Pires, Natali Vanina - 36.056.865
Pirez, Felipa - 6.285.052
Piri, Tamara - 41.228.865
Piris, Diego Gastón - 25.201.187
Piriz, Carlos Ismael - 17.316.608
Piriz, Elvio Marcelo - 41.381.717
Piriz, Graciela Susana - 36.527.145
Piriz, Jesús Isabel - 27.591.187
Pisetta, Silvia Graciela - 6.047.865
Pizzatti, Liliana Beatriz - 14.571.052
Pizzio, Diana Mabel - 22.496.145
Pizzio, Graciela Raquel - 11.810.187
Pizzul, Analía Eva - 26.038.865
Planchon, Claudia Alejandra - 32.105.052
Planiscig, Fabiana Gladys Albertina - 37.547.865
Plante, Eliana Gimena - 38.514.865
Planté, Yolanda Graciela - 14.128.052
Pliego, Antonia Estela - 13.877.865
Plugoboy, Diego Leonardo - 25.626.187
Podesta, María de las Mercedes - 18.624.865
Podesta, Susana Beatriz - 11.200.865
Poggio, Pablo Alberto - 22.150.865
Polari, Elena Raquel - 6.157.187
Polonsky, Lía Ana - 11.804.608
Pomerantz, Ester - 5.745.145
Ponce De Paoli, Agustín - 34.680.608
Ponce, Alexis David - 39.837.608
Ponce, Emilce Daiana - 35.298.187
Ponce, Facundo - 44.033.608
Ponce, Jorge Ezequiel - 33.596.717
Ponce, María Estela - 24.419.145
Ponce, María Fernanda - 23.341.717
Pontelli, Claudia Ester - 16.328.052
Popp, Sandra Rosa - 17.735.717
Porchneg, Nelson Mariano - 31.201.608
Portela, Esteban Raúl - 25.760.608
Portillo, Justina del Carmen - 37.291.145
Portorreal, Pedro José - 8.580.187
Portorreal, Víctor Edgardo - 13.631.865
Poyanaz, Horacio José - 7.654.865
Pozzi, Santiago Luis - 43.149.608
Prado, Francisco Nicolás - 42.800.608
Prados, María Eugenia - 38.769.187
Pralong, César Miguel - 8.297.717
Pralong, Melina Sofía - 42.165.145
Praticello, Helena Carolina - 27.425.145
Preisz, Franco Nazareno - 39.841.865
Presentado, Ariel Sebastián - 36.691.717
Pretz, Mariano Alberto - 27.006.608
Primo, Maira Evelyn - 36.861.145
Princich, Vilma María del Carmen - 23.465.145
Pruzzo, Jorge Arnoldo - 13.931.608
Pruzzo, Nadia Maiten - 42.576.717
Pucheta, Claudia Carina - 27.501.865
Pucheta, Elisabet Luisina - 40.047.717
Pucheta, Nelson Gabriel - 30.300.717
Pucheta, Rosa Liliana - 20.577.187
Puig, Aldo Vicente - 10.710.865
Puig, Cristina Daniel - 35.715.865
Puigarnau, Exequiel - 32.846.145
Pujol, María Soledad - 30.213.145
Queipo, Víctor Andrés - 29.489.717
Queiroz, Cesar Abel - 5.097.052
Queiruga, Juan Manuel - 30.015.717
Queveda, Viviana Carina - 23.485.865
Quevedo, Carlos Daniel - 25.243.187
Quijada, Aníbal Danilo - 12.133.187
Quintana, Aníbal - 5.097.608
Quintana, Antonio Luis - 31.267.833
Quintana, Luisa Ester - 13.586.865
Quintana, Mario Roberto - 20.052.865
Quintana, Norma - 17.434.052
Quintana, Ofelia Beatriz - 22.319.145
Quintana, Verónica María Elizabeth - 34.053.145
Quintana, Víctor H - 17.118.187
Quintero, María Cristina - 14.094.865
Quinteros, Gerardo Roberto - 13.599.145
Quinteros, Ramón Antonio - 12.726.717
Quirico, Claudia Daniela - 31.375.833
Quiroga, Iván Edgardo - 33.130.145
Quiroga, Luis Alberto - 30.323.608
Quiroga, María Laura - 30.782.608
Quiroga, Mariana Romina - 25.025.717
Quiroga, Stella Maris - 20.813.717
Quiros, Orlando Ramón - 8.039.145
Quiroz, Jesica Daiana - 36.558.145
Quiroz, Natalia Mabel - 40.285.145
Quiroz, Rocío María Estefania - 37.921.608
Rabiru, Elsa Isabel - 10.070.608
Racigh, Matias Ariel - 43.679.608
Rafaelli, Mariana - 28.169.717
Ragalli, Beatriz Cristina - 5.716.865
Rama, Marina Estela - 25.630.145
Ramallo, Graciela Haydeé - 13.967.865
Ramallo, Griselda - 21.582.897
Ramallo, María Virginia - 21.039.145
Ramat, Alba Gisela - 31.003.717
Raminy, Federico Enrique - 8.419.145
Ramírez ,Hilda Regalada - 5.730.187
Ramírez Hassi, Luciano Fernan - 31.365.187
Ramírez, Arturo Crisanto - 17.765.052
Ramírez, Ayelén María Noel - 40.407.145
Ramírez, Camila Judith - 44.034.145
Ramírez, Carla - 30.300.608
Ramírez, Cora Mariana - 23.341.941
Ramírez, Diego Martín - 42.415.056
Ramírez, Edita Fabiana - 18.215.717
Ramírez, Eduardo Adrián - 35.443.145
Ramírez, Esteban Alberto - 31.079.145
Ramírez, Juan Omar - 36.103.865
Ramírez, Julia Cándida - 28.847.941
Ramírez, Julio - 5.885.145
Ramírez, Lara Denisse - 41.043.608
Ramírez, Magalí - 38.571.052
Ramírez, María Florencia - 34.164.145
Ramírez, Marta Graciela - 13.967.187
Ramírez, Matías José - 41.611.187
Ramírez, Norma Beatriz - 24.831.608
Ramírez, Oscar - 41.282.608
Ramírez, Polonio Gabriel - 36.099.865
Ramírez, Ramona Edelmira - 14.367.865
Ramírez, Rodrigo Daniel - 39.716.608
Ramírez, Rosa Nidia - 26.162.145
Ramírez, Santa Inés - 10.466.056

Ramírez, Sergio Omar Alejandro - 36.695.608
Ramón, Lucia - 39.263.187
Ramos, Jacqueline Fabiana - 38.515.865
Ramos, Jennifer - 40.165.187
Ramos, Juan Agustín - 42.600.865
Ramos, Leonardo Andrés - 21.512.187
Ramos, Matías Exequiel - 36.557.608
Ramos, Miguel Angel Antonio - 14.128.608
Ramos, Ricardo Raúl - 27.618.865
Raschetti, Nicolás Emmanuel - 32.557.717
Rastelli, Alberto Daniel - 18.072.187
Ratto, Daniela - 41.119.717
Rauch, María Alicia - 29.023.833
Rausch, Miguel Darío - 29.550.187
Rausch, Raúl Aníbal - 7.886.187
Rausch, Virginia Rosa - 12.064.145
Ravera, Ludmila Ximena - 43.539.608
Raya, Diego Alfredo - 32.695.608
Razetto, Alfredo Ignacio - 28.758.717
Razetto, Héctor Alfredo - 11.606.717
Reartes, Rodrigo Emanuel - 35.468.608
Rebolledo, María Joaquina - 40.164.608
Rebora, María del Carmen - 5.323.865
Rebora, Sabrina - 37.564.608
Rebord, José Eduardo - 39.838.717
Rebossio, Ana Laura - 27.607.145
Rebozzio, Tomasa Susana - 13.069.145
Redruello, Cintia Daiana - 32.025.717
Regalis, Marisa Mabel - 18.547.187
Regner, Carlos Miguel - 12.604.717
Regner, Daniel Oscal - 18.518.717
Regner, David Alberto - 41.119.052
Regner, Pedro Antonio - 21.696.717
Reguera, Roberto Ariel - 28.502.717
Reichert, Carina Elizabeth - 28.132.865
Reichholz, Hugo Fernando - 5.952.865
Rein, Lucrecia Fabiana - 16.858.608
Reina, Víctor Daniel - 16.591.833
Reinhardt, Fabián Enrique - 31.677.608
Reinoso, Mayka Milagros - 41.979.865
Reiriz, Daniel Alfredo - 17.937.187
Reisch, Angel Damián - 37.567.865
Reisenauer, Rosa María - 11.101.187
Reist, Cesar Martín - 8.440.145
Remolif, Jonathan - 31.874.187
Resnisky, Romina - 26.964.608
Ressel, Santiago - 41.817.717
Restivo, Patricia Bibiana - 14.444.717
Reta, Gonzalo Elbio - 30.482.865
Retamal, Francisco Javier - 5.954.865
Retamal, Leonor Silvina - 27.804.717
Retamar, Agustín Manuel - 41.610.608
Retamar, Elsa Haydee - 16.188.717
Retamar, Iara Camila - 42.165.187
Retamar, Karen Yamila - 41.256.608
Retamar, Luis Cesar - 14.949.865
Retamar, María Cristina - 31.091.865
Retamar, Mariano Darío - 38.962.187
Retamar, Marta Raquel - 17.344.608
Retamar, Rodrigo Santiago - 43.414.608
Retamoso, Mariana Del Valle - 23.382.187
Retamoza, Nélida María - 16.761.865
Rey, Laura Beatriz - 23.891.717
Reyas, Roberto Marcelo - 5.952.187
Reyes, Enrique - 21.948.608
Reyes, María Soledad - 30.485.608
Reyes, Natalia Yanina - 31.494.187
Reyes, Nora Mariana Alejandra - 25.325.187
Reyna, Eliana - 43.756.717
Reyna, Oscar Ernesto - 16.010.187
Reynoso, Aníbal Javier - 25.288.608
Reynoso, Claudia Cristina - 18.426.865
Reynoso, Elda Beatriz Francisca - 31.501.187
Reynoso, Graciela Ester - 14.599.865
Reynoso, María Esther - 5.145.187
Reynoso, Natalia Samanta - 39.261.052
Reynoso, Nazarena - 43.341.052
Reynoso, Tomas Sebastián - 39.032.865
Rial, Francisco - 35.715.187
Riani, Ramona - 14.853.897
Richard, Javier Ceferino - 23.275.717
Ridolfi, Nilda Rosa - 6.296.187
Riedel, Elian Pablo - 42.487.187
Riera, Elsa Beatriz - 11.584.187
Riet Merello, María Fernanda - 26.306.865
Riffel, Nelson Rodolfo - 27.814.145
Rigoni, Eliana Soledad - 40.407.187
Rigoni, Margarita - 13.673.865
Rilh, Eva Catalina - 10.572.608
Rilh, Mónica Fabiana - 40.162.608
Rios Delmastro, Marcos Gabriel - 30.544.145
Rios Zavallo, María Constanza - 32.072.187
Rios, Alejandra Gabriela - 20.974.145
Rios, Alejandra Victoria - 26.612.052
Ríos, Claudio Ricardo - 22.152.608
Rios, Emanuel Miguel - 33.595.717
Rios, Jesica Sabina - 35.716.865
Rios, Joaquín Eduardo - 39.261.187
Rios, Jonathan Joel - 33.124.865
Ríos, Juan Carlos Adrián - 26.275.865
Rios, Laura Evangelina - 28.257.608
Rios, María de los Angeles - 38.515.187
Rios, Miriam Ester - 26.391.608
Rios, Pablo Sebastián - 32.659.187
Rios, Pamela María - 38.170.608
Rios, Pedro Exequiel - 34.042.717
Rios, Roberto Alejandro - 40.165.608
Rios, Rosa Aranzazú - 25.445.608
Rios, Seferino Sergio - 16.612.608
Ríos, Yamila Beatriz - 43.827.608
Rios,Lisandro Manuel - 31.168.187
Riquelme, Eduardo Gabriel - 35.296.187
Riquelme, Héctor Oscar - 12.431.865
Riquelme, Lucas Osmar - 42.580.187
Riquelme, Marta Esmeralda - 20.290.187
Rivas, Lorena Paola Rita - 29.929.865
Riveiro, Sofía Abigail - 37.596.145
Rivera, Mateo Antolin - 40.990.145
Rivero, Lucrecia del Carmen - 38.872.145
Rivero, Marcela Fabiana - 18.611.145
Rivero, Natasha Milagros - 43.147.941
Roa, Alba Mónica - 14.215.865
Roa, Vilma Diana - 25.113.130
Robledo, Marcelo Daniel - 20.656.145
Robles, Juana Ramona - 5.249.052
Robles, Miguel Angel - 35.146.145
Rocha, Alberto Marcial - 17.401.865
Rocha, David Ernesto - 37.229.897
Rocha, Elsa Zulema - 22.831.717
Rocha, José Alberto - 5.953.865
Rochas Carballo, Kevin Nazareno - 41.773.145
Roche, Lucia Noemí - 36.813.531
Roda, Kevin Yamil - 39.263.865
Roda, María Florencia - 32.659.145
Roda, María Yolanda - 31.091.717
Roda,Sonia Beatriz - 36.651.187
Rodas, Cecilia Alejandra - 36.485.865
Rodath, Evelyn Lucia - 39.579.833
Rodríguez De Los Santos, Neusa - 18.307.608
Rodríguez, Abel Aníbal - 12.837.717
Rodríguez, Alberto Amado - 8.423.145
Rodríguez, Alejandro Ramón - 18.459.608
Rodríguez, Alfredo Adrián - 24.630.187
Rodríguez, Ana Antonia - 13.877.608
Rodríguez, Andrea Fabiana - 22.632.717
Rodríguez, Antonella Agustina - 41.629.187
Rodríguez, Camila Ailen - 43.275.865
Rodríguez, Camila Rocío - 42.206.608
Rodríguez, Carina Valeria - 35.116.145
Rodríguez, Darío Cesar - 43.968.865
Rodríguez, Diego Adrián - 40.425.145
Rodríguez, Elena Isabel - 32.072.145
Rodríguez, Emanuel Sebastián - 34.371.187
Rodríguez, Enzo Alejandro - 43.340.865
Rodríguez, Esteban Gabriel - 40.160.608
Rodríguez, Fátima Elisabet - 40.164.187
Rodríguez, Fernanda Ailén - 38.514.187
Rodríguez, Flora Dana - 33.959.608
Rodríguez, Florencia Antonella - 38.773.187
Rodríguez, Florencia del Carmen - 41.119.187
Rodríguez, Gladis Ester - 20.098.897
Rodríguez, Gladys Noemí - 41.632.608

Rodríguez, Hugo Leonardo - 14.162.865
Rodríguez, Ida Isabel - 36.527.052
Rodríguez, Isabel Benjamina - 5.745.052
Rodríguez, Ismael Leopoldo - 38.435.145
Rodríguez, Jorge Horacio - 22.067.608
Rodríguez, Jorge Pascual - 11.949.145
Rodríguez, José Andrés - 42.070.865
Rodríguez, José Luis - 34.038.608
Rodríguez, José Sebastián - 28.667.052
Rodríguez, Juan Andrés - 20.813.187
Rodríguez, Juan Ramón - 16.849.865
Rodríguez, Karina Natalia - 33.896.145
Rodríguez, Katherine - 44.074.865
Rodríguez, Lorena Anahí - 41.907.052
Rodríguez, Ludmila Candela - 42.354.608
Rodríguez, Luis Alberto - 11.771.717
Rodríguez, Marcelo Héctor - 18.577.608
Rodríguez, Marcelo Martín - 27.839.145
Rodríguez, María del Carmen - 17.963.187
Rodríguez, María del Carmen - 12.372.608
Rodríguez, María del Carmen - 26.264.187
Rodríguez, María del Rosario - 28.678.187
Rodríguez, María Malva - 30.744.187
Rodríguez, Martín Ezequiel - 38.520.608
Rodríguez, Miguel Angel - 5.073.145
Rodríguez, Mirta Estela - 23.932.717
Rodríguez, Mónica Graciela - 22.699.145
Rodríguez, Nora Mabel - 16.794.145
Rodríguez, Ramón Rubén - 17.433.717
Rodríguez, Ricardo Iván - 40.406.145
Rodríguez, Rosa Adriana - 35.709.717
Rodríguez, Sabrina Ayelén - 40.806.608
Rodríguez, Sandra - 32.695.865
Rodríguez, Sandra Liliana - 32.217.865
Rodríguez, Silvana Marianela - 33.318.717
Rodríguez, Sonia Mariela - 38.545.145
Rodríguez, Stella Maris - 6.407.865
Roh, Claudio Gastón - 26.083.608
Roh, Sofía Valentina - 42.601.145
Rohr, Nélida - 5.473.608
Rojas, Abel - 23.719.865
Rojas, Adrián - 37.545.187
Rojas, Adrián Valerio Ricardo - 23.207.608
Rojas, Ambrosio David - 12.309.717
Rojas, Bibiana Alejandra - 22.261.145
Rojas, Cynthia Soledad - 29.233.865
Rojas, Debora Mariana - 36.104.130
Rojas, Enrique Miguel - 14.094.187
Rojas, Fátima Zulema - 31.365.145
Rojas, Juan Eduardo - 24.149.145
Rojas, Lucrecia Soledad - 32.548.145
Rojas, María Agustina - 34.850.187
Rojas, María Cristina - 14.826.130
Rojas, Oscar Abel - 36.260.052
Rojas, Ramiro - 43.632.248
Rojas, Rocío Paola - 37.292.608
Rojas, Yohanna del Huerto - 43.028.608
Roldan, Alan Gabriel - 41.003.608
Roldan, Brian Rubén - 39.577.717
Roldan, Janet Ayelén - 38.259.865
Roldan, Jennifer Soledad - 42.212.145
Roldan, Sebastián Alejandro - 42.824.865
Roldan, Silva Matias Alberto - 44.049.145
Rollero, Héctor Luis - 13.043.865
Rolon, Enrique Daniel - 20.096.608
Rolon, Karina Inés - 22.049.187
Romani, Roberto Mario José - 14.215.717
Romano, Sofía - 37.338.608
Rome, Diego Hernán - 32.580.608
Romero Saratin, Iris Giuliana - 37.543.145
Romero, Alejandro Humberto - 30.214.145
Romero, Alejandro Ramón - 39.033.145
Romero, Ana María - 17.308.145
Romero, Armando Guillermo - 22.013.145
Romero, Cesar Emanuel - 35.558.608
Romero, Cintia Isabel - 33.909.608
Romero, Damián Alejandro - 39.577.187
Romero, Daniel Oscar - 25.694.608
Romero, Fabián Agustín - 36.651.145
Romero, Félix Omar - 8.287.717
Romero, Graciela Noemí - 22.342.608
Romero, Jorge José Maximiliano - 25.722.608
Romero, Liliana Mabel - 30.648.608
Romero, Lucas Damián Ezequiel - 40.501.865
Romero, Lucrecia Roxana - 36.848.608
Romero, María Antonella M. - 38.516.187
Romero, María Beatriz - 17.797.608
Romero, María de los Angeles - 30.729.865
Romero, María Inés - 16.173.865
Romero, María Paula - 39.839.833
Romero, María Romina - 28.458.145
Romero, Matias - 29.515.187
Romero, Matias Nicolás - 39.031.187
Romero, Mauro Rodrigo - 32.463.865
Romero, Nahir Carla - 40.304.145
Romero, Natalia Rocío - 40.562.717
Romero, Noelia Belén - 34.332.717
Romero, Ornella Elizabeth - 37.420.608
Romero, Pablo Nicolás - 36.104.717
Romero, Ramona Ester - 17.678.608
Romero, Rosana Noemí - 26.802.187
Romero, Yolanda - 11.894.717
Ronconi, Juana Lucrecia - 11.698.187
Ronconi, Oscar Alfredo - 40.046.248
Ronconi, Oscar Bernardo - 14.983.865
Ronconi, Silvia Carolina - 23.203.187
Rondan, Darío David - 23.279.608
Rondan, José Eduardo - 34.057.865
Rondan, Viviana Mónica María - 18.573.865
Rordríguez, Celestina - 14.873.187
Rosado, María Rocío - 41.947.608
Rosatelli, Lucio Damián - 35.716.187
Rosetti, Héctor Ventura - 21.165.056
Rosseti, Cristian Daniel - 28.238.865
Rossi, Cecilia Eva - 6.070.145
Rossi, Dora Patricia - 16.843.145
Rossi, Emilia - 36.101.608
Rossi, Mariano Gabriel - 32.669.187
Rossier, Lucas - 28.518.608
Roth, Mirta Noemí - 23.841.145
Rothar, Johann Enrique - 35.176.717
Rousserie, Samanta - 32.587.865
Rousset, Amanda Estela - 5.745.187
Rozumny, Sara - 43.413.865
Ruber, Agustina Soledad - 42.800.187
Ruberto, Iara - 32.833.865
Ruffiner, Eldo Alberto Ramón - 11.333.187
Rufiner, Andrés Alejandro - 26.048.608
Rufiner, Laura Ayelén - 40.045.145
Ruge, María Marcela - 21.530.608
Ruggeri, Ariel Jonathan - 43.295.608
Ruhl, Irene Beatriz - 16.166.145
Ruiz Dias, Jorge N - 16.213.187
Ruiz Diaz, Beatriz - 11.584.865
Ruiz Díaz, Bernardo Diego - 10.394.608
Ruiz Diaz, Demetrio Adán - 12.755.608
Ruiz Diaz, Elizabeth Cristina - 27.123.608
Ruiz Diaz, Emanuel - 39.716.717
Ruiz Diaz, Estefanía - 37.289.145
Ruiz Diaz, Fernando Ezequiel - 33.313.897
Ruiz Diaz, Franco Julián - 43.147.865
Ruiz Diaz, Mariela O - 30.393.814
Ruiz Diaz, Romina Marisol - 27.157.187
Ruiz Diaz, Rosa Susana - 13.013.608
Ruiz Diaz, Lucia - 5.674.145
Ruiz Moreno, Antonio Demetrio - 16.612.187
Ruiz Moreno, Florencia Judith - 40.405.833
Ruiz, Alexis Jesús María - 25.684.187
Ruiz, América Delia - 13.546.608
Ruiz, Bruno Pablo Germán - 30.243.145
Ruiz, Carlos Roberto - 5.883.608
Ruiz, Cristina Patricia - 26.810.717
Ruiz, Debora Alejandra - 39.259.865
Ruiz, Elías Alejandro - 38.570.608
Ruiz, María Ester - 11.071.865
Ruiz, Mónica Amalia - 28.256.145
Rupani, Griselda Zulema - 13.422.187
Saavedra, Liliana Silvia - 14.491.717
Sabo, Sol Alexia - 41.188.865
Saboredo Moreira, Victoria María - 41.819.052
Saboredo, Antonella Belén - 39.257.865
Saccullo, Luciano Alejandro - 34.043.897

Sack, Ernesto Nahuel - 40.161.717
Sack, Pedro Esteban - 22.524.608
Sacks, María Luisa - 6.196.187
Saenz, Ricardo Marcelo - 23.917.145
Sala, Leandro Sebastián - 31.438.187
Salcedo, Patricia Raquel - 22.728.145
Saldaña, Enzo - 41.267.717
Salgaro, Eva Yolanda - 10.819.608
Salina, Iris Inés - 24.161.897
Salina, Yanina D.A. - 45.047.865
Salinas, Jorge Rafael - 27.366.608
Salinas, Lorena - 21.905.865
Salinas, Micaela Ayelén - 44.282.145
Salinas, Rita Isabel - 33.349.608
Saller, Javier Sebastián - 35.128.865
Saller, Rita Stela - 12.457.145
Salmeri, Humberto Oscar - 13.182.865
Salomón, Bernardo Eliseo - 18.243.145
Salomón, Rogelio Edgardo - 23.287.145
Salva, Nilda Ofelia - 6.135.717
Salva, Romina Soledad - 40.774.187
Salvat, María Gloria - 4.923.187
Salvetti, Hernán Valentín Dolores - 12.241.187
Salvetti, Lugo Flavia - 24.990.865
Salvi, Graciela Del C. - 13.143.814
Salvini Antunez, Federico Agustín - 42.071.145
Salvo, Yamil Nicolás - 44.210.941
Sambon, Miguel Antonio - 16.988.717
Sambrano, Pablo Gabriel - 24.043.897
Samiz, Marta Beatriz - 13.534.717
Sampayo, Agustina Inés - 28.132.608
San Cristóbal, Silvio Nicolás - 32.106.145
San Martín, Roxana Patricia - 17.747.833
Sanabria, Adolfo Ramón - 22.524.865
Sánchez, Alberto Juan Ramón - 8.593.865
Sánchez, Alfredo Aníbal - 23.623.608
Sánchez, Andrés Rubén - 31.017.608
Sánchez, Antonio Exequiel - 36.848.897
Sánchez, Carina Beatriz - 22.267.187
Sánchez, Carlos Gabriel - 39.262.052
Sánchez, Catalina Dora - 10.512.187
Sánchez, David Nicolás - 33.473.187
Sánchez, Elida Gladys - 24.387.056
Sánchez, Elsa - 32.087.717
Sánchez, Emmanuel Luis Alberto - 39.032.608
Sánchez, Facundo Ezequiel - 39.122.717
Sánchez, Johana Mariel - 39.027.865
Sánchez, Juliana - 38.571.717
Sánchez, Julieta Marlene - 39.842.052
Sánchez, Julio Alberto - 14.307.145
Sánchez, Lucas Alejandro - 33.919.187
Sánchez, Lucas Tomas - 43.755.865
Sánchez, María José - 38.515.608
Sánchez, Ramón Héctor Ricardo - 24.054.187
Sánchez, Ramona Carolina - 21.650.187
Sánchez, Sandra V. - 31.458.865
Sánchez, Sergio - 20.243.717
Sánchez, Yolanda Ceferina - 21.667.833
Sánchez,María Belén - 33.242.145
Sandoval, Antonio Darío - 12.837.833
Sandoval, Candela María Salomé - 38.171.865
Sandoval, Dante Gabriel - 39.579.865
Sandoval, Florencia Natalia - 38.878.187
Sandoval, Gonzalo Iván - 33.568.717
Sandoval, Juan Gabriel - 35.557.865
Sandoval, Julia María - 29.765.941
Sandoval, Karina Eleonora - 24.741.865
Sandoval, María Verónica - 32.105.056
Sandoval, Petrona Isabel - 10.148.865
Sandoval, Víctor Hugo - 22.930.145
Sangenis, Nicolás - 41.630.608
Santa Cruz, Clara - 18.667.187
Santa Cruz, Lautaro Ezequiel - 42.601.608
Santa Cruz, Maira Alejandra - 33.686.187
Santa Cruz, Marta Beatriz - 31.875.608
Santa Cruz, Sandra Mariela - 26.302.833
Santa María,Hilda Andrea - 32.566.145
Santana, Hilda Carina - 22.700.608
Santana, Jonatan Alejandro - 35.706.608
Santiago, Nerea Tatiana - 36.101.717
Santiago, Pamela Angelina - 32.103.865
Santini, Angélica Andrea - 28.796.608
Santini, Diana Elisabeth - 14.004.187
Santini, Gerardo Ovidio - 10.744.187
Santos, Conrado Fabián - 21.789.187
Santos, Enzo Emiliano - 40.693.941
Santos, Olga Rene - 5.887.187
Santucho, Nelda Francisca - 12.648.145
Santucho, Néstor Ramón - 20.099.865
Sanz, Jorge Horacio - 29.341.608
Sanz, Nicolás Gastón - 26.610.865
Sanzberro, Jésica Analía - 31.095.608
Saporito, Franco Agustín - 40.804.865
Sarmiento, María de los Angeles - 29.595.608
Sarmiento, Ramona - 10.487.187
Sarti, Nicolás Andrés - 31.458.717
Sartori, Alcira - 12.312.187
Sasso, Edgardo Ceferino - 22.377.187
Sattler, Marisel Elizabeth - 23.578.865
Satto, María Valeria - 25.025.608
Satto, Mirta Teresa - 5.207.717
Sauan, Uriel Nicolás - 38.387.187
Saucedo, Patricia Agustina - 27.501.717
Saucedo, Raúl Roberto - 17.491.145
Sauceo, Alicia Ester - 29.613.056
Saudejaud, Ricardo Alejandro - 22.660.865
Sauer, Marlene - 36.199.187
Savedra, Brenda Anahí - 37.543.187
Savino, Alexis Gastón - 43.538.608
Saya, Raúl Alberto - 13.593.608
Sayas, Vanesa Evangelina - 33.679.187
Sbacco Vanesa Elizabeth - 35.717.056
Scardini Gamboa, Ana Irene - 27.610.717
Scarinci, Silvia Graciela - 16.002.145
Scarione, Miriam Lorena - 25.342.145
Scetti, Ivana Magalí - 37.562.865
Schaab, Verónica Andrea - 30.393.608
Schaffer, Fernando Sebastián - 27.293.608
Schaller, Verónica Del Valle - 24.627.608
Scheffler, Janet Ayelén - 38.771.052
Schell, Germán Vicente - 39.260.865
Schenk, Gustavo Alberto - 26.650.187
Schick, Eva Adelina - 10.824.608
Schierloh, Ailen Yasmin - 39.837.865
Schierloh, Raúl Enrique - 5.073.187
Schivaloche, Stella Maris - 10.685.865
Schlegel, Alexis - 39.579.717
Schlotthauer, Mauricio Martín - 30.564.145
Schmidt, Susana Beatriz - 11.161.865
Schmunk, Sergio Marcelo - 20.321.187
Schneider, Cynthia Daniela - 29.024.865
Schneider, María Teresa - 10.572.865
Schneider, Martín Nahuel - 39.033.717
Schneider, Paola Maricel - 31.849.187
Schol, Eduardo - 11.550.865
Schonborn, Luciana Antonella - 35.882.897
Schonfeld, Rita Inés - 29.170.187
Schonfeldr, Patricio Javier - 16.156.145
Schreiner, Ingrid Verónica - 33.322.608
Schroeder, José Gustavo - 30.301.145
Schultheis, Dalma Nicole - 40.562.608
Schulz, Alicia Beatriz - 11.955.717
Schulz, Evangelina Beatriz - 34.904.833
Schumaher, Abigail Macol - 42.800.865
Schunit, Lidia Irene - 26.072.187
Schunk, Javier Manuel - 38.262.052
Schurlein, Marisol - 29.676.145
Schurlick, Fernanda Alfonsina - 30.554.717
Schurmann, Iván Jonatan - 28.989.145
Schwab, Griselda Patricia - 22.267.608
Schwartz, Ayrton Maximiliano - 40.790.865
Schwarz, Magdalena Ester - 25.990.865
Schweitzer, María Celeste - 23.123.052
Schwemler, Hernán Marcelo - 29.538.717
Schwindt, Agustín Maximiliano - 40.409.865
Schwindt, Katherine Oriana - 43.147.717
Scorians, Gustavo Alberto - 11.163.865
Scotti, Mónica - 25.062.187
Sefler, María Emilia - 24.942.187
Segales, Ramiro Andrés - 36.557.717
Segovia Passe, Martín Ezequiel - 34.042.608
Segovia, Carlos Alberto - 20.355.833

Segovia, Federico Ramón - 39.255.865
Segovia, Griselda - 12.241.145
Segovia, Leonel Uriel David - 42.919.187
Segovia, Marta - 5.388.941
Segovia, Pablo Daniel - 24.493.717
Segovia, Rosana Daniela - 18.511.717
Segovia, Sabina Soledad - 40.695.608
Segovia, Sixto Rafael - 36.380.865
Segura, Diana Nilda Ester - 16.467.052
Segura, María Claudia - 20.478.717
Sejas, Mario Agustín - 33.318.608
Sellanes, Jesica Soledad - 34.508.865
Selva, Ramón Oscar - 27.590.608
Seminario, Valeria - 20.206.187
Sena, Emilce Ercilia - 12.309.052
Senés, Martina - 39.030.865
Senger, Rafael Nicolás - 35.173.608
Sentenac, Priscila - 32.643.717
Serbin, Donato Leonardo - 24.806.187
Sereal, Beatriz María Otilia - 17.990.187
Serra, Lucía Viviana - 33.114.187
Serroels, Milagros - 41.698.187
Servin, Fernando Sebastián - 30.914.052
Servin, María del Carmen - 24.149.187
Short, Hugo Armando - 17.213.833
Sibulofzky, Rut Bibiana - 34.714.865
Siebenhar Virano, Ariana Magalí - 33.503.187
Siegrist, Eladio Raúl - 8.420.865
Sigales, María Claudia Beatriz - 28.238.608
Siguero, Diana Martaisabel - 11.160.608
Silgueira, Agustina - 40.161.608
Silio, Rosa María Estela - 23.917.187
Silva, Aitor - 42.801.865
Silva, Amadeo José Hernán - 22.308.187
Silva, Carlos Alberto - 8.356.865
Silva, Delfina - 42.470.608
Silva, Elsa Florentina - 12.309.145
Silva, Fabián Nicolás - 36.599.608
Silva, Félix Alberto - 12.238.865
Silva, Laura Soledad - 30.104.187
Silva, María José - 36.546.865
Silva, Martín Leonel - 42.972.187
Silva, Miguel Nicolás - 31.569.608
Silva, Mónica Patricia - 14.853.833
Silva, Natalia Gimena - 31.578.717
Silva, Teresa E - 24.321.052
Silveira Pintos, Martín Nicolás - 40.990.865
Silveyra Davila, Javier Osvaldo - 25.895.897
Silveyra, Marcelo Ramón - 23.958.865
Simian, María Adela - 6.067.052
Simiand, Eliana Alejandra - 36.056.187
Simone, Brisa Maite - 43.681.145
Siri, Elba Mabel - 17.238.187
Sirtori, Verónica Elvira - 20.971.608
Sissener, Susana Guadalupe - 20.553.814
Sittner, Fanny - 33.014.145
Smidt, Héctor Gastón Enrique - 37.566.865
Sobredo, Milagros - 32.454.187
Sola, Lucas Ezequiel - 40.872.608
Solano, Magali Lourdes - 37.360.187
Solda, Silvana Yamila Alejandra - 33.317.187
Solé, Valentina - 41.250.145
Solioz, Alicia Manuela - 21.511.865
Solis, Adrián Eric - 32.301.608
Solis, Alcides Raúl - 17.565.145
Solis, Alejandra - 24.218.187
Solis, Ernesto Rafael - 13.178.145
Solis, Gustavo Javier - 29.472.145
Solis, Nicolás Javier - 32.983.865
Somer, Claudia Graciela - 22.065.717
Soraidez, Matias Emanuel - 33.510.145
Soria, Fernando Oscar - 37.015.052
Sosa Lichtenwald, Claudia Adriana - 25.307.187
Sosa Palazzi, Daniel Alberto - 41.819.145
Sosa, Agustín Edgar - 28.358.187
Sosa, Aldana Alejandra - 36.856.608
Sosa, César Alfredo - 21.305.145
Sosa, Eduardo Daniel - 28.352.833
Sosa, Eduardo Eustaquio - 23.141.865
Sosa, Fabián Roberto - 30.028.608
Sosa, Franco Darío Sebastián - 42.355.865
Sosa, Ildemar - 35.445.187
Sosa, Julio Cesar - 17.118.865
Sosa, Luciana Ailen - 38.260.608
Sosa, Macarena Sabrina - 41.754.052
Sosa, María Ignacia - 12.431.608
Sosa, María Victora - 43.755.608
Sosa, Micaela Juliana - 36.103.145
Sosa, Milagros Camila Belén - 41.506.187
Sosa, Santiago Nicolás - 35.445.717
Sosa, Silvia Raquel - 25.829.187
Sotelo, Alicia Beatriz - 30.044.187
Sotelo, Carina S. - 26.371.717
Sotelo, Julia María - 21.582.698
Sotelo, María José - 28.979.865
Sotelo, Rocío Ximena - 40.159.608
Soto, Graciela Fabiana - 26.698.608
Soto, Iván Luis Gabriel - 26.862.717
Soto, Jorge Alberto - 30.110.865
Soto, Lucio Exequiel - 40.691.608
Soto, Marcela Yanina - 32.077.897
Soto, María Teresa - 17.394.145
Soto, Primitivo - 8.419.865
Sotto, Diego Agustín - 34.938.865
Sotto, Hernán Andrés - 35.003.608
Spada, José Antonio - 13.198.608
Spadillero, María Soledad - 40.691.187
Spaggiari, Gladis Raquel - 12.350.608
Spector, Paulo Nicolás - 30.322.187
Spessot, Carlos Alberto - 14.808.865
Spiazzi, Nicolás Ricardo - 30.552.608
Spoturno, Roxana Elizabeth - 24.592.187
Stabile, Alejo Gabriel - 32.016.187
Stable, Julio Rolando - 11.161.608
Stahler, Carla Antonella - 36.842.052
Stahler, Karen Edith - 39.427.608
Stamati, Roberto Nicolás - 22.808.145
Stauber, Silvio Marcelo - 20.097.145
Stegemann, Ana Lucía - 14.571.608
Stehle, Celmira Grisel - 26.059.717
Stell, Nahuel Alexis - 38.516.865
Sterkel, Silvio Leandro - 35.300.187
Sternuto, Olga - 10.341.187
Steven, Juan José - 25.807.187
Stieben, Blanca Beatriz - 21.424.608
Stivanello, Elba - 14.730.187
Stivanello, María Magdalena - 26.569.608
Stivanello, Yanina - 38.172.865
Stoffel, Cesar Fermín - 21.641.608
Sturtz, Karen - 40.838.865
Sturtz, Marta Ester - 14.634.865
Suárez Castro, Marcos Daniel - 24.696.608
Suárez, Alfredo - 8.245.187
Suárez, Francisca - 18.335.865
Suárez, Hugo Ariel Alejandro - 36.102.717
Suárez, Jorge Horacio - 5.834.865
Suárez, José Luis - 11.417.608
Suárez, Juan Ignacio - 37.546.187
Suárez, Martín Andrés - 25.032.865
Suárez, Melanie Florencia - 41.866.833
Suárez, Mirta Lucia - 16.954.865
Suárez, Nabila Astrid - 34.014.608
Suárez, Noelia Maillen - 37.923.145
Suárez, Oscar Fabián - 34.661.187
Sueldo, Shirley Ludmila - 43.030.145
Susuli, José Andrés - 13.586.833
Tabares, Patricia Guadalupe - 16.795.865
Tabarez, María Dolores - 5.788.865
Taborda, Griselda Dominga - 10.977.941
Taborda, Indalecio Ramón - 14.021.145
Taborda, Isabel Verónica Graciela - 29.778.638
Taborda, Silvia Noemí - 31.458.608
Taborda, Valeria Gisela - 31.277.608
Tadey, Roxana Marisel - 21.512.608
Taffarel, Nelson Rafael - 21.835.717
Talavera, Isidro Ramón - 29.325.865
Talavera, Víctor Luis - 34.893.187
Taleb, Zulema Beatriz - 5.323.187
Tamaño, Elpidio Manuel - 12.126.717
Tamaño, José Manuel - 21.060.145
Tarragona, Alejandro Daniel - 37.569.187
Tarragona, Micaela Graciela - 37.293.717

Tarulli, Darío Angel - 14.718.608
Tatsch, José Luis - 39.189.187
Tauber, Enzo Ramón Gustavo - 32.256.608
Taulada, Héctor Fernando - 26.979.833
Tavella, Albina María - 6.067.187
Tealdo, Griselda Patricia - 22.952.865
Techera, Alcides Miguel - 20.098.145
Teira, Alexis Emanuel - 37.922.833
Telechea, María - 26.310.187
Telechea, María Verónica - 23.836.056
Telep, Ana - 5.658.187
Tellechea, Yanina - 24.596.865
Tello, Mariana Jacqueline - 39.263.145
Tepatt, Raúl Orlando - 34.656.145
Teptiuch, Pablo A. - 21.060.187
Terranova, Pablo Gastón - 28.471.608
Terrarossa, Daniel Augusto - 8.458.187
Terreni, Giuliana - 36.318.608
Terreni, Maricela - 34.418.717
Tesore, Natalia Soledad - 30.490.897
Tessani, Siomara Cristina - 27.782.187
Tesuri, Jonatan David - 35.065.897
Tisocco, Ana María - 14.687.187
Tochi, Daniel Enrique - 17.616.145
Todero, Adriana Raquel - 14.808.608
Toledo, Néstor Fabián - 24.594.717
Toledo, Pamela Valeria - 30.358.187
Toloy ,Armando Alfredo - 10.069.608
Toloza, María Diana - 17.053.865
Tomassi, Estefanía Magalí - 41.772.608
Toniolo, Guillermo - 17.704.865
Torales, Ester Angélica - 5.137.187
Torales, María Rosa - 24.161.814
Torra, Facundo - 37.080.608
Torres Ferger, Facundo - 38.772.608
Torres, Ana Marcela - 20.979.865
Torres, Ermelinda Elena - 14.691.608
Torres, Horacio - 13.183.865
Torres, Julio Adán - 13.246.608
Torres, Karen Ludmila - 39.577.145
Torres, Marcelo - 27.348.145
Torres, María de los Angeles - 29.622.833
Torres, Matías - 36.726.187
Torres, Nancy Yamila - 32.114.865
Torres, Ramón Antonio - 27.610.608
Torres, Rosa Haydee - 16.608.865
Torres, Verónica Lucrecia - 30.680.865
Torres, Zulma Patricia - 20.098.248
Torresan, Leandro Matias - 32.234.145
Torrez, Fernando Miguel - 26.799.052
Torrilla, Remigio Alonso - 39.579.897
Tosco, Miguel Angel - 35.702.145
Tosi, Ana María D. - 12.781.865
Tournoud, Marta Raquel - 5.583.187
Tournourd, Carina Noemí - 32.299.608
Tovani ,Elina Beatriz - 12.657.608
Treboux, Juan Pablo - 33.644.145
Treboux, Tobias Nicolás - 40.564.187
Trinidad, Alcides - 6.610.187
Trinidad, Rosana Ana - 23.503.145
Trninich, Cynthia Romina - 30.059.248
Troncoso, Diana María - 10.948.145
Troncoso, Gisela Noemí - 33.422.717
Troncoso, María Elena - 25.668.608
Troncoso, Vanesa Yamina - 27.618.187
Tropini, Aníbal Ariel - 23.129.865
Tschopp, Katherine Milagros - 41.773.187
Tschopp, Silvia María - 14.965.187
Tubias, María Belén - 39.030.145
Tula, Carlos Daniel - 20.950.608
Tuozzo, María Raquel - 12.300.145
Turano, Esteban - 36.342.187
Turczak, Emiliano - 41.980.865
Turinetto, Juliana - 42.660.187
Ubiedo, Daniel Oscar David - 43.349.865
Udrizard, Mirta Beatriz - 5.322.717
Uhrig, Lucia Maricel - 25.807.052
Uhrig, María Emila - 21.491.608
Ullan, María Alejandra - 17.459.865
Ulman, Ayelén Regina - 35.708.145
Ulman, Patricia Cecilia - 21.529.145
Ulrich, Amanda Margarita - 10.070.187
Ulrich, Celia Laureana - 5.772.608
Ulrich, Miriam Noemí - 27.003.865
Umedez, Andrea Viviana - 21.495.145
Uncal, Julio Alejandro - 7.693.608
Unrein, Carlos Omar - 16.431.187
Urán, María Victoria - 41.188.187
Uranga, María Agustina - 24.016.608
Urbani, Clarisa Fernanda - 37.563.187
Uriarte, Dalma Nerea - 43.482.145
Urich, Dora Beatriz - 14.202.145
Uriona, Marcos José David - 42.354.145
Urquiza, Claudia Mariana - 22.892.608
Urquiza, Juan Domingo - 31.484.608
Urreaga, María Alejandra - 24.071.608
Urrutia, Alicia Fabiana - 24.150.187
Urrutia, Carlos Alfredo - 12.036.187
Usz, Miguel Alejandro - 37.567.145
Utz, Gabriela Elizabeth - 21.912.608
Utz, Oriana Antonella - 42.211.865
Valbusa, María Tamara - 31.955.865
Valdez, Florencia Elizabeth - 41.981.608
Valdez, Gimena Magali - 43.826.865
Valdez, María Estefania - 34.121.145
Valdez, María Rosa - 35.102.865
Valdez, Miguel Angel - 37.923.608
Valdez, Orlando Rafael - 23.982.865
Valdez, Silvia - 14.307.187
Valdez, Tamara Florencia - 35.713.865
Valdez, Yoana Elizabeth - 36.670.814
Valente, Gisela Vanesa - 29.281.145
Valentinuz, Juan Carlos - 29.855.187
Valenzuela, Alfredo - 18.008.145
Valenzuela, Ernesto - 12.499.608
Valerio, María Laura - 14.998.608
Valiente, Daniela Martina - 23.894.717
Valiente, Vanina Anabella - 23.515.608
Valin, Vanesa Roxana - 27.500.608
Valle, Mercedes - 37.465.865
Valle, Milagros Belén - 41.754.608
Vallecillo, Patricio - 41.980.717
Vallejos, Camila Aldana - 38.571.187
Vallejos, Carlos Rubén - 20.954.865
Vallejos, Celia Rocío - 41.804.608
Vallejos, Eduardo Alfredo - 13.030.717
Vallejos, Irma - 14.004.145
Vallejos, Juan Alberto - 21.426.187
Vallejos, Luis Augusto - 27.324.145
Vallejos, Miguel Angel - 11.999.833
Vallejos, Ricardo Ramón - 24.958.608
Vallone, María Florencia - 31.815.608
Vallory, Virginia Marina - 17.678.865
Varela, Fabricio Raúl - 28.961.187
Vargas, Juan Cruz - 42.264.145
Vargas, Sandra Mabel - 24.187.145
Varisco, Griselda Leonor - 26.332.187
Varisco, Norma Teresita - 34.426.145
Varrone, Emanuel - 31.232.608
Vassallo, Agustín - 33.564.145
Vaz, Fabián Alejandro - 35.296.608
Vazquez, Erica Vilma - 16.047.833
Vazquez, Matias Gabriel - 30.483.145
Vega, Alejandra Susana - 36.527.187
Vega, Ceferino Manuel - 42.850.717
Vega, Hugo Fabián - 21.530.865
Vega, Juliana - 36.208.608
Vega, Lorena Patricia - 27.783.608
Vega, Lucrecia Alicia - 31.675.865
Vega, Luis Oscar - 31.579.145
Vega, Malena María Soledad - 42.406.865
Vega, Natalia Beatriz - 31.722.187
Vega, Rosina Lucia - 42.973.145
Vega, Santiago Hernando - 29.855.608
Vega, Tobias Natanael - 44.497.608
Vega, Víctor Orosoman - 13.723.187
Velasque, Rocío Belén - 40.164.145
Velasquez, Gustavo Ignacio - 26.830.865
Velasquez, José Francisco - 35.440.865
Velázquez, Axel Nahuel - 42.123.865
Velázquez, Carina Beatriz - 22.165.865
Velázquez, Francisca Lujan - 40.262.608

Velázquez, Gisela Beatriz - 32.530.717
Velázquez, José Luis - 32.024.865
Velázquez, Matias Esteban - 36.547.717
Velázquez, Ramona N. - 10.282.145
Velázquez, Sabrina María De Lourdes - 35.710.187
Velázquez, Silvia Andrea - 23.696.145
Velis, Juan Mauricio - 24.784.865
Velzi, Jorge Antonio - 26.866.608
Venasi Giménez, Facundo Gabriel - 37.855.865
Venencio, Ariel Alberto - 40.791.052
Venencio, Fernando Gabriel - 35.717.865
Venencio, María José - 29.170.941
Ventancour, Jorge Alberto - 36.619.608
Vera, Eva Soraya Mailén - 43.539.865
Vera, Luis Ronaldo - 40.818.865
Vera, Marcelo Valentín - 17.616.187
Vera, María De Los Angeles - 40.046.865
Vera, María Yolanda - 30.527.145
Vera, Mary Ofelia - 10.176.187
Vera, Ramona Patricia - 29.613.052
Vera, Ulises Exequiel - 41.629.608
Verbauvede, Alvaro - 32.396.187
Vercesi, Romina - 41.320.865
Vergara, Jesús Agustín - 40.606.865
Vergara, Julia Paola - 25.289.052
Vergara, Nora Griselda - 17.615.865
Vergara, Ruth Maricel - 26.874.865
Vernackt, María Alejandra - 25.236.608
Vernaz, Marta Estela - 6.157.145
Veron, Angélica Beatriz - 16.166.187
Veron, Karina Itati - 24.702.187
Veron, Lisandro Ricardo - 33.649.865
Veron, Roxana - 37.565.865
Verrat, Rosina Magali - 32.704.145
Verreyt, Florencia Regina - 41.910.187
Vescina, Ezequiel Leonardo - 36.583.187
Vescina, Máximo Daniel - 25.599.145
Vicario, María Silvana - 32.296.187
Vicco Carballo, Marta Alcira - 5.699.187
Vicco, Mercedes - 26.538.145
Vicente, Eduardo Jorge - 28.028.052
Vichette, Fiorella Gisel - 41.611.052
Victo, Alicia Liliana - 30.476.145
Videla, Debora Gimena - 33.014.187
Viera, Alberto Miguel - 22.925.187
Viera, Marcelo Daniel - 36.100.717
Vieyra, Lucía del Luján - 39.264.865
Viganoni, Juan Carlos - 32.742.187
Vigliano, Martín Ezequiel - 41.350.145
Vignais, Susana Graciela - 27.572.655
Vila, Vanesa Daiana - 35.129.608
Vilche, Alicia Eva - 10.974.608
Vilche, Claudia Susana - 24.467.187
Vilche, Daiana María Soledad - 35.709.608
Vilche, Gilda Rosa Yolanda - 38.773.145
Vilche, Gladys Mabel - 11.521.865
Vilche, Gustavo Máximo - 28.959.145
Vilche, Pablo Nelson - 41.796.865
Vilches, Facundo Adrián - 38.055.145
Vilches, María Lucrecia - 36.557.833
Villa, Ezequiel Hernán - 33.313.865
Villa, Marcelo Miguel - 35.698.608
Villa, María del Carmen - 16.312.145
Villacorta, Patricia Soledad - 26.900.145
Villada, Christian Luis - 23.551.145
Villagra, Ayelén - 47.410.187
Villagra, Diego Jesús Horacio - 27.334.145
Villagra, Pedro Horacio - 20.724.187
Villagra, Romina Maricela - 33.624.187
Villalba, Ana Cristina - 25.955.865
Villalba, David Exequiel - 41.267.608
Villalba, Emiliano - 34.453.865
Villalba, Esteban - 23.729.187
Villalba, Graciela Susana - 13.229.145
Villalba, Karen Analía - 37.568.865
Villalba, Karen Lucrecia - 38.515.052
Villalba, Leonardo Camilo - 29.935.608
Villalba, Marcia Yamila - 34.586.187
Villalba, María del Carmen - 5.193.187
Villalba, María Leonor - 30.764.145
Villalba, Pablo Jorge - 22.839.145
Villalba, Pedro - 13.657.187
Villalba, Pedro Raúl - 30.761.187
Villalba, Walter Gabriel - 33.469.608
Villalta, Jorge Eduardo - 11.352.865
Villalva, Antonella Verónica - 38.544.145
Villanova, Amalia - 6.244.187
Villanueva, Carlos Dolores - 20.191.187
Villanueva, Juan César - 20.505.608
Villar, Roberto Orlando - 8.356.608
Villaroel, Mónica Patricia - 16.783.052
Villarreal, Alejandro Nicolás Jesús - 43.348.865
Villarreal, Daniel Alejandro - 37.566.145
Villarreal, Liliana Noemí - 16.182.145
Villarreal, María Ana Lidia - 16.043.145
Villarreal, Viviana Beatriz - 35.102.717
Villarruel, Alberto Orlando - 41.773.056
Villarruel, Elina Andrea - 16.674.145
Villarruel, Néstor Fabián - 20.888.833
Villarruel, Norma Liliana - 20.841.212
Villaverde, Marcelo Antonio - 17.690.187
Villaverde, Ramiro Ubaldo Natanael - 43.481.865
Villega, Gabriela Luciana - 32.214.187
Villete, Shirley Gimena - 42.069.608
Viña, Soledad Marisol - 41.119.865
Viñabal, Leandro Francisco - 41.696.608
Viola, Arturo Raúl - 12.042.865
Viola, Celso Hugo - 17.623.717
Viola, Mariana Soledad - 32.327.608
Viollaz, Daniela Beatriz - 27.427.608
Viollaz, José Luis - 29.172.187
Viollaz, Juan Marcelo - 25.564.608
Virjan, Elbio Juan Carlos - 24.156.145
Virjan, Silvia Liliana - 23.433.608
Visconti González, Ornela Priscila - 36.103.608
Vissani, Leandro Enrique - 40.408.052
Visso, Marcos Héctor - 7.683.145
Vital, Neris Pascual - 10.923.187
Vitasse, Nicolás Federico - 36.100.145
Vitellozi, Rocío Antonella - 42.307.865
Vittori, Julián Andrés - 39.718.833
Vivas, Gastón Emanuel - 33.595.187
Viviani, Mirta Leonor - 5.129.145
Vogel, Natalia Verónica Argentina - 26.325.187
Volker, Pedro - 11.226.145
Volpe, Alejandra Patricia - 27.617.608
Volta, Jaime Carlos María - 16.174.865
Vuagniaux, Luis Alberto - 12.401.865
Vulliez, Jorge Enrique - 8.297.608
Wachtmeister, Rosa Ofelia - 12.977.052
Wagner, Claudia Leonor - 36.485.608
Waigadt, Flavia Evelyn - 29.538.865
Waigandt, Candela Magali - 40.790.608
Waisprott, Verónica Mariela - 40.564.145
Waisten, Leonardo José - 12.843.608
Walter, Jorge Eduardo - 21.912.187
Walton, William Francisco John - 43.756.187
Warlet, Juan Alfredo - 39.259.608
Weber, Eric Gabriel - 43.481.187
Weber, Lorena Paola - 29.766.865
Weber, Luisa Irene - 5.281.145
Weber, Marcelo Ernesto - 22.511.865
Weibert, Antonella Juliana - 36.831.608
Weidmann, María Elisa - 28.257.145
Weiganast, Marta Ofelia - 5.718.187
Weigandt, Adrián Leonardo - 29.622.865
Weimer, Darío Gabriel - 35.444.187
Weinmeister, Rita Mónica - 23.219.608
Weinzettel, Gladys Noemí - 11.556.145
Weinzttel, Ana Patricia - 24.316.145
Welsch, Erika Beatriz - 33.269.608
Wendeler, Gisela Lorena - 27.835.187
Wendler, María Luciana - 24.744.052
Wendler, Marianela Alexandra - 34.196.865
Werner, Guillermo José - 11.942.865
Werner, Gustavo Andrés - 36.208.865
Werner, Lorena Paola - 29.620.187
Wetzel, Flavia Gabriela - 21.582.865
Wetzel, Raúl Arnoldo - 11.404.865
Wihillm, Norma Beatriz - 16.610.865
Wilches, Julieta Vanesa - 34.678.187
Wilhelm, Carolina - 25.173.145

Wilhem, Patricia - 14.532.833
Wiliman, Matias Angelo - 42.919.145
Williman, Stella Maris - 10.279.145
Wulfsohn, Iris Ruth - 13.673.187
Yachelini, Marcelo - 29.524.608
Yaco Borget, Ignacio Agustín - 44.283.187
Yacopetti, Gabriela María Antonia - 38.569.865
Yano, Nelson Raúl - 30.044.145
Yedro, Angélica Leonor - 18.320.608
Yfran, Celia Marina - 18.243.187
Yone, Sergio Eduardo - 27.447.833
Yones, Emmanuel - 37.182.608
Zabala, Angel - 44.282.187
Zabala, Julieta Elizabet - 36.008.865
Zabala, Lucas Exequiel - 36.100.608
Zabala, Luis Alberto - 7.705.187
Zabala, Nahuel Agustín - 43.149.052
Zaballo, Iván Exequiel - 37.466.717
Zabalua, Miguel Alejandro - 39.036.608
Zaffaroni, Mariana Leonor - 33.025.145
Zalazar, Alberto Agustín - 29.471.717
Zalazar, Celeste Malena - 40.694.145
Zalazar, Claudia Alejandra - 18.260.145
Zalazar, Dora Julia - 16.043.187
Zalazar, Karen Micaela - 42.581.608
Zamboni, María Belén - 37.045.145
Zamora, Marcelo Francisco - 16.957.717
Zampieri, Hugo Sergio - 10.499.187
Zamudio, Pabla Vanesa - 26.895.608
Zantedeschi, María Lujan - 33.596.865
Zapata Benedetti, Gonzalo Fabián - 44.034.187
Zapata, Abel Enrique - 8.562.145
Zapata, Aldana Belén - 38.544.187
Zapata, Andrea Silvana - 22.402.187
Zapata, Angélica Noemí - 25.289.145
Zapata, Cristina Beatriz - 22.040.052
Zapata, Enrique Alberto - 17.749.865
Zapata, Horacio Francisco - 24.300.187
Zapata, Jorge Omar - 13.673.608
Zapata, Juan José - 33.841.717
Zapata, Lucas Wenceslao - 42.851.145
Zapata, Marcela Edith - 26.755.187
Zapata, María Azucena - 13.024.187
Zapata, Marta María Margarita - 24.920.865
Zapata, Martín Alfredo - 23.051.608
Zapata, Nancy Melina - 28.667.187
Zapata, Roxana Yamila - 24.834.608
Zapata, Tomas Angel - 8.509.187
Zaragoza, Albina Enelinda - 39.685.717
Zaragoza, Eliana Mariel - 32.410.608
Zaragoza, Luana - 43.680.187
Zarate, María Florencia - 32.698.608
Zárate, María Laura - 31.724.608
Zarate, María Marta Noemí - 13.350.833
Zárate, Orfelina Odina - 17.822.052
Zarate, Ulises Ramón - 43.755.056
Zarate, Yanina Giovanna - 34.885.608
Zayas, Liliana Ramona - 25.288.052
Zeballos, Evelyn - 43.936.608
Zermatten, Irene Margarita - 6.134.717
Zeroli, Nelida Bernarda - 5.480.717
Ziegler, Diego Andrés - 42.241.145
Zimmermann, Susana Luisa Raquel - 18.352.865
Zincunegui, Casiano - 35.297.865
Ziqlovski, Rosa Angélica - 16.988.865
Zoilo, Ana Inés - 21.835.865
Zorreguieta, Natalia - 22.823.608
Zuares, Benito - 11.352.608
Zubieta, Rosa Marina - 17.882.056
Zubizarreta, Celida Sandra - 22.696.941
Zucchi, Alejandra Carolina - 18.276.717
Zucco, Ernesto Alejandro - 27.166.608
Zuchuat, Camila Ailen - 42.406.608
Zufiaurre, María Emilia Rosa - 10.965.717
Zugnoni, Milagros Rita - 41.176.187
Zuluaga, Patricia María - 21.835.608
Zurzolo, Emmanuel Francisco - 32.596.248

F.C. 04-00011599 3 v./07/10/2020

SENTENCIAS

GUALEGUAY

Hago saber que en el marco del Legajo de I.P.P. Nº 27260/20, caratulado “Colman Luis Ismael Leandro y otro s/ Robo (y otros)”, se ha dispuesto librar el presente a fin de poner en su conocimiento que con relación al incurso Luis Ismael Leandro Colman, apodado “Verijón”, argentino, titular del D.N.I. Nro. 43.539.071 se ha dispuesto lo siguiente: “Acta de audiencia y sentencia de juicio abreviado”.

En la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, a los 24 días del mes de agosto de 2020, siendo las 10:00 hs. constituída en la Sala de Audiencias de la Oficina de Gestión de Audiencias de esta ciudad la Señora Magistrada Alejandra Gómez asistida por la Dra. Ana Paula Elal, a los fines de la celebración de la audiencia de juicio abreviado contemplada en el Art. 391 del C.P.P.E.R., en el marco de los legajos de I.P.P. Nº 27260/20 “Colman Luis Ismael Leandro y otro s/ Robo y otros”.-

...Con lo que la Sra. Juez de Garantías Nº 1 de la Jurisdicción de Gualeguay, resolvió: SENTENCIA: 1º) Homologar el acuerdo de juicio abreviado presentado por las partes y considerarlo parte integrante de la presente.-

2º) Declarar a LUIS ISMAEL LEANDRO COLMAN, ya filiado, autor penalmente responsable de la comisión de los delitos de robo y lesiones en concurso real (Art. 164 y 89, y 45 del C.P.), hecho ocurrido en las circunstancias de tiempo, modo y lugar que le fueran imputados, y en consecuencia condenar al mismo a la pena de tres años de prisión de cumplimiento condicional, en orden al delito de robo y lesiones en concurso real, en calidad de autor (Art. 164 y 89, y 45 del C.P.), más la imposición de las siguientes reglas de conductas (Art. 27 bis. del C.P.): 1) Abstenerse de consumir bebidas alcohólicas, sustancias estupefacientes, tóxicas, o drogas médicas no recetadas específicamente. 2) No involucrarse en forma alguna en hechos violentos o que puedan ser considerados delitos o contravenciones. 3) Prohibición de acercarse al Bº 150 Viviendas, comprendido entre las calles: pública, Florencio Deris, Cont. Coronel González y Cont. 9 de julio de la ciudad de Gualeguay. 4) Prohibición de tomar contacto a un radio inferior a doscientos metros, así como de realizar actos molestos, violentos y/o perturbadores ya sea en forma directa o indirecta, contra Claudia Romina Sánchez y su grupo familiar, J.I.K. así como de acercarse a su vivienda sita en Bº 150 Viviendas de la ciudad de Gualeguay, así como a Jesús Alberto González y su grupo familiar, así como a doscientos metros de su vivienda sita en Cont. Coronel González, casa 719 de Gualeguay por el tiempo de la condena, respecto a quien se le impondrá también la prohibición de realizar todo tipo de acto molesto violento y/o perturbador.

3º) Téngase por renunciado los plazos procesales para recurrir y dispóngase la inmediata libertad de Leandro Ismael Colman.-

4°) Imponer las costas al condenado en su totalidad -Arts. 547 y 548 del C.P.P.-, sin perjuicio de la eximición de su efectivo pago dada su notoria insolvencia, a excepción de los honorarios de letrados particulares.- Fdo. Dra. Alejandra Gómez, Juez”.

Gualeguay, 21 de setiembre de 2020 – Ana Paula Elal, secretaria.

S.C-00014868 3 v./08/10/2020

— — —

Hago saber que en el marco del Legajo de I.P.P. Nº 18536/18, caratulado “Boxler Pedro s/ Lesiones graves (y otros y acumulado 26891)”, se ha dispuesto librar el presente a fin de poner en su conocimiento que con relación al incurso Pedro Boxler, DNI Nº 17.433.872 se ha dispuesto lo siguiente: “Acta de audiencia y sentencia de juicio abreviado”.

En la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, a los 10 días del mes de agosto de 2020, siendo las 09:35 hs. constituída en la Sala de Audiencias de la Oficina de Gestión de Audiencias de esta ciudad la Señora Magistrada Alejandra Gómez, a los fines de la celebración de la audiencia de juicio abreviado contemplada en el Art. 391 del C.P.P.E.R., en el marco de los legajos de I.P.P. Nº 18536 “Boxler Pedro s/ Lesiones culposas agravadas” y Nº 26891 “Boxler Pedro s/ Resistencia a la autoridad lesiones”.-

...Con lo que la Sra. Juez de Garantías Nº 1 de la Jurisdicción de Gualeguay, resolvió: SENTENCIA: 1º) Homologar el acuerdo de juicio abreviado presentado por las partes y considerarlo parte integrante de la presente.-

2º) Declarar a PEDRO BOXLER, ya filiado, autor penalmente responsable de la comisión de los delitos de lesiones graves por

conducción imprudente y antirreglamentaria de vehículo automotor agravadas por la superación de más de 30 km. la velocidad máxima (Art. 94 bis del CP) y de resistencia a la autoridad y lesiones leves en concurso ideal (Art. 45 y 54 del C.P.), hecho ocurrido en las circunstancias de tiempo, modo y lugar que le fueran imputados, y en consecuencia condenar al mismo a la pena de dos años de prisión de cumplimiento condicional más la inhabilitación para conducir vehículos por igual término, como asimismo la imposición de las siguientes reglas de conducta (Art. 27 bis. del C.P.) por el mismo plazo: 1) fijar domicilio en la ciudad de Gualeguay, y 2) asistir a un curso de capacitación vial.-

3º) Imponer las costas al condenado en su totalidad -Arts. 547 y 548 del C.P.P.-, sin perjuicio de la eximición de su efectivo pago dada su notoria insolvencia, a excepción de los honorarios de letrados particulares los cuales son a exclusivo cargo del imputado.-...Fdo.: Dra. Alejandra Gómez, Juez".

Gualeguay, 21 de setiembre de 2020 – Ana Paula Elal, secretaria.

S.C-00014870 3 v./08/10/2020

— — —

VICTORIA

Me dirijo en los autos caratulados: "Martínez Pablo Florencio - Robo s/ Hurto (recaratulado)", Nº G 1748, IPP10650 y 12062, que tramita ante este Juzgado de Transición y Garantías de Victoria, E Ríos, para informar que en esta causa, en fecha 30 de septiembre de 2020 se ha dictado sentencia de cumplimiento efectivo, respecto del imputado Pablo Florencio Martínez, DNI 32.395.933, nacionalidad argentina, nacido el 30/06/1986, en Victoria, E. Ríos, hijo de Pablo Pedro Martínez y de María Teresa Ferreyra, quien cumplirá su pena en Unidad Penal 5 Victoria.

A continuación se transcribe la resolución a la que he hecho mención, en su parte pertinente: "Acta de sentencia oral de juicio abreviado" (Art. 391 del C.P.P.): En la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, a los 30 días del mes de Septiembre de 2020, siendo la hora 11:00, en la Sala de Audiencias del Juzgado de Garantías, se constituye el Sr. Juez, Dr. José Alejandro Calleja, para dictar sentencia en los autos caratulados: "Martínez, Pablo Florencio - Robo simple; hurto simple y lesiones leves" (IPP Nº 10650 y N° 12062), en las que se encuentra imputado Pablo Florencio Martínez, DNI Nº 32.395.933, argentino, 34 años de edad, oficial de albañilería, con instrucción primaria completa (sabe leer y escribir), domiciliado en calle Laprida s/n, entre 33 Orientales y Yatay de la ciudad de Victoria, Entre Ríos, nacido en la misma, el día 30 de Junio de 1986, hijo de Martínez, Pablo Pedro y de Ferreyra, María Teresa. Se encuentra asistido en estas actuaciones por su abogada defensora oficial, Dra. María Natalia Smaldone; y la acusación por parte del Ministerio Público Fiscal, se encuentra a cargo del Sr. Fiscal Suplente Nº 1 de Victoria, Dr. Eduardo Horacio GUAITA.- Luego de haber escuchado en la audiencia anterior celebrada el día 24 de Septiembre de 2020, los fundamentos de la solicitud de aplicación de procedimiento abreviado por parte del Sr. Agente Fiscal, la Defensora Oficial y dialogado con el imputado, oportunidad en que se expusieron sucintamente los hechos, evidencias y elementos que han llevado a convenir el acuerdo traído a consideración del Tribunal y el por qué de la pena pedida, se dispuso pasar los autos a despacho para resolver, hasta el día de la fecha.-

De conformidad al Art. 391 del C.P.P., en dicha ocasión se le exhibió al imputado la solicitud de juicio abreviado suscripta en fecha 24 de Septiembre de 2020, se le explicaron las características del procedimiento escogido y las consecuencias del mismo.

En el mismo acto se interrogó al imputado si ratificaba el escrito que se le había leído y si prestaba su libre y total conformidad al proceso solicitado y sus consecuencias, a lo que el mismo contestó que sí, que prestaba su consentimiento al acuerdo que obra en el escrito original de solicitud de procedimiento abreviado.-

Que, en el acuerdo presentado por las partes a tenor del Art. 391 del C.P.P., se le atribuye al enjuiciado PABLO FLORENCIO MARTINEZ la comisión de los siguientes hechos: "Primer Hecho (IPP N° 10650): "Que el día 15 de noviembre de 2018, siendo alrededor de las 00:50 hs., se constituyó en el patio del domicilio de Luis Pablo Tersano, sito en calle Paso de la Patria Nº 550, entre Bartoloni y Laprida de la ciudad de Victoria, E.R., y utilizando un elemento de corte, hirió a un chivo pelaje blanco, con cabeza oscura, de unos 40 kg. aproximadamente, y se apoderó de manera ilegítima del mismo, propiedad del señor Tersano".-

"Segundo Hecho (IPP N° 12062): "Que entre las 20:30 y 21:10 horas del día 5 de junio de 2019, ingresó sin ejercer violencia por la puerta del fondo del domicilio de la Familia Cepeda, ubicado en calle Las Piedras entre Laprida y Velez Sarsfield de la ciudad de Victoria, Pcia. de Entre Ríos y del interior de la vivienda sustrajo dos Notebook del Plan "Conectar Igualdad", de color negro con detalles en blanco, una con la inscripción en el frente "Melina" y frases de canciones; dos camperas una de ella de mujer de color negra con la inscripción en blanco "18 TAMII" en la parte posterior y la otra de color celeste.

A raíz del hecho aludido, en la misma fecha pero un rato después de aquel la denunciante observó las cámaras de seguridad del domicilio, donde pudo advertir que la persona que habría cometido el mismo era el ciudadano Pablo Florencio Martínez, por lo que siendo vecino del lugar, sale a buscarlo y lo localiza a la vuelta de su casa en calle Laprida entre Yatay y Las Piedras y le pregunta donde están las computadoras, a raíz de ello el imputado Martínez le da un golpe de puño en el brazo izquierdo a la Señorita Cepeda, luego de lo cual la denunciante lo agarra a Martínez para que su pareja diera aviso a la policía, quienes llegaron y procedieron a la detención del mismo. A raíz de este hecho la denunciante Cepeda, sufrió un rasguño del dedo mayor de la mano izquierda región dorsal y equimosis en triceps de brazo izquierdo, los cuales no poseen tiempo de inhabilitación para sus tareas habituales".- Conforme a lo prescripto en el Art. 453 del C.P.P., el Juzgado debió resolver las cuestiones planteadas en el siguiente orden: 1) ¿Resulta adecuado aplicar al trámite de la presente causa el procedimiento del juicio abreviado y en su caso, cuál es el método utilizable y cuáles formalidades se deben cumplimentar?; 2) En su caso, ¿se encuentra acreditado el hecho y la autoría responsable del imputado?; 3) ¿Qué calificación legal corresponde?; 4) ¿Cuál es la sanción aplicable y qué debe resolverse con respecto a las costas?;

A la primera cuestión planteada el Sr. Juez, Dr. Calleja, dijo: En el presente Legajo obra la solicitud de este tipo de procedimiento, fechada el 24 de Septiembre de 2020 y ratificada ante el Juzgado de Garantías en la audiencia respectiva, donde además el imputado prestó su libre y total conformidad al procedimiento escogido, admitió su responsabilidad en los hechos y autoría, aceptando la pena que se ha solicitado.-

En el "cara a cara" ("de visu", Art. 41, Inc. 2, C.P.) con el imputado y de su actitud en la audiencia pude apreciar su libre, sincera y cabal aceptación del acuerdo arribado entre partes lo que se ha videograbado.- Entonces, resulta evidente, aunque suene reiterativo, que el imputado aceptó el procedimiento escogido y las consecuencias del mismo por lo que estoy habilitado para dictar sentencia fundado en las pruebas recogidas en la IPP conforme Art. 481 C.P.P. por haber constatado que el encartado ha obrado en el ámbito de su libertad y debidamente asesorado por lo que, cumplidas las formalidades exigidas por la ley procesal, corresponde pasar al siguiente punto.-

A la segunda cuestión planteada el Sr. Juez, Dr. Calleja, dijo: Que en base a los datos y evidencias acordadas y colectadas, no encuentro motivos válidos para descreer de la admisión de la autoría de los hechos por parte del imputado en el escrito conjuntamente presentado por su Defensa, y el MPF ante este Tribunal pues en la audiencia celebrada las partes han ratificado el contenido del acuerdo incorporándose como prueba válida y útil aquella evidencia reseñada en el convenio.- En función de ese proceder las partes han convenido no sólo la existencia de los hechos, la autoría material responsable del autor y la correspondiente pena, sino que además han arribado a un acuerdo probatorio para sustentar el dictado de la sentencia en esta etapa, lo que resulta a mi juicio suficiente y necesario para otorgar andamiaje probatorio y tener por reconstruidos los hechos traídos a juzgamiento.-

Se cuenta con los siguientes elementos que corroboran las imputaciones: Documental (IPP N° 10650): 1.- Informe de fecha 15/11/2018 suscripto por el oficial García Fernando.- 2.- Actas de notificación de derechos y garantías, informe médico y acta de remisión de detenido suscriptas por el funcionario García Fernando. 3.- Acta de denuncia realizada por Luis Pablo Tersano en fecha 15/11/2018.- 4.- Acta de Procedimiento y croquis referencial del lugar del hecho ocurrido fecha 15/11/20189 suscripta por la funcionario policial García Fernando.- 5.- Acta de constatación de la vestimenta del imputado Martínez realizada por el funcionario García Fernando.- 6.- Informe de la Dra. Ivana Mansilla referido al 204 del CPPER realizado al imputado de fecha 15/11/2018.- 7.- Actuaciones labradas en el marco del allanamiento realizado en el domicilio del imputado, con resultado positivo, suscriptas por el funcionario policial García Fernando.- 8.- Acta de indagatoria del imputado de Martínez Florencio.- 9.- Informe social realizado al encartado por la Lic. en trabajo social Mariela García-

Documental (IPP N° 12062): 1.- Nota N° 091/19 de informe y elevación realizada por el funcionario Grandolio Néstor- 2.- Informe de novedad de fecha 05/06/2019 suscripta por el funcionario Frade Brian Kevin.- 3.- Informe de novedad de fecha 05/06/20 suscripto por el funcionario policial Javier Orlando Bejarano.- 4.- Actas de notificación de derechos y garantías, informe médico y acta de remisión de detenido suscriptas por el funcionario Javier Orlando Bejarano.-5.- Acta de procedimiento y croquis referencial del lugar

del hecho suscripto por el funcionario policial Grandolio Néstor- 6.- Acta de denuncia de Tamara Isabel Cepeda realizada en la Comisaria de Suburbios.- 7.- Informe médico de la denunciante realizado por el Dr. Hernán A. Maiocco.- 8.- Nota remitida de la División de Investigaciones N° 246/19 suscripta por el oficial Enzo. Saavedra.- 9.- Acta de indagatoria del imputado de Martínez Florencio. 10.- Informe del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal del imputado.-

Con esta evidencia, a la que se ha dado -producto de la negociación- carácter de prueba estimo que es suficiente para darle certeza a las imputaciones que expresamente el incurso ha admitido como ocurridas, resultando su autor con las calificaciones legales escogidas.-De modo que homologaré el acuerdo alcanzado.- Por lo que a esta cuestión respondo por la afirmativa.-A la tercera cuestión planteada el Sr. Juez Dr. Calleja, dijo:Atento a las plataformas fácticas que dan base a las imputaciones y lo acordado por las partes los hechos quedan subsumidos en los delitos de: "robo simple; hurto simple y lesiones leves, todos en concurso real", previstos en los Arts. 164, 162, 89, 45 y 55 del Código Penal.-

A la cuarta cuestión planteada el Sr. Juez Dr. Calleja, dijo: Al momento de mensurar e individualizar la pena tengo en cuenta el informe médico legal en cuanto a la inexistencia de alteraciones de las facultades mentales no observando en la audiencia nada que contradiga lo dicho, por el contrario el incurso estuvo atento y diligente en seguir todo lo que en ella ocurría, lo que permite sostener que es imputable en términos penales.-

El MPF ha evaluado los parámetros del Art. 41 del C.P., y parten de la improcedencia de una condenación condicional en los términos del Art. 26 del Código penal, atento a que no se trata de un supuesto de "primera condena a pena de prisión", dado de que Martínez ha tenido una condena previa de ejecución efectiva, conforme surge de los antecedentes remitidos por el Registro Nacional de Reincidencia y completados por los del Tribunal de Juicio y Apelaciones de Gualeguay, Vocalía Nogoyá, de la Pcia. de Entre Ríos.-

En cuanto al monto de la pena concreta a imponer, la primera pauta objetiva evaluada es la gravedad del hecho, como derivación necesaria del fundamental principio de culpabilidad. Dicho en términos del Art. 41, Inc. 1º, la naturaleza de la acción y de los medios empleados para ejecutarla, y así, partiendo de la escala penal correspondiente en su evaluación se tiene en cuenta la reiteración delictiva de hechos de similar factura en un corto período de tiempo, a través de la realización de acciones que han afectado bienes jurídicos como la propiedad.-

Por otra parte, como circunstancias de atenuación del reproche penal, se ha valorado en favor del mismo, teniendo en consideración el informe social elaborado por la Lic. en Trabajo Social, que el encartado, además de las carencias de formación educativa adecuada, se presenta como un individuo con serias dificultades para procurarse los medios de susbsistencia, con un notable grado de precariedad laboral, económica y sanitaria; y que además padece afecciones en el plano de su salud vinculada a un alto nivel de adicción al consumo de sustancias alcohólicas, lo cual sin dudas ha tenido relevancia en los hechos que se le atribuyen.-

Finalmente, como circunstancia de especial gravitación que disminuye el quántum de la pena, se meritúa la colaboración prestada por el incurso en la consecución de los fines del proceso penal.-Todo lo que a la luz de las pautas mensuradoras de los Arts. 40 y 41 del C.P. y de los principios de legalidad, razonabilidad, racionalidad, lesividad, humanidad y culpabilidad tengo en cuenta en el dictado de esta sentencia y en la fijación de la pena.-La que, teniendo en consideración las pautas establecidas ha sido pactada en un mes de prisión de cumplimiento efectivo, lo que aparece adecuado a los antecedentes penales computables, la magnitud de los hechos, su naturaleza y extensión, y considerando que no se puede imponer pena más gravosa o superior a la solicitada por el fiscal (Art. 452 CPP) de manera que receptaré la pena pactada.-

Ahora bien, teniendo en cuenta los informes de antecedentes referidos supra, que el imputado ha sido condenado por el Tribunal de Juicio y Apelaciones de Gualeguay, Vocalía Nogoyá, de la Pcia. de Entre Ríos, en fecha 5 de junio de 2014 a la pena de un año y tres meses de prisión de cumplimiento efectivo por los delitos de "robo simple en grado de autor; lesiones leves; amenazas calificadas por el uso de armas; atentado a la autoridad agravado por el uso de armas impropias y por poner manos en la autoridad en concurso ideal con daño simple y tenencia de arma de uso civil (en calidad de autor), todo en Concurso Real" (Expte. N° 632, F° 414, A-2013; Expte. N° 498, F° 404, A-2011; Expte. N° 518, F° 406, A-2012), advierto que cabe en este caso disponer la declaración de Primer Reincidente a tenor del Art. 50 y en función de que no se presentan las condiciones previstas en ninguno de los dos incisos del Art. 52 del Código Penal.-

Las costas se declaran a cargo del Estado (Arts. 584 y 585 del C.P.P.).- Por lo que oídos el Ministerio Fiscal, la Defensa, y el imputado; Resuelvo: 1) Homologar el convenio de juicio abreviado presentado por las partes de acuerdo a los Arts. 391 y 392 del C.P.P.E.R.-

2) Declarar que Pablo Florencio Martínez, ut supra filiado, es autor material penalmente responsable de los delitos de robo simple; hurto simple y lesiones leves, todos en concurso real, previstos en los Arts. 164, 162, 89, 45 y 55 del Código Penal; y en consecuencia condenarlo a la pena de un mes de prisión de cumplimiento efectivo, de acuerdo al arreglo arribado por las partes, con la declaración de primer reincidente en los términos del Art. 50 del CP., debiendo cumplir la misma en la Unidad Penal Nº 5 de la ciudad de Victoria, Pcia. de Entre Ríos, a la cual se le librará oficio una vez firme la presente sentencia.-

3) Declarar las costas a cargo del Estado (Arts. 584 y 585 del C.P.P.).-

4) Oportunamente procédase a confeccionar el cómputo de pena por parte del personal encargado de la registración y comunicación de la OGA de acuerdo al Art. 20, Inc. "b", apartado 5 del Reglamento de Oficinas Judiciales (Ac. Gral. Nº 28/14 del 9-9-14, pto. 2º).- Se deja constancia que la presente resolución se labra en Acta Nº 2640. Fdo. Dr. José Alejandro Calleja, Juez de Garantías Victoria".

Victoria, 30 de setiembre de 2020 – José Alejandro Calleja, Juez de Garantías Victoria.

S.C-00014872 3 v./08/10/2020

LICITACIONES

PARANA

MUNICIPALIDAD DE PARANA
Licitación Pública Nº 87/2020

OBJETO: Adquisición de doscientos cincuenta t de Cal Viva en polvo y/o granulada.

APERTURA: 28 de octubre de 2020 a las 10:00 horas en Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar / proveedores@parana.gob.ar Tel: (0343) 4232529/ 4218436

O.P. 20519
F. 05-00000523 3 v./06/10/2020

— — —

MUNICIPALIDAD DE PARANA
Licitación Pública Nº 91/2020

OBJETO: Adquisición de transformador encapsulado en resina.

APERTURA: 29 de octubre de 2020 a las 10:00 horas en Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar / proveedores@parana.gob.ar Tel: (0343) 4232529/ 4218436

Licitación Pública Nº 92/2020

OBJETO: Adquisición de Insumos para obras sanitarias.

APERTURA: 29 de octubre de 2020 a las 11:00 horas en Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar / proveedores@parana.gob.ar Tel: (0343) 4232529/ 4218436

O.P. 20522
F. 05-00000525 3 v./07/10/2020

— — —

MUNICIPALIDAD DE PARANA
Licitación Pública Nº 90/2020

OBJETO: adquisición de insumos para obras sanitarias.

APERTURA: 15 de octubre de 2020 a las 10.00 horas en Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar / proveedores@parana.gob.ar – Tel. (0343) 4232529 / 4218436.

Licitación Pública Nº 93/2020

OBJETO: adquisición de cables de cobre subterráneos.

APERTURA: 19 de octubre de 2020 a las 10.00 horas en Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar / proveedores@parana.gob.ar – Tel. (0343) 4232529 / 4218436.

O.P. 20525
F. 05-00000528 3 v./08/10/2020

MUNICIPALIDAD DE PARANA
Licitación Pública Nº 86/2020

OBJETO: contratar la ejecución de la obra denominada "Ensanche de la calle Rondeau entre Av. Don Bosco y Av. Churruarín

APERTURA: 26 de octubre de 2020 a las 10.00 horas en la Casa de la Costa, Güemes N° 1465, Paraná, Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 79.391.285,48.

VALOR DEL PLIEGO: $ 30.000 (pesos treinta mil) el que deberá ser abonado en Tesorería General y retirarlo en la Subsecretaría de Obras por contratación, calle 9 de Julio N° 290 PB.

CONSULTAS: Tel. (0343) 4211894.

O.P. 20527

F. 05-00000529 3 v./08/10/2020

— — —

MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO DE ENTRE RIOS
Licitación Pública Nº 07/20

OBJETO: adquirir medicamentos para pacientes diabéticos.

DESTINO: Programa Provincial de Diabetes, dependiente de la Subsecretaría de Redes Integradas de Servicios de Salud del Ministerio de Salud de la Provincia de Entre Ríos.

APERTURA: Sala de Reuniones de la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Salud, sito en calle 25 de Mayo Nº 181, segundo piso, Paraná, Entre Ríos, el día 22/10/2020, a las 10.00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: en Paraná, en la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Salud, sito en calle 25 de Mayo Nº 181, segundo piso, Tel. 0343 4209620, previa acreditación del depósito pertinente en el Nuevo Banco de Entre Ríos SA, Casa Central o en cualquiera de sus sucursales, en la Cuenta Corriente Nº 9035/1, o mediante transferencia bancaria CBU Nº 3860001001000000903515, CUIT 30-99921693-1.

CONSULTA: www.entrerios.gov.ar/msalud/licitaciones/

VALOR DEL PLIEGO: pesos tres mil ($ 3.000).

Paraná, 23 de setiembre de 2020 – Mónica M. Keil, Directora de Contrataciones MS.

F.C. 04-00011461 1 v./06/10/2020

— — —

GOBIERNO DE ENTRE RIOS
DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

OBRA: reparación de calzada de hormigón en variante Victoria Tr. Variante RP N° 11 – RP N° 26 y rotonda RN N° 174 – Variante Victoria, Dpto. Victoria

Licitación Pública Nº 06/20

OBRA: reparación de calzada de hormigón en variante Victoria Tr. Variante RP N° 11 – RP N° 26 y rotonda RN N° 174 – Variante Victoria, Dpto. Victoria

UBICACION: Departamento Victoria, Provincia de Entre Ríos

APERTURA DE LAS OFERTAS: el acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 28 de octubre de 2020 a las 10.00 horas o siguiente/s si aquel fuera inhábil, a la misma hora, en el Centro Provincial de Convenciones, sito en calle San Martín 15, Paraná, Entre Ríos.

PRESENTACION DE LAS OFERTAS: las ofertas deberán presentarse hasta el día y hora del acto de apertura en el Centro Provincial de Convenciones, sito en calle San Martín 15, Paraná, Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos doscientos sesenta y ocho millones quinientos sesenta mil ciento cuarenta y ocho con veinticinco centavos ($ 268.560.148,25) al mes de junio de 2020.

CAPACIDAD DE CONTRATACION: pesos doscientos sesenta y ocho millones quinientos sesenta mil ciento cuarenta y ocho con veinticinco centavos ($ 268.560.148,25).

SISTEMA DE CONTRATACION: la cont6ratación de las obras se realizará por el sistema de unidad de medida.

PLAZO DE EJECUCION: se establece un plazo de doce (12) meses.

VALOR DEL PLIEGO: pesos cincuenta mil ($ 50.000).

CONSULTA DE PLIEGOS: en las páginas web www.dpver.gov.ar – www.entrerios.gov.ar y www.entrerios.gov.ar/minplan.

VENTA DE PLIEGOS: en la Dirección de Administración y Finanzas de la Dirección Provincial de Vialidad, Avda. Ramírez y López y Planes, de la ciudad de Paraná, hasta el día 14 de octubre de 2020, contra el pago de una suma no reembolsable de pesos cincuenta mil ($ 50.000), podrá pagarse mediante giro, transferencia o depósito en la cuenta bancaria del Nuevo Banco de Entre Ríos, Sucursal Paraná, centro ciudad de Paraná, cuenta corriente en pesos Nº 0095059 – Clave Bancaria Unica Nº 3860001001000000950597.

Héctor Hugo Sid, Secretario Coordinador Administrativo DPV.

F.C. 04-00011472 2 v./07/10/2020

GUALEGUAYCHU

MUNICIPALIDAD DE LARROQUE
Licitación Pública N° 04/2020
Decreto Nº 317/2020

Llamase a licitación pública para la adquisición de equipamiento par estaciones elevadoras, para la ciudad de Larroque, Departamento de Gualeguaychú, Entre Ríos, conforme al pliego de bases y condiciones generales y particulares y especificaciones técnicas adjuntas, disponible en Tesorería Municipal, en horarios de oficina.

APERTURA: día jueves 15 de octubre de 2020 a las 11 horas en Casa Municipal.

VALOR DEL PLIEGO: pesos seis mil ($ 6.000,00).

GARANTIA DE OFERTA: uno por ciento (1%) del valor total del presupuesto oficial.

Larroque, 30 de setiembre de 2020 – Leonardo M. Hassell, presidente municipal; Mauricio R. Krenn, Secretario de Gobierno.

F.C. 04-00011610 3 v./08/10/2020

— — —

C. DEL URUGUAY

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY
Licitación Publica Nº 25/2020

OBJETO: "Pavimentación Barrio Quinta La Paz – Etapa 2º", en un todo de acuerdo a los pliegos de bases, condiciones particulares y demás documentación.

FECHA APERTURA: 19 de octubre de 2020 Hora: 10:00

RECEPCION DE PROPUESTAS: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

LUGAR APERTURA: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 25.978.289,15.

PLIEGO CONDICIONES: $ 25.900,00. A la venta Tesorería Municipal hasta 24 horas hábiles anteriores al acto de apertura.

GARANTIA OFERTA: 1% del presupuesto oficial.

FIANZA CONTRATO: 5% del monto de obra contratado.

En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuar el día hábil siguiente.

Coordinación de Infraestructura, setiembre de 2020 – Marcelo Fernández, Coord. de Infraestructura.

F.C. 04-00011585 3 v./07/10/2020

— — —

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY
Licitación Pública Nº 24/2020

OBJETO: "Pavimentación Barrio Quinta La Paz – Etapa 1º", en un todo de acuerdo a los pliegos de bases, condiciones particulares y demás documentación.

FECHA APERTURA: 19 de octubre de 2020 Hora: 09:00

RECEPCION DE PROPUESTAS: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

LUGAR APERTURA: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 22.500.000,00.

PLIEGO CONDICIONES: $ 22.500,00. A la venta Tesorería Municipal hasta 24 horas hábiles anteriores al acto de apertura.

GARANTIA OFERTA: 1% del presupuesto oficial.

FIANZA CONTRATO: 5% del monto de obra contratado.

En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuar el día hábil siguiente.

Coordinación de Infraestructura, setiembre de 2020 – Marcelo Fernández, Coord. de Infraestructura.

F.C. 04-00011595 3 v./07/10/2020

— — —

VICTORIA

MUNICIPALIDAD DE VICTORIA
Licitación Publica Nº 011/2.020
Decreto Nº 1.011/2.020.-

OBJETO: Proveer a la Municipalidad de Victoria Entre Ríos, de materiales para cámaras de inspección;

PRESUPUESTO OFICIAL: se establece en la suma de pesos un millón ciento noventa y cinco mil sesenta y siete con 66/100 ($ 1.195.067,66)

APERTURA DE PROPUESTAS: día 26 de octubre de 2.020 a las 09:00 hs., en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Victoria, Entre Ríos.

Si el día designado resultara feriado inhábil y/o se decretara asueto, la misma, se llevará a cabo el primer día hábil siguiente, a la misma hora y lugar.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: se establece su precio de venta en la suma de pesos dos mil trescientos noventa con 13/100 ($ 2.390,13) y se puede adquirir en Tesorería Municipal, los días hábiles de 07:30 horas a 12:30 horas.-

NOTA: La Municipalidad de Victoria, Entre Ríos, se reserva el derecho de aceptar la propuesta que resulte más conveniente a los intereses económicos o bien rechazarlas a todas.-

Victoria, 30 de septiembre de 2020 – Matías A. Bardou, Secretario de Planeamiento.-

F.C. 04-00011551 3 v./06/10/2020

ASAMBLEAS

PARANA

SOCIEDAD MEDICA DE RESONANCIA MAGNETICA DE ENTRE RIOS SA
Convocatoria Asamblea Ordinaria

El Directorio de Sociedad Médica de Resonancia Magnética S.A. convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 13 de octubre de 2020, a las 14.00 hs, en primera convocatoria, y simultáneamente se fija a las 14:30 horas en segunda convocatoria, para el caso de fracasar la primera por falta del quórum requerido por el estatuto, en sede social calle José Hernández N° 1.101 de Paraná, Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos accionistas para la firma del acta;

2 - Lectura del acta de la asamblea anterior;

3 - Consideración y aprobación de los estados contables (balance) y de la memoria por el ejercicio económico finalizado el 31 de mayo de 2020;

4 - Aprobación de la gestión de los directores;

5 - Aprobación de la remuneración de directores;

6 - Remuneración del directorio;

7 - Tratamiento del destino a dar al resultado del ejercicio;

8 - Tratamiento y aprobación de las distribuciones de dividendos realizadas durante el ejercicio y autorización para futuras distribuciones.

NOTA: Los accionistas que deseen concurrir a Asamblea General Ordinaria citada, deben cursar comunicación con no menos de tres días de anticipación al cierre de la fecha fijada para la realización de la asamblea a fin de que se inscriba en el libro de asistencia.

Paraná, septiembre de 2020 - David José Vetcher, presidente.

F.C. 04-00011507 3 v./06/10/2020

— — —

CENTRO COMERCIAL E INDUSTRIAL DE PARANA
Convocatoria

Los que suscribe en la presente en carácter de presidente y secretario del Centro Comercial e Industrial de Paraná, convocan a los asociados a Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 28 de octubre de 2020 a las 19.00 horas en el domicilio de calle 25 de Mayo N° 28, de la ciudad de Paraná, de acuerdo con lo previsto en el Art. 31 de los estatutos sociales, en la cual se han de tratar los siguientes puntos del orden del día:

1 – Designación de dos socios para la firma del acta de asamblea.

2 – Lectura y aprobación del acta asamblea anterior.

3 – Tratamiento y aprobación de la memoria y estados contables (balance general, estados de recursos y gastos, e informe de los revisores de cuenta) del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2019 y que se indica como ejercicio N° 121.

4 – Elección de presidente, cuatro vocales titulares, cuatro vocales suplentes y dos revisores de cuenta para reemplazar a aquellos que han finalizado su mandato.

NOTA: si no hubiera quórum a la hora de la convocatoria, la asamblea general ordinaria podrá funcionar válidamente una hora después con el número de socios que se encuentren presente.

Ingreso a sala de acreditación por plataforma zoom ID de reunión 733 0125 5092 – Código de acceso: 798422.

Ingreso a la Asamblea General Ordinaria por plataforma zoom ID de reunión 828 4400 3053 – Código de acceso: 138794.

La comisión directiva.

F.C. 04-00011602 5 v./09/10/2020

COLON

COLON RUGBY CLUB
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La comisión directiva del Colon Rugby Club convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en la sede social, bajo las prácticas recomendadas por la normativa del Distanciamiento Social Obligatorio (DASPO), el lunes 19 de octubre de 2020 a las 20:30 hs, informando que los asociados que lo prefieran podrán participar de la misma de forma remota, de acuerdo a lo prescripto por DIPJ a través de su Res. 55/2020, por la aplicación Google meet en la reunión identificada en el link: https://meet.google.com/bvk-rpic-mmf, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta anterior;

2 - Lectura y consideración de la memoria anual, estados contables al 30/11/2019 certificado por contador público e Informe de Revisor de Cuentas.

3 - Renovación total de los integrantes de la comisión directiva;

4 - Renovación total de los integrantes del Órgano de Fiscalización;

5 - Fijar la cuota social y pautas de actualización;

6 - Designación de dos asociados para la firma del acta, junto al presidente y secretario.

NOTA: las Asambleas se celebrarán válidamente, aún en los casos de reforma de estatutos y de disolución social, sea cual fuere el número de socios concurrentes, media (1/2) hora luego de la fijada en la convocatoria, si antes no hubiera reunido ya la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto. (Art Nº 27 - Estatuto Social).

Colón, 21 de septiembre de 2020 – Rodolfo Gómez, presidente; Jorge Corvera, secretario.

F.C. 04-00011617 1 v./06/10/2020

— — —

DIAMANTE

ASOCIACION COLEGIO ADVENTISTA DEL PLATA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

De conformidad con lo establecido en el Título V, artículo 11, de los estatutos, se cita a los señores asociados de la Asociación Colegio Adventista del Plata, a la Asamblea General Ordinaria anual que se realizará el día 27 de octubre de 2020 a las 11.30 horas, a través de la plataforma zoom, con los siguientes datos de conexión:

ID de reunión: 916 1133 0349

Código de acceso: 610186

https//adventistas.zoom.us/j/91611330349?pwd=YkpvUnRRMmhoUW9mY0dERWIrY1JpZz09

El objetivo de la mencionada asamblea será considerar el siguiente orden del día:

1 – Consideración de la memoria con el informe de las actividades sobresalientes del ejercicio. Estados contables al treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve. Informe del revisor de cuentas. Informe del auditor.

2 – Aplicación del resultado del ejercicio.

3 – Baja de asociados. Registración.

4 – Alta de asociados. Registración.

5 – Elección de una comisión de nombramientos.

6 – Elección de una nueva comisión directiva por un año.

7 – Elección del revisor de cuentas titular, suplente y otros.

8 – Designación de dos asociados para firmar el acta.

Horacio Rizzo, presidente; Nilde Mayer, secretaria.

F.C. 04-00011631 1 v./06/10/2020

— — —

FEDERACION

CITRICOLA CHAJARI S.A.
Convocatoria Asamblea Ordinaria

Convocase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de "Citrícola Chajarí S.A." para el día diecisiete (17) de octubre de 2020, a las 10.00 horas en primera convocatoria y a las 11 Hs. en segunda convocatoria en caso de que en la primera citación no hubiera quórum, a celebrarse en sede social en Kilómetro 532, Ex Ruta Nacional 14, Ejido de la ciudad de Chajarí, Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día:

I - Elección de dos accionistas para firmar el acta.

II - Consideración y resolución sobre la venta de los inmuebles propiedad de "Citrícola Chajarí S.A." con todo lo clavado y plantado, situados en la Provincia de Corrientes que conforman una unidad física y que se describen así:

1- Inmueble ubicado en el, Departamento de Monte Caseros, 4ta. Sección, Lote Nº 31 del campo "San Andrés", tiene una superficie de 58 Has. 4.000 Mts.2, inscripto en el Registro de la Propiedad de Corrientes al F.R. 7288, Dpto. Monte Caseros;

2- Inmueble ubicado en 4ta. Sección Rural del Dpto. Monte Caseros, Colonia Mocoretá, Lote 29/2, Plano de Mensura 2.101-R, constante de una superficie de 5 Has. 96 As. 77 Cas. inscripto en el Registro de la Propiedad de Corrientes al F.R. 3905, Departamento Monte Caseros;

3- Inmueble ubicado en la 4ta. Sección Rural del Departamento Monte Caseros, Colonia Mocoretá, Paraje San Andrés, Corrientes, que es parte del lote 29/2, Plano de Mensura Nº 3090 -R, con una superficie 5 Has. 00 As. 02 Cs., inscripto en el Registro de la Propiedad de Corrientes al F.R. 7657, Departamento Monte Caseros;

4- Inmueble ubicado en la Cuarta Sección Rural, del Departamento Monte Caseros, Colonia Mocoretá, parte del Campo San Andrés. Fracción del Lote "I", duplicado de mensura Nº 2073 R, constante de una superficie de 52 Has. 62 As. 55 Cs. inscripto en el Registro de la Propiedad de Corrientes, al F.R. 4942, Departamento Monte Caseros.

Los socios deberán comunicar su asistencia con la anticipación establecida en la Ley General de Sociedades Nº 19.550.

En caso de que a la fecha de la celebración estuviera vigente el aislamiento social obligatorio, la asamblea se llevará a cabo mediante plataforma electrónica que permitirá el acceso de manera simultánea con audio e imagen y por el procedimiento que se informará en la sede social.

Chajarí, 23 de setiembre de 2020 -. La comisión directiva.

F.C. 04-00011468 5 v./07/10/2020

— — —

GUALEGUAY

CONCEPCION GROUP SOCIEDAD ANONIMA
Convocatoria

Convócase a los señores accionistas de Concepción Group Sociedad Anónima a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 19 de octubre del 2020 a las diez horas, en primera convocatoria, y una hora más tarde en segunda convocatoria si no se reuniera el quórum necesario, dejándose constancia que la asamblea se realizará con los accionistas que se hallen presente, en la sede social sita en calle Victoria Nº 182 de la ciudad de Gualeguay, Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día:

1. Motivos de la convocatoria a la presente asamblea fuera del término legal.

2. Consideración de la documentación que establece el Art. 234 Inc. 1) y 2) de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico N° 6 cerrado el 30 de Junio de 2018 y ejercicio económico N° 7 cerrado el 30 de Junio de 2019 respectivamente.

3. Consideración y/o destino de los Resultados del Ejercicio 2018 y 2019.

4. Aprobación de lo actuado por el Directorio desde su designación.

5. Designación de dos (2) accionistas para firmar el Acta.

6. Elección y designación del nuevo directorio.

Gualeguay, 25 de septiembre de 2020 – Jorge Rodolfo Sandrini, presidente.

F.C. 04-00011596 5 v./13/10/2020

— — —

GUALEGUAYCHU

LALCEC – GUALEGUAYCHU
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Convócase a los socios de LALCEC (Liga Argentina de Lucha contra el Cáncer) de Gualeguaychú, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el próximo 30 de octubre de 2020 a las 18 horas, por plataforma virtual zoom, cuya dirección será informada a los socios que deseen asistir para lo cual deberán requerir el ID en forma privada, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta de asamblea anterior.

2 - Lectura y consideración de la memoria anual de la presidencia.

3 - Lectura y consideración del balance general, cuenta de gastos y recursos e informe de la comisión de cuentas correspondiente al ejercicio del 1/7/2019 al 30/06/2020.

4 - Designación de dos socios para que firmen el acta juntamente con la presidenta y secretaria.

Pasada media hora de la fijada en la convocatoria, la asamblea podrá sesionar válidamente cualquier sea el número de socios asambleístas presentes (Art. 41 del estatuto social).

Catalina Isabel Almada, presidenta; Elsa Villar de Rodríguez, secretaria.

F.C. 04-00011564 1 v./06/10/2020

NOGOYA

COOPERATIVA AGRICOLA GANADERA Y DE SERVICIOS PUBLICOS ARANGUREN LIMITADA (COOPAR)
Convocatoria

En cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias, convocase a los señores asociados de la Cooperativa Agrícola Ganadera y de Servicios Públicos Aranguren Limitada (COOPAR) a Asamblea General Ordinaria, correspondiente al sexagésimo séptimo ejercicio económico cerrado el 30 de Junio de 2020.-

Dada la situación de emergencia sanitaria en que se encuentra el territorio nacional por la pandemia del COVID-19 y acorde al Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 297/2020 y normas sucesivas del Poder Ejecutivo Nacional, se dispone realizar nuestra Asamblea General Ordinaria mediante la modalidad a distancia, con la utilización de recursos electrónicos como lo estable la Resolución 358/2020 del INAES, la misma se realizará el día 30 de Octubre de 2020, a las 19.30 horas, mediante la modalidad a distancia con la utilización de la aplicación Zoom, se informa el correo electrónico asamblea2020@coopar.com.ar y los siguientes números de teléfonos, fijo 03436-498079, celular 03436-15574449 donde se brindará el link de acceso para participar de la Asamblea. En la misma se tratará lo siguiente orden del día:

Constitución de la Asamblea y designación de dos Asociados para que suscriban el Acta respectiva, con el Presidente y Secretario.-

1- Lectura y consideración de la memoria y balance, estado demostrativo de la cuentas de perdidas y excedentes, correspondiente al 67º Ejercicio Económico comprendido entre el 1º de Julio de 2019 y el 30 de Junio de 2020.-

2- Informe del síndico e informe de auditoria externa.-

3- Proyecto de distribución de excedentes y forma de pago.-

4- Consideración ajuste al capital.-

5- Elección de consejeros y síndicos:

a) Designación de una comisión escrutadora y receptora de votos.-

b) Elección de tres (3) miembros titulares con mandato por tres años, (según Art. 48º del actual Estatuto) por terminación de mandato de los señores: Juan Adolfo Balbi, Gonzalo Eduardo Salgado y Héctor Oscar Rodríguez.-

c) Elección de tres (3) miembros suplentes con mandato de un año (Art. 48º del actual estatuto), en reemplazo de los Señores: Norberto Román Valdemarín, Nelson Fabián Lindt y Miler Darío Marcelo.-

d) Elección de un Sindico Titular y un Sindico Suplente con mandato de un año, (Art. 63º actual Estatuto) en reemplazo de los señores Germán Flotron y César Gustavo Hetze, quienes finalizan sus mandatos.-

No habiendo mas asuntos que tratar se dan por finalizadas las deliberaciones siendo las veintidós horas.-

Felipe P. Berruhet, presidente; Gonzalo E. Salgado, secretario.

F.C. 04-00011606 3 v./07/10/2020

CITACIONES

PARANA

a herederos y acreedores de ACOSTA ELIO RAFAEL

La Subsecretaría de Administración y Despacho del Ministerio de Producción, cita por el término de cinco (5) días hábiles corridos a partir de la primera publicación de la presente, a los herederos y acreedores del extinto ACOSTA ELIO RAFAEL, quien se desempeñaba como agente de la Dirección de Recursos Naturales, quien se considere con derecho para que comparezca a acreditar sus pretensiones con respecto a los haberes caídos.

Los interesados deberán presentarse en el Area Liquidación y Control de Haberes de la Subsecretaría de Administración y Despacho del Ministerio de Producción, munidos de documentos personales y libreta de familia.

Paraná, 28 de setiembre de 2020 – Gabriela E. Ochoa, directora general de Administración; Patricia L. Abud, Jefa Dpto. Liquid. y C. Hab.

S.C-00014857 5 v./07/10/2020

NOTIFICACIONES

PARANA

La Municipalidad de Paraná, en virtud de lo dispuesto por el Artículo 1° de la Ordenanza N° 9.099 y sus reformas; en las actuaciones promovidas en el Expediente N° 14.989 Año 2020 conforme a las actas de infracción cuyos números y fechas se especifican; que tramitan en los Juzgados de Faltas y Secretarías que en cada caso se consignan: notifica, cita y emplaza a quien se considere propietario, tenedor, titular registral o que se considere con derechos de rescate, a dar cumplimiento con lo dispuesto por el Artículo 3°) de la Ordenanza 9.099; para que dentro del plazo de 10 (diez) días, proceda a retirar el motovehículo detallado en el presente, previo pago de todos los gastos y multas, debiendo acreditar la condición legal que invoque. El Art. 3° de la Ordenanza N° 9099, en su parte pertinente establece:

"Artículo 3°.- La Autoridad de Aplicación intimará al titular registral de moto vehículos o, en su caso, a la persona que haya invocado derecho de rescate en las actuaciones administrativas, a efectos de que proceda a acreditar su condición de dueño y a retirarla en el plazo de 10 (diez) días previo pago de los gastos y multas que recayeren sobre el mismo (...)".

También se le hace saber que la presente publicación, tiene el carácter de intimación, bajo los apercibimientos de considerar que existe abandono expreso o tácito, conforme a lo dispuesto por el Artículo 4° de la misma Ordenanza 9099, la que establece en su parte pertinente, lo siguiente:

"Artículo 4°.- La notificación dispuesta en el artículo anterior se hará bajo apercibimiento de que en caso de incomparecencia se presumirá el abandono del moto vehículo. Asimismo en dicha notificación se le hará saber al titular del vehículo que podrá exonerarse de tales obligaciones haciendo abandono expreso del bien a favor del Municipio. En caso de que así lo manifieste se labrará acta notarial o administrativa".

El presente edicto se realiza conforme a lo previsto por el Art. 13 Bis de la Ordenanza 9099, por el cual, la Autoridad de Aplicación podrá hacer aplicación de lo dispuesto por el Artículo 1°), Inciso e), Apartado a) de la misma, por lo que se transcribe la parte pertinente de lo dispuesto por los Art. 13° Bis y 1°, Inc. e), Ap. a); ambos de la Ordenanza N° 9099:

"Artículo 13° Bis: Los vehículos a los que se refiere el Art. 1° podrán ser afectados a dichas finalidades una vez que hayan transcurrido tres meses desde el secuestro o del acta que constate el abandono del vehículo en la vía pública (...)".

Al efecto deberá quedar acreditado que se han practicado las medidas tendientes a la individualización y notificación al propietario o tenedor legítimo, conforme al procedimiento establecido en el artículo 3° y 4°(...) (Texto incorporado por Ordenanza N° 9864).

"Artículo 1°) Los motovehículos abandonados en dependencias municipales o secuestrados por imperio del poder de policía de la Municipalidad y que se encuentren bajo su custodia, serán sometidos a los siguientes procedimientos:

a) Descontaminación: entendido como la extracción de los elementos contaminantes del medio ambiente como baterías, fluidos y similares; b) Desguace: entendido como la extracción de los elementos ferrosos; c) Compactación: entendido como el proceso de destrucción que convierte en chatarra, a los vehículos, sus partes constitutivas, accesorios, chasis o similares; d) Subasta: cuando fueren abandonados por el plazo de seis (6) meses; En tanto que todos los gastos administrativos derivados de los procedimientos citados serán imputados al propietario de la cosa y, una vez determinada su cuantía, se expedirá el título pertinente a los efectos de su cobranza. La Autoridad de Aplicación siempre podrá optar por la ejecución fiscal de los créditos devengados por lo bienes secuestrados. Inc. e): Afectación al uso del Estado Municipal, con los siguientes fines específicos: 1- Derivarlos a distintas dependencias municipales que necesiten medios de movilidad; 2- Destinarlos con o sin desguace o compactación para su aprovechamiento en la fabricación de motovehículos que se entreguen en el marco del Programa Municipal de Erradicación de Tracción a Sangre, establecido por Ordenanza N° 9537. 3- Entrega a la Universidad Tecnológica Nacional, a través de sus Facultades Locales y Regionales y Establecimientos de Educación Técnica de esta Ciudad como material de estudio e investigación (Texto incorporado por Ordenanza N° 9864).-"

Los motovehículos comprendidos por la presente gestión, refiere al siguiente detalle:

En consecuencia, queda Ud. debidamente notificado/a.-

Paraná, 23 de Septiembre de 2020 - Pablo Testa, Secretario Legal y Administrativo.

Número de acta – Dominio – Fecha de carga – marca – Modelo – Cilindrada – Chasis – Nº motor – Fecha de acta – Titular – Conductor

81362 – A000GGJ – 3/4/2020 – Honda – BIZ – 110 – 08310 – 00659 – 22/3/2020 – Barzola Gonzalo – Martínez José

81826 – 254JVE – 13/4/2020 – Honda – XR – 125 – BCHTD19AGDL013871 – JD21E-2176343 – 4/4/2020 – Albornoz José Alberto – Lutte Jorge Javier

80529 – 741CXJ – 13/4/2019 – Honda – Storm – 150 – LALPCJF8763150691 – SD45FMI063005313 – 6/4/2019 – Ciarroca Exequiel – Villanueva Eduardo Alberto

79912 – 290KKJ – 2/5/2019 – Honda – Twister - - C35002R400008 – M085E2400008 – 29/4/2019 – Franchi Claudio – Mirando Rene Miguel Angel

83636 – 230ISU – 28/5/2019 – Honda – CG Titan - - 8CHKC0820CP023 – KCO8E2CF04169 – 20/5/2019 – Monzon Mirta – Godoy Ariel

30872 – SD – 1/6/2016 – Honda – XR – 125 – 00572 – 76870 – 28/4/2016 – SD – Segundino Arandibar Almazan

89372 – A042BMT – 8/4/2020 – XR – 150 – 02521 – 60444 – 15/1/2020 – SD – Fernández Rinaldi

47406 – 538GUT – 30/8/2018 – Yamaha – YBR - - 8C6KE1278A0033502 – E23050070663 – 31/7/2017 – Acosta Cristian -

3102 – SD – 19/2/2017 – Yamaha – YBR – 125 – 8CGKE1279C00847 – E3DSE-112906 – 16/9/2014 – SD – Medina Daian Ramón

37331 – SD – 31/5/2016 – Honda – CG – 125 – 98395 – 98395 – 24/12/2015 – Kemerer Martín – Kemerer Martín

29704 – 369HVQ – 6/6/2016 – Honda – Wave – 125 – 14648 – 35979 – 23/6/2015 – SD – Gonzales Paola Jaquelin

63022 – 597EQS – 9/6/2020 – Suzuki – EN – 125 – 02367 – 06570 – 9/6/2020 – Coceres Marcelo Exequiel – Coceres Marcelo Exequiel

85089 – 497KTW – 10/9/2020 – Honda – Invicta – 150 – 8CHKC1900E005079 – KC19E-71006875 – 20/5/2020 – Ferramaondo Silvio Andrés – Rios Roberto Ramón

89433 – A008BKP – 30/1/2020 – Honda – CG – 150 – 03186 – 53158 – 30/12/2019 – Rosset Gerónimo Gastón, Rosset Jonas Lisandro

89597 – A062GNZ – 19/6/2020 – Motomel – CX – 150 – 18939 – 18939 – 18/6/2020 – Vazquez Eugenia Pia – Cardozo Ernesto Aníbal

45585 – SD – 27/6/2017 – Motomel – Serie II – 150 – 13589 – 13589 – 27/6/2017 – Bootz Cristian Andrés -

5068 – SD – 31/5/2016 – Rouser – Bajaj – 135 – 01158 – 65899 – 5/12/2015 – Pereira José Alberto – Pereira José Alberto

89477 – AO28PRF – 10/9/2020 – Motomel Eskua – 150 – 8ELM31150GB054486 – G054486 – 14/12/2019 – Humbert Ulices – Humbert Ulices

68309 – 259LKD – 2/3/2020 – Motomel – Eskua – 150 – 23789 – 24539 – 27/1/2018 – Escobar Aldo Guillermo – Escobar Aldo Guillermo

73930 – 311ILK – 21/5/2019 – Cerro – CE150 – 150 – 8CENH111381 – 162FMI111090636 – 21/5/2019 - - Acuña Ramiro Andrés

64130 – 963JYS – 26/5/2018 – Motomel – Eskua – 250 – 8ELM66250DB042908 – D042904 – 6/4/2018 – Ramón Jesús – Ramón Jesús

88755 – SD – 20/1/2020 – Rouser – Bajaj - - 8A2XCKLA32A004785 – JEZCCE36491 – 17/1/2020 – Almada Sebastián – Godoy Daniel

Paraná, 23 de setiembre de 2020 – Pablo Testa, Secretario Legal y Administrativo.

F. 05-00000527 1 v./07/10/2020

DESIGNACION DE DIRECTORIO

PARANA

HR SOLUCIONES INTELEGENTES SA

Por resolución del Sr. Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas se ha dispuesto la siguiente publicación por un día en el Boletín Oficial:

Extracto de renovación y designación de presidente y director suplente conforme al Art. 8 del estatuto. Escritura N° 30, del 28 de marzo de 2019.

Al tratar el primer y único punto del orden del día y luego de su deliberación se resuelve por unanimidad que continúe en

el cargo de presidente el señor Nelson Walter Ramírez y director suplente el señor Hernán Walter Ramírez, por el período de 3 años conforme lo autoriza el Art. 8 del estatuto social, desde el 22 de marzo de 2019 hasta el 21 de marzo de 2022.

Registro Público – DIPJ – Paraná, 20 de febrero de 2020 – José María Raiteri, abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00011644 1 v./06/10/2020

CESION EN CUOTAS

C. DEL URUGUAY

URUNET SRL

Por resolución del Director de Inspección de Pers. Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Prov. de Entre Ríos, se ha dispuesto la publicación por un día en el Boletín Oficial:

En la ciudad de Concepción del Uruguay, provincia de Entre Ríos, a los 19 días del mes de julio de dos mil ocho, por instrumento privado de cesión de cuotas de la sociedad URUNET SRL, CUIT: 33-71019613-9, el Sr. Ignacio Leopoldo Galarraga, L.E.: 8.422.262., con el debido asentimiento conyugal, cede diez (10) cuotas sociales de capital de pesos ciento veinte ($120) valor nominal cada una, a favor de Sebastián Ignacio Galarraga, DNI: 29.591.467.

Registro Público – DIPJ – Paraná, 17 de setiembre de 2020 – José María Raiteri, abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00011632 1 v./06/10/2020

CONTRATOS

PARANA

CAPITAL CONSTRUCCIONES SAS

Por resolución del Director de la Dirección de Inspección Jurídicas, Dr. Lisandro F. Amavet, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos el siguiente edicto:

Socios: 1) Segala Juan Manuel, D.N.I. N° 35.716.113 CUIT N° 20-35716113-5, nacido el día 12/03/1991, estado civil Soltero, nacionalidad Argentina, sexo Masculino, de profesión Ingeniero Civil, con domicilio real en calle Gualeguaychú 655 Dpto. 7A de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos, por derecho propio; 2) Cavagna Santiago Ezequiel, D.N.I. N° 35.706.822 CUIT N°20-35706822-4, nacido el día 21/06/1991, estado civil Casado en primeras nupcias con María Agustina Paz, nacionalidad Argentina, sexo Masculino, de profesión Ingeniero Civil, con domicilio real en calle Andrés Pazos 289 Dpto.5B de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos, por derecho propio; y 3) Blacud Rotger Mario Roberto D.N.I. N° 34.014.193, CUIT/CUIL N° 20-34014193-9, nacido el día 06/09/1988, estado civil Soltero, nacionalidad Argentina, sexo Masculino, de profesión Ingeniero Civil, con domicilio real en calle General Justo José de Urquiza 1530 Dpto. 10F de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, de la Provincia de Entre Ríos, Argentina.-

Fecha y lugar del instrumento de constitución: En la ciudad de Paraná, Departamento Paraná de la Provincia de Entre Ríos, Argentina, a los 13 días del mes de Agosto de 2020.-

Denominación o razón social de la sociedad: "CAPITAL CONSTRUCCIONES S.A.S.".-

Domicilio de la sociedad: Calle Corrientes Nº 224 de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, de la Provincia de Entre Ríos, Argentina.-

Objeto social: CONSTRUCCION: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier punto de la república Argentina o en el exterior: El estudio, diseño, planeación, contratación, y ejecución de toda clase de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de edificaciones, obras civiles y bienes inmuebles en general, así como la realización en ellas de adiciones, mejoras, modificaciones, restauraciones, demoliciones y reparaciones. La adquisición de inmuebles para ejecutar por si o por medio de terceros la construcción mediante urbanización, programación, promoción, venta de lotes o de unidades habitacionales, o locales comerciales o industriales que resulten de la edificación.

El desarrollo de construcciones, loteos o urbanizaciones en bienes propios o de terceros, bien sea para planes de vivienda, locales comerciales o industriales. Las inversiones en propiedades inmuebles para enajenarlos o desarrollar proyectos de edificios, estando facultada la sociedad para reservar para sí, o para los accionistas las áreas que ha bien tengan para explotación comercial o arrendamiento.

La ejecución en toda clase de negocios, además de la compraventa, relacionados con la comercialización de bienes inmuebles tales como: financiamiento, arrendamiento, fideicomiso, administración, usufructo, constitución y régimen de propiedad horizontal, etc. La enajenación de materiales de construcción nuevos y de sobrantes de obra. La adquisición a título oneroso de equipos, maquinarias, instalaciones, accesorios e implementos auxiliares empleados en la construcción de obras y edificios, con el propósito de usarlos en las obras que ejecute pudiendo también arrendarlos o celebrar con ellos cualquier tipo de transacción.

INMOBILIARIAS: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier punto de la república Argentina o en el exterior: la adquisición, enajenación, permuta, explotación, arrendamiento y administración de bienes inmuebles urbanos y rurales, explotaciones agropecuarias, sea por compraventa, cesión, dación en pago o cualquier acto jurídico licito, locación y arrendamiento de inmuebles urbanos o predios rústicos; intermediación en la compraventa, cesión, locación y arrendamiento de inmuebles, y administración de propiedades.

CONSULTORÍA: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier punto de la república Argentina o en el exterior la realización de asesoramiento, investigación, estudios, proyectos, inspección, control, informes técnicos, verificaciones y de factibilidad de obras de ingeniería civil, hidráulicas, eléctricas, energéticas, vial, en ductos, en electroductos, geofísica, integridad de pilotes, dirección técnica de dichas obras; estudios de suelo, topografía, edafología, agronomía; agrimensura; consultoría de ingeniaría civil e hidráulica y servicios científicos referentes al rubro. Asesoramiento, elaboración, ejecución de proyectos Inmobiliarios.

COMERCIALES: la sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier punto de la república Argentina o en el exterior: compra, venta, permuta, consignación, leasing, explotación e importación de vehículos automotores, camiones, tractores e implementos agrícolas, motocicletas, motos, nuevos y usados, motores, repuestos, autopartes y accesorios de todos ellos en todos sus aspectos y amplitud. Dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera de país la creación, producción, intercambio, fabricación, trasformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales.

Asimismo, podrá realizar la comercialización, importación, exportación, distribución, representación de productos tradicionales y no tradicionales, de la industria agropecuaria, automotriz, alimenticia, metalúrgica, maderera, textil, de cuero, plástico, indumentaria, decoración, mercadería de ferretería o corralón. Actividades de marketing, franchising relacionadas con el objeto. Realización de representaciones, mandatos, agencias, consignaciones, gestión de negocios, administración de bienes y capitales, concreción de operaciones de distribución y promoción de inversiones de todo tipo.

INVERSORAS, FINANCIERAS Y FIDEICOMISO: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier punto de la República Argentina o en el exterior: la realización de toda clase de inversiones, compra y venta de acciones, propias y de terceros, adquirir y vender el activo y pasivo de negocios y/o establecimientos de cualquier naturaleza, participar como socio en otras sociedades en general en general que se dediquen por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros, a una o más actividades indicadas en el objeto; explotación de patentes de invención y marcas nacionales y/o extranjeras de modelos y diseños industriales; Concesión de préstamos y créditos con fondos propios con o sin garantías a personas físicas o jurídicas, asimismo podrá inscribirse como acreedora prendaria y actuar como tal; construir, administrar y participar en fideicomisos, actual en la intermediación y negociación de ahorros previos concedidos por las administradoras, quedando expresamente excluidas de este objeto las actividades reguladas por la ley de entidades financieras u otras normas por las que las entidades deben tener objeto único y especifico.-

Plazo de duración: La duración de la sociedad se establece en noventa y nueve (99) años, contados desde la fecha del instrumento constitutivo. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios.-

Capital social: El capital social es de pesos trescientos mil ($ 300.000,00), representado por tres mil (3.000) acciones, de pesos cien ($ 100,00) valor nominal cada una, ordinarias, nominativas, no endosables, de la clase "B" y con derecho a un voto por acción, que se suscriben conforme al siguiente detalle: 1) Segala Juan Manuel, suscribe la cantidad de mil (1.000) acciones y por un total de pesos cien mil ($ 100.000,00), 2) Cavagna Santiago Ezequiel, suscribe la cantidad de mil (1.000) acciones y por un total de pesos Cien mil ($100.000,00); 3) Blacud Rotger Mario Roberto, suscribe la cantidad de mil (1.000) acciones y por un total de pesos cien mil ($ 100.000,00).-

Órgano de administración y representación: La administración estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3), quien/es podrá/n ser o no socio/s, durará/n en su cargo mientras no sea/n removido/s por justa causa, pudiendo ser reelegidos indefinidamente; no obstante deberán permanecer en cargo hasta su reemplazo. En el desempeño de sus funciones y actuando en forma individual o colegiada según el caso tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto.

Se Designan Director Titular Presidente al señor Mario Roberto Blacud Rotger, DNI Nº 34014193, CUIT N° 20-34014193-9 y Director Suplente a Santiago Ezequiel Cavagna, DNI Nº 35.706.822, CUIT Nº 20-35706822-4.-

Organo de fiscalización: La sociedad prescinde de órgano de fiscalización, adquiriendo los accionistas las facultades de contralor conforme el Art. 55 Ley 19.550.-

Fecha de cierre del ejercicio social: El ejercicio social cierra el treinta y uno de diciembre de cada año.-

Gerencia: A fin de administrar la sociedad se elige como Administrador para cubrir el primer período y realizar los trámites de inscripción de la sociedad a al señor Mario Roberto Blacud Rotger, DNI Nº 34014193, CUIT N° 20-34014193-9.-

Sede social: La Sede Social se constituye en calle Corrientes Nº 224 de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, de la Provincia de Entre Ríos, Argentina.-

Registro Público – DIPJ – Paraná, 17 de setiembre de 2020 – José María Raiteri, abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00011607 1 v./06/10/2020

— — —

INTERSTORE SAS

Título: INTERSTORE S.A.S.

Constitución: 04 de marzo de 2020

Socios: 1) MARIA MARGARITA BURGOS, D.N.I. Nº 5.480.176, CUIT Nº 27-05480176-4, nacida el día 12 de mayo de 1947, viuda, nacionalidad argentina, sexo femenino, jubilada, con domicilio real en Bvard. Moreno Nº 171, de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, de la Provincia de Entre Ríos, Argentina. 2) JULIO IGNACIO TAVELLI HUESPE, D.N.I. Nº 31.240.172, CUIT Nº 20-31240172-0, nacido el día 25 de agosto de 1984, soltero, nacionalidad argentina, sexo masculino, comerciante, con domicilio real en Av. Federico Lacrozze Nº 3655 Piso 4, Depto. 3, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina.

Denominación: INTERSTORE S.A.S.

Sede: calle San Martín Nº 918, Piso 8, Depto. 4, ciudad de Paraná,Provincia de Entre Ríos, Argentina.

Duración: cincuenta años contados desde la fecha del instrumento constitutivo.

Objeto social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, ajena o asociada a terceros en el país o en el exterior, a la compra, venta por mayor y menor, importación, exportación, alquiler, comisión, consignación, representación, leasing, distribución de productos y/o bienes de consumo masivo, productos electrónicos, eléctricos, médicos y de todo otro elemento que se destine al uso y práctica de la odontología y la medicina, así como la participación en licitaciones públicas o privadas y concursos de precios, sean públicos o privados, nacionales o internacionales, provinciales o municipales, inscribirse como proveedor del estado en cualquier jurisdicción en relación con las actividades de este objeto.

Capital: El capital social es de pesos ciento veinte mil ($ 120.000,00), representado por ciento veinte (120) acciones, de pesos mil ($ 1.000,00) valor nominal cada una, ordinarias, nominativas, no endosables, de la clase "A" y con derecho a cinco votos por acción.

Suscripción: 1) MARIA MARGARITA BURGOS, suscribe la cantidad de sesenta (60) acciones, por un total de pesos sesenta mil ($ 60.000,00). 2) JULIO IGNACIO TAVELLI HUESPE, suscribe la cantidad de sesenta (60) acciones, por un total de pesos sesenta mil ($ 60.000,00).

Administración: La administración estará a cargo de JULIO IGNACIO TAVELLI HUESPE, D.N.I. Nº 31.240.172, que revestirá el carácter de Administrador Titular, y de MARIA MARGARITA BURGOS, D.N.I. Nº 5.480.176 en el carácter de Administrador Suplente. Durarán en sus cargos mientras no sean removidos por justa causa.

Representación: La representación y uso de la firma social estará a cargo de JULIO IGNACIO TAVELLI HUESPE y en caso de ausencia o impedimento corresponderá a la reunión de socios, o en su caso al socio único la designación de su reemplazante. Durará en su cargo mientras no sea removido por justa causa.

Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura.

Ejercicio social: cierra el 31 de marzo de cada año.

Registro Público – DIPJ – Paraná, 7 de setiembre de 2020 – Mariano Romeo Catena, abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00011626 1 v./06/10/2020

— — —

LAFF SAS

Título: LAFF S.A.S.

Constitución: 10 de Agosto de 2020

Socios: 1) Aranguren Cristina Lydia, D.N.I. N° 17.722.834, CUIT N° 27-17722834-1, nacida el día 28 de Julio de 1966, casada en primeras nupcias con Cuminetti Flavio Horacio, nacionalidad argentina, sexo femenino, con domicilio real en calle México 547, de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, de la Provincia de Entre Ríos, Argentina, por derecho propio; 2) Cuminetti Flavio Horacio, D.N.I. N° 16.608.323, CUIT N° 20-16608323-1, nacido el día 17 de Diciembre de 1963, casado en primeras nupcias con Aranguren Cristina Lydia, nacionalidad argentina, sexo masculino, con domicilio real en calle México 547, de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, de la Provincia de Entre Ríos, Argentina, por derecho propio

Denominación: LAFF S.A.S.

Sede: Moreno 136, Paraná, Entre Ríos.

Duración: La duración de la sociedad se establece en cien años, contados desde la fecha del instrumento constitutivo.

Objeto social: a) compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución de productos de kioscos, drugstore, productos de almacén, golosinas, productos alimenticios preparados, cigarrillos, bebidas alcohólicas y sin alcohol, carnes y subproductos de origen animal de toda especie, de embutidos, fiambres, chacinados, productos lácteos y de todo otro producto elaborado, semi-elaborado o a elaborar, en el país y/o en el exterior.

b) Importación y exportación de bienes o materias primas relacionadas con el objeto social, pudiendo ser la distribución mediante transporte terrestre, aéreo o mediante cualquier otro medio y pudiendo asociarse con terceros y tomar representaciones y distribución en todo el país, limítrofes e integrantes del MERCOSUR.

Capital: El capital social es de pesos ciento veinte mil ($ 120.000,00), representado por ciento veinte (120) acciones, de pesos mil ($ 1.000,00) valor nominal cada una, ordinarias, nominativas, no endosables, de la clase "A" y con derecho a cinco votos por acción. El capital social puede ser aumentado conforme a lo previsto por el Art. 44 de la Ley 27.349.

Suscripción: 1) Aranguren Cristina Lydia, suscribe la cantidad de sesenta (60) acciones, por un total de pesos sesenta mil ($ 60.000,00); 2) Cuminetti Flavio Horacio, suscribe la cantidad de sesenta (60) acciones, por un total de pesos sesenta mil ($ 60.000,00).

Administración: La administración estará a cargo de Aranguren Cristina Lydia, D.N.I. N°17.722.834, que revestirá el carácter de Administrador Titular. En el desempeño de sus funciones y actuando en forma individual o colegiada según el caso tiene todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social y durará en su cargo mientras no sea removido por justa causa. En este mismo acto se designa a Cuminetti Flavio Horacio, D.N.I. N° 16.608.323, en el carácter de Administrador Suplente con el fin de llenar la vacante que pudiera producirse.

Representación: La representación y uso de la firma social estará a cargo de Aranguren Cristina Lydia y en caso de ausencia o impedimento corresponderá a la reunión de socios, o en su caso al socio único la designación de su reemplazante. Durará en su cargo mientras no sea removido por justa causa.

Fiscalización: La sociedad prescinde de órgano de fiscalización, adquiriendo los accionistas las facultades de contralor conforme el Art. 55 Ley 19.550.

Ejercicio social: El ejercicio social cierra el día 31 de agosto de cada año.

Registro Público – DIPJ – Paraná, 7 de setiembre de 2020 – Mariano Romeo Catena, abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00011627 1 v./06/10/2020

DEVELOPER SRL

(Art. 10° LGS)

Por resolución del Sr. Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos el siguiente edicto:

1 - Nombre, Claudia Lorena Repettur, edad 45 años, estado civil, casada, nacionalidad argentina, profesión abogada, domicilio López Jordán 2994, DNI 24.414.013.

2 - Fecha del instrumento de constitución 10 de agosto de 2020.

3 - Razón social o denominación de la sociedad DEVELOPER S.R.L.

4 - Domicilio de la sociedad: Córdoba 542, Primer Piso.

5 - Objeto social: realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero la administración, explotación, desarrollo, consultoría, asesoramiento de las siguientes actividades:

A) Estudios, proyectos, asesoramiento técnico, jurídico, contable, dirección, ejecución de obras de ingeniería y arquitectura, de carácter público o privado, viales, civiles, militares, apertura, mejoras, pavimentación de calles y/o rutas, electrificación, tendido de redes eléctricas de baja y alta tensión, construcción de estructuras de hormigón o metálicas demoliciones y construcciones civiles, gasoductos, oleoductos, edificios y todo tipo de obras de arquitectura e ingeniería, incluyendo construcción tradicional, Steel frame, retak, etc. Administración de todo tipo de fideicomisos, construcción, venta, asesoramiento, desarrollo, ya sea de edificios alcanzados por el régimen de propiedad horizontal y en general, la construcción y administración de todo tipo de inmuebles, ya sean obras públicas o privadas a través de licitaciones y/o contrataciones directas, para la construcción de viviendas, caminos, construcción y/o reforma de residencias, viviendas unifamiliares, multifamiliares, bungalows, cabañas, casas de campo, albergues de ancianos, niños, estudiantes, y/o cualquier otro trabajo del ramo de la construcción e ingeniería.

B) Inmobiliarios realizados por cuenta propia y /o te terceros, con bienes propios, de terceros y/ o arrendados, así como la intermediación en la compraventa, permuta, arrendamiento, loteo, urbanización, administración y explotación de bienes inmuebles propios, de terceros y provenientes de mandatos. La sociedad podrá realizar todas las operaciones comprendidas en el Código Civil y Comercial o la ley Nº 13512 de propiedad horizontal y prehorizontalidad.

C) Realizar todo tipo de contrataciones rurales, agrarias y relativas a operaciones agrícolas y ganaderas y en general realizar todas las operaciones vinculadas con el cumplimiento de todos los rubros relacionados.

A tales fines podrá realizar la explotación de predios o parcelas propias, de terceros, asociado a terceros, y/o arrendados para el asesoramiento, intermediación y/o explotación o producción propia o por cuenta de terceros de materias primas agropecuarias: huerta orgánica, tradicional, hidroponia, fruticultura, apicultura, granjas, gallinas ponedoras, feed lot, aromáticas, medicinales, vivero, productos frutihortícolas hasta su envasado y distribución. Podrá vender, ceder, transferir, donar, permutar, locar, arrendar y gravar cualquier mueble o inmueble realizar todo tipo de operaciones bancarias y crediticias con instituciones públicas y privadas, efectuar toda clase de mandatos y comisiones comerciales, realizar cualquier acto o contrato con personas físicas y/o jurídicas a fin de lograr el objeto social, pudiendo gestionar explotar, administrar, transferir cualquier privilegio o concesión que le otorguen los gobiernos nacionales, provinciales, municipales y extranjeros. Podrá acceder a contratos que le ofrezcan por licitaciones públicas o privadas, concursos privados de precios o cualquier otra manera que se pueda presentar.

D) Otras actividades: Lograr la consecución del desarrollo de negocios de servicios relacionados con la intermediación en la compra y venta de productos y/o servicios de todo tipo, incluyendo servicios de transporte y logística, depósito y custodia de mercader(as y bienes, asistencia técnica a empresas en sus diferentes áreas y toda actividad que relacionada con la gestión propia de las entidades comerciales y/o cooperativas sean susceptibles de tercerización. Los servicios incluyen consultoría y asesoramiento, jurídico, contable, de arquitectura, agrónomos y técnico en general. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos los actos que no sean prohibidos por las leyes y por este estatuto. Para la consecución de su objeto social la sociedad podrá realizar todo acto lícito relacionado con el mismo.

6 - Plazo de Duración: 99 años

7 - Capital social: pesos doscientos mil ($ 200.000).

11 - Órgano de administración; socio gerente - duración indeterminada, composición unipersonal

9 - Organización de la representación legal: Federico Vuconich

10 - Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre.

Registro Público – DIPJ – Paraná, 16 de setiembre de 2020 – José María Raiteri, abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00011638 1 v./06/10/2020

— — —

GUALEGUAY

FARO DEL LAGO RESORT SAS

Titulo: FARO DEL LAGO RESORT S.A.S.

Constitución de fecha 18/06/2020 Socios: 1) Horacio Daniel Piaggio, D.N.I. N° 17.325.298, CUIT/CUIL N° 20-17325298-7, nacido el día 19 de abril de 1965, casado, argentino, de profesión comerciante, con domicilio real en calle Rivadavia N° 120, de esta ciudad de Gualeguay; 2) Fernando Javier Piaggio, D.N.I. N° 17.735.755, CUIT/CUIL N° 20-17735755-4, nacido el día 21 de junio de 1966, casado, argentino, de profesión comerciante, con domicilio real en calle Alarcón Muñiz N° 40, de esta ciudad de Gualeguay; 3) Gustavo Marcelo Piaggio, D.N.I. N° 20.099.536, CUIT/CUIL N° 20-20099536-9, nacido el día 04 de marzo de 1968, casado, argentino, de profesión comerciante, con domicilio real en calles San Lorenzo y La Paz, de esta ciudad de Gualeguay; 4) Eduardo Gabriel Piaggio, D.N.I. N° 24.211.110, CUIT/CUIL N° 23-24211110-9, nacido el día 03 de marzo de 1975, casado, argentino, de profesión comerciante, con domicilio real en calle Salta N° 422, de esta ciudad de Gualeguay; y 5) Ángel Pablo Piaggio, D.N.I. N° 26.755.154, CUIT/CUIL N° 20-26755154-6, nacido el día 08 de enero de 1979, casado, argentino, de profesión comerciante, con domicilio real en calle San Lorenzo N° 53, de esta ciudad de Gualeguay.

Denominación: FARO DEL LAGO RESORT S.A.S.

Sede: calle Alarcón Muñiz número 50, ciudad/ Localidad Gualeguay, Provincia de Entre Ríos.

Duración: 99 años contados desde la fecha del instrumento constitutivo.

Objeto social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades:

A) La explotación de hoteles y establecimientos destinados al alojamiento en general de personas, así como sus actividades conexas o relacionadas con la hotelería; que incluyen la explotación de edificios destinados a hotelería, bajo cualquier régimen de servicios, hostería, hostelería, cabañas, hospedaje, alojamiento; la explotación de restaurantes y bares, en sus instalaciones y/o accesorias y/o complementarias para servicios y atención de sus clientes;

B) La explotación de salones de fiestas y/o la organización de espectáculos, convenciones, ferias, exposiciones y congresos; actividades culturales, científicas, deportivas, recreativas en sus diversas modalidades, la venta de las entradas a dichos eventos;

C) La organización de excursiones y la prestación de todo servicio vinculado con viajes, excursiones y turismo, individuales y/o grupales, nacionales o internacionales. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente estatuto.

Capital: El capital es de pesos trescientos mil representado por 30.000 acciones de valor nominal diez pesos cada acción, ordinarias, nominativas, no endosables de clase "B", con derecho a un voto.

Suscripción: 1) Horacio Daniel Piaggio, D.N.I. 17.325.298, suscribe la cantidad de seis mil (6.000) acciones, por un total de pesos sesenta mil ($ 60.000). 2) Fernando Javier Piaggio, D.N.I. 17.735.755, suscribe la cantidad de seis mil (6.000) acciones, por un total de pesos sesenta mil ($ 60.000). 3) Gustavo Marcelo Piaggio, D.N.I. 20.099.536, suscribe la cantidad de seis mil (6.000) acciones, por un total de pesos sesenta mil ($ 60.000). 4) Eduardo Gabriel Piaggio, D.N.I. 24.211.110, suscribe la cantidad de seis mil (6.000) acciones, por un total de pesos sesenta mil ($ 60.000). 5) Ángel Pablo Piaggio, D.N.I. 26.755.154, suscribe la cantidad de seis mil (6.000) acciones, por un total de pesos sesenta mil ($ 60.000).

Administración: La administración de la sociedad estará a cargo de los Sres. Horacio Daniel Piaggio DNI 17.325.298 y Eduardo Gabriel Piaggio DNI 24.211.110, en el carácter de administradores titulares. En el desempeño de sus funciones actuará en forma individual o colegiada según el caso. El Sr Gustavo Marcelo Piaggio, DNI 20.099.536, en el carácter de administrador suplente. Durarán en sus cargos mientras no sean removidos por justa causa.

Representación: la representación legal y uso de firma social, estará a cargo de los Srs. Horacio Daniel Piaggio DNI 17.325.298 y Eduardo Gabriel Piaggio DNI 24.211.110. Durarán en su cargo mientras no sea removido por justa causa.

Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura.

Ejercicio Social: 31 de diciembre.

Registro Público – DIPJ – Paraná, 14 de setiembre de 2020 – José María Raiteri, abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00011598 1 v./06/10/2020

Autoridades

Gobernador de la Provincia de Entre Ríos
Cr. Gustavo Eduardo Bordet

Vicegobernadora de la Provincia
Lic. María Laura Stratta

Ministerio de Gobierno y Justicia
Dra. Da. Rosario Margarita Romero

Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas
Cr. D Hugo Alberto Ballay

Ministerio de Desarrollo Social
Lic. Marisa Guadalupe Paira

Ministerio de Salud
Lic. Da. Sonia Mabel Velázquez

Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios
Arq. D. Raúl Marcelo Richard

Ministerio de Producción
D. Juan José Bahillo

Secretaría General de la Gobernación
D. Franco Germán Ferrari

¡IMPORTANTE!

SISTEMA DE PUBLICACIONES

1 Envío de Publicaciones en Formato Digital
Recepción: ·En formato digital (obligatorio)
Formato: Texto plano o formato de procesadores de texto (únicamente)
Correo electrónico:
decretosboletin@entrerios.gov.ar (única cuenta)

2 Presentar Originales en Papel
Respaldo: Original en papel (obligatorio para constatación de publicación)

3 Formas de Pago: Depósitos / Transferencia
Sucursal **1 Banco Entre Ríos**
Cuenta Corriente: Nº **621155/2** - CUIT **30999216931**
CBU: 3860001001000062115529

SUMARIO

DECRETOS
Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios
Año 2020
1157, 1158

RESOLUCIONES
Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos
003784

Administradora Tributaria de Entre Ríos
221

entrerios
un mismo horizonte

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 8.30 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción.

BOLETIN OFICIAL
Creado por Ley Nº 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley Nº 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto Nº 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos. Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

ANDRES SEBASTIAN BORDAGARAY
Director

Dirección, Administración, Talleres y Publicaciones:
CORDOBA Nº 327
PARANA (Entre Ríos) C.P. 3100
Telefax (0343) 4226718
Suscripciones y Publicaciones de edictos: T.E. 4207805 / 7926

BOLETIN e IMPRENTA OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS

Córdoba 327 - C.P. 3100-Paraná

Tel./Fax: 0343-4207805

Atención presencial: Lunes a Viernes 07.00 a 12.30 horas

www.entrerios.gov.ar/boletin/

Descarga Digital QR

La provincia de Entre Ríos adhirió a la Ley Nacional de Firma Digital N° 25.506, mediante la Ley Provincial N° 10.425, reglamentada por Decreto N° 3825/16 MGyJ.